

PROYECTO DE PRESUPUESTO

EXPEDIENTE N° 6881/2024

PROCEDIMIENTO Proyecto de Presupuesto

APERTURA 13 de septiembre de 2024

ASUNTO PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

Expediente nº: 6881/2024

Procedimiento: Proyecto de Presupuesto

Apertura: 13 de septiembre de 2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Acuerdo JGL - Directrices Presupuesto 2025
2. DILIG A SERVICIO DE PRESUPUESTOS NECESIDADES PRES ANTES DE ELAB PPTO 2025 (9PHC6FHRYFEJ2SK35Q4TZYZNW)
3. Minuta-2024-S-RC-5768
4. Diligencia Presupuesto 2025 (5AR7F7MZFMDXPYGP5ZJZYFH93)
5. Relacion de puestos dotados 2025 (5SCTYAKMYT4M2YMMJF3GQRFLZ)
6. plantilla 2025 (4ZAAFLH46XYM6LL9ZRQGJS5JH)
7. Anexo III Directivo 2025 (433GAQQGQ3KCPQ4SLR2CHQ5NPZ)
8. Anexo IV otros 2025 (755QWJWSPXPQ2ZRKHW6RNGYNN)
9. Anexo I Funcionarios 2025 (635GS5WD9CLJ4N522C94CPPLL)
10. Anexo II Laborales 2025 (4X5PLZLNJA3N3EXXXZP929X7TS)
11. INFORME COORDINACION 2024-0144 [informe presupuestos 2025] (9JNRAGSQLJKZ7JYTHX34RSKPZ)
12. informe SCON proyecto presupuesto 2025 (AA9RXMDQKH2C2DY4TYDE64QTA)
13. diligencia del SCON al SGFPT - traslado informe presupuesto 2025 (4DH7EZ9NSQG3YPDH9ZT7N5FGJ)
14. ESTADO DE EJEC DE INGR EJERCICIO CORRIENTE POR SUBCONCEPTOS A 30-06-2024
15. ESTADO DE EJEC DE INGR EJERCICIO CORRIENTE POR CAPITULOS A 30-06-2024
16. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE POR SUBCONCEPTO A 30-06-2024
17. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE POR CAPITULOS A 30-06-2024
18. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERC CERR POR PERIODO A 30-06-2024

19. DERECHOS PENDIENTES EJERCICIOS CERRADOS POR PERIODOS A 30-06-2024
20. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE PARA CADA APLICAC A 30-06-2024
21. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERC CERR POR CAPITULOS A 30-06-2024
22. DERECHOS PENDIENTES EJERCICIOS CERRADOS POR CAPITULOS A 30-06-2024
23. DECRETO APROBAC LIQUIDAC PPTO 2023
24. AVANCE LIQUIDAC 2024
25. ANEXO DE INVERSIONES 2025
26. BASES DE EJECUCIÓN PPTO 2025
27. COMPARATIVA INGR POR CAP 2024-2025
28. GASTOS CAP-ART 2025
29. RESUMEN PROGRAMA CAPITULO 2025
30. RESUMEN INGR_GTOS POR CAP 2025
31. COMPARTIVA GASTOS POR CAP 2024-2025
32. GASTOS CAP-CONC 2025
33. GASTOS ORD EC 2025
34. INGR CAP-ART-CONC 2025
35. GASTOS ORD POR POGR 2025
36. INFORME EC-FIN 2025 (966XYDHEYTC7RWQ2H2P4G7ADA)
37. MEMORIA EXPLICATIVA 2025 (AXXEJWLWYXEC2RRCWMGX6WCPP)
38. INFORME 2024-0037 [Informe Intervencion Delegada 25]
(4APKRPPF7CCF9QCFG5LQN9ZLQ)
39. Propuesta de Resolución PR/2024/3126 - CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME (77QRQNDP4XZTSFMCXJCG2RLNH)
40. CERTIFICADO DE ACUERDO 2024-0009 [Certificado de acuerdo]
(74NEJDARH2367L4NZ3C69Y75A)
41. DILIGENCIA REM AYTO (7JSP569J394M2PYDYRL7XF5AC)

42. Minuta-2024-S-RC-6367
43. BOP N° 17 DE FECHA 07-02-25 APROBAC INIC
44. ANUNCIO APROBAC DEF BOP N°32 DE 14/03/25

Expediente nº: 6881/2024
Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto
Apertura: 13 de septiembre de 2024
Cierre:
Serie documental: G0088 - Proyecto del Presupuesto

RESUMEN EJECUTIVO

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Iniciación del procedimiento:

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

ANTECEDENTES

Antecedentes:

OBJETO

Objeto:

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Ejercicio:

JUSTIFICACIÓN

Justificación :

PUBLICIDAD

Publicidad:

ALEGACIONES PRESENTADAS

Alegaciones presentadas:

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalización del procedimiento:

Causa de finalización: Resolución

Órgano: Consejo Rector

Decreto / Convocatoria: CR/2024/8

Fecha: 21/10/2024

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

URGENCIA 18.- EXPEDIENTE (2024-045152) RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y a la vista del expediente nº 2024-045152, en el que figura la propuesta realizada por la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos con la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, sobre los criterios que servirán de base para la elaboración del Presupuesto General del Ejercicio 2025, cuyo contenido literal dice:

CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

I.- Introducción: antecedentes.

a.- La reinstauración de las reglas fiscales.

Durante los ejercicios 2020 a 2023 las reglas fiscales han estado suspendidas por decisión de la Comisión Europea al aplicar la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para compensar los efectos derivados de la crisis sanitaria del Covid-19 y de la guerra de Ucrania.

El 8 de marzo de 2023 la Comisión Europea establece la retirada de la cláusula de salvaguardia a partir de finales de 2023 dado que no se aprecia la persistencia de la situación de emergencia, de esta forma, las reglas fiscales quedan reactivadas en 2024.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL Ver firma	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

La aplicación nuevamente en 2024 de las reglas fiscales hace preciso elaborar un Presupuesto para 2025 que cumpla con dichas reglas, de forma que se ajusten los gastos a los ingresos previstos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el 16 de julio de 2024 el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y también ha fijado el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025.

Están diseñados para cumplir con las nuevas reglas fiscales europeas tras el fin de la cláusula de salvaguarda, un plan que incluye objetivos más ambiciosos de reducción de deuda y de déficit, pero que mantiene la premisa de reforzar los servicios públicos y no aplicar recortes para seguir fortaleciéndolos. Será la Administración Central quien asumirá los mayores esfuerzos para dar más margen a los territorios con el fin de que presten mejores servicios a sus ciudadanos.

El techo de gasto 'nacional' para 2025, sin incluir los fondos europeos, alcanzará los 195.353 millones de euros, un 3,2% más que en 2024. Suponen 6.138 millones más.

El límite de gasto no financiero total, incluyendo los fondos europeos, se sitúa en 199.171 millones de euros.

Se destaca la reducción del déficit público, que ha bajado en más de 60.000 millones de euros, pasando del 10,1% del PIB en 2020 al 3,6% en 2023.

Senda de estabilidad

El acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros recoge la nueva senda de objetivos de estabilidad para el período 2025-2027, que encaja con el espíritu de las nuevas reglas fiscales, sin que eso suponga tener que plantear medidas que puedan suponer un quebranto económico o social a la ciudadanía.

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

La senda vigente hasta ahora era menos exigente y contemplaba un objetivo de déficit del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,5	-2,1	-1,8
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,7	-2,5	

La Administración Central asumirá el mayor esfuerzo fiscal. Para 2025, su objetivo será del 2,2%, seis décimas menos que en la senda actual. En 2026, deberá alcanzar el 1,8%, un punto menos que en el plan anterior. Por último, en 2027, el déficit tendrá que llegar al 1,5%. Un mayor esfuerzo que se explica con la finalidad de más margen a los territorios.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,2	-1,8	-1,5
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,8	-2,8	

En el caso de las comunidades autónomas, el objetivo de estabilidad será del -0,1% del PIB en 2025, 2026 y 2027. Una senda más beneficiosa que la vigente hasta ahora y que contemplaba un objetivo de superávit del 0,1% para 2025 y 2026. Las comunidades autónomas logran dos décimas más de margen fiscal, algo que evidencia esa apuesta por darles las mayores facilidades, al contar con un margen más amplio para que elaboren sus cuentas públicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-0,1	-0,1	-0,1
Senda anterior 2024 - 2026	-0,0	0,1	0,1	

La Administración Local también contará con mayor margen fiscal. La Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) aprobó ayer que sus objetivos contemplen equilibrio presupuestario durante los tres próximos años. La senda anterior exigía superávit a los ayuntamientos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		0,0	0,0	0,0
Senda anterior 2024 - 2026	0,2	0,1	0,2	

Objetivos de deuda

El Consejo de Ministros también ha dado el visto bueno a la nueva senda de la deuda pública 2025-2027, que persevera en la reducción constante y contundente de la misma. Se mantiene así la línea de los últimos tres años, en los que la deuda se ha reducido en más de 17 puntos porcentuales tras el incremento provocado por el coronavirus o la invasión en Ucrania.

Esta nueva senda establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 103,6% del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser casi dos puntos inferior en 2026, cuando llegue al 101,8%. Por último, en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 99,7%.

Regla de gasto y límite de gasto neto europeo

Por último, el acuerdo incluye la regla de gasto, variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**. Esta se ha fijado en el **3,2%** en 2025, el **3,3%** en 2026 y el **3,4%** en 2027.

b.- Previsiones macroeconómicas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) confirmó que España liderará el crecimiento de las economías avanzadas en este 2024 y en el próximo ejercicio. El organismo internacional ha elevado medio punto la proyección de avance del **PIB (Producto Interior Bruto) al 2,4%** para este año, como ya había adelantado el Gobierno, y la deja en el **2,1% en 2025**. Además, es importante que sea un cambio de modelo lo que está impulsando a la economía española: crecimiento por encima del 2%, con déficit y paro en mínimos y sin 'burbujas'.

Sin embargo, el Gobierno se intentará llegar a un déficit del 2,5% en el próximo año y por ello se está ajustando el gasto. El Ministerio de Hacienda ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2025 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos) de 199.171 millones, **en línea con el techo de 2024**. Se

Firmado por: ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 4/10 -	

mantiene prácticamente igual que el año anterior para cumplir con las reglas fiscales de la UE en un escenario donde llegarán menos transferencias del Plan de Recuperación y más préstamos 'baratos'

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2025 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal), además, se ha de tener en cuenta el acuerdo por el que no se van a descontar los resultados negativos de las liquidaciones, en relación con los ingresos a cuenta del ejercicio 2021 y anteriores.

Así por ejemplo, el acuerdo del Estado sobre la compensación de la estimación de liquidación negativa de la Participación en Ingresos del Estado para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de -5,9 millones de euros para el ejercicio 2020 y una cantidad similar para la Participación en Ingresos del Estado del ejercicio 2021, lo que nos daría una caída de unos 12 millones de euros que finalmente se compensan por el Estado.

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2024 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están ya afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2024 como de la Liquidación de 2023, se deduce que existe actualmente Necesidad de Financiación por lo que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2024, sin incremento**. A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, por parte de los servicios gestores, al objeto de determinar **dentro del margen que dejan los compromisos adquiridos**, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los presupuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2025 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2025, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

2024, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos **autoriza al Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas.**

II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2025.

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento y Servicios, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 13 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

A.- Gasto Corriente (Capítulo I).

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 13 de septiembre de 2024, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2025.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2024, al que se añadirá el incremento del 2,5% aprobado recientemente.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

Se cumplimentarán las "**Simulaciones de Presupuesto**" en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorandum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (Anexo Propuesta). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2025, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2025 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2025.

III.- Fundamentos de Derecho.

Primero.- Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

Segundo.- El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

De conformidad con lo expuesto, se **PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios

Firmado por: ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 8/10 -	

Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

PRIMERO: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2025.

Este proceso, que debe **culminar antes del 13 de septiembre de 2024**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2025 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2025.

TERCERO: Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2025, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2025 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2024.**"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA hacer suyos los criterios** propuestos por la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y, en consecuencia:

Primero.- Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

Firmado por: ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6		
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 9/10 -	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2025.

Este proceso, que debe **culminar antes del 13 de septiembre de 2024**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2025 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2025.

Tercero.- Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2025, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2025 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2024**.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,
Fdo.: Badel Albelo Hernández.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDED3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

D I L I G E N C I A

De **CONSEJERO DIRECTOR**
: **OA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**
A: **SERVICIO DE PRESUPUESTOS EXCMO. AYTO.**

Expte.: 2024006881

Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, que en su punto Urgencia 18, hace suyos los Criterios propuestos por la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y requiere que se lleve a cabo un análisis crítico del gasto del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

Conviene señalar, como se ha hecho en ocasiones anteriores, que los servicios públicos descentralizados en la Gerencia de Urbanismo (los urbanísticos) son, en esencia, manifestaciones de una actividad administrativa de policía, no de fomento o prestacional. Es decir, la actividad de la Gerencia se centra en la tramitación administrativa de instrumentos de planeamiento o de gestión de éste, de autorizaciones administrativas y actividades de comprobación, inspección y sanción. Las funciones de la Gerencia de Urbanismo no son la realización de grandes proyectos de obras, implantación de nuevos servicios públicos prestacionales, celebración de eventos lúdicos, ni tampoco realizar ninguna actividad de fomento en forma de ayudas o subvenciones.

Es por ello, que para realizar estas funciones, los recursos económicos que se requieren son esencialmente para financiar medios materiales y personales. Por tanto, tanto la adecuada planificación, cobertura y organización de los recursos humanos, que además deben ser altamente cualificados (más del 60% son A1 o A2), como la correcta implantación de los recursos materiales y tecnológicos, resultan esenciales para la adecuada prestación de estos servicios. Si bien esta necesidad puede ser extrapolable a cualquier otra área de la administración, para la prestación de este tipo de servicios es lo único vital, ya que no son funciones que se puedan externalizar, por lo que la correcta prestación de los servicios urbanísticos depende única y exclusivamente de estos dos aspectos. De lo anterior se deriva que los recursos económicos que requiere un Organismo Autónomo como este para funcionar son casi invariables, ya que se centran presupuestariamente en el Capítulo 1, cuyo peso sobre los gastos totales se sitúa prácticamente en un 80%. El resto, se limita a cubrir los medios materiales y su mantenimiento o renovación, cobrando especial importancia los medios tecnológicos.

ADOLFO CORDOBES SANCHEZ (1 de 1)
Consejero Director
Fecha Firma: 30/08/2024
HASH: 7f07695b328dff1591351d67f22866d



Documento asociado al Expediente Nº 2024006881

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.es
Tfno.: 922 60

Cód. Validación: 9F1H04HFM7E2SK504TZQZNM
Verificación: <https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



El único gasto de cierta relevancia que puede sufrir alteraciones importantes es el destinado a la externalización en la redacción de instrumentos de planeamiento, cuya cuantía guarda especial conexión con las decisiones adoptadas y a adoptar por la Corporación (redacción de un PGO, de modificaciones menores, planes estratégicos, etc...).

En cuanto a los medios personales (Capítulo 1), debe reseñarse que dado que el recurso principal de financiación de la Gerencia es la aportación a realizar por parte del Excmo. Ayuntamiento, y que los incrementos salariales anuales consolidados por el personal en cada ejercicio (incluidos trienios, antigüedad, productividad por gestión del conocimiento, porcentajes de incremento incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ...) no tendrían su reflejo sin la actualización de la aportación municipal correspondiente, ya que en caso contrario supondría que deban reducirse el resto de los gastos de este OA. año tras año en al menos este importe (incremento salarial consolidado) más la diferencia que resulte a consignar en el fondo de contingencia para este fin. Además debe señalarse que se consigna el puesto de Gerente, como personal Directivo que se estima necesario para el adecuado funcionamiento de este OA. y que supone un incremento adicional en los gastos a consignar en el Capítulo 1 del Presupuesto de este OA.

Siendo esto así se propone consignar en el Capítulo 1 el crédito de la plantilla, que incorporaría las subidas salariales consolidadas en el ejercicio 2024 y determinadas modificaciones que operan en el presente ejercicio (reasignación de efectivos, conversión de puestos, ejecución de sentencia), así como la nueva consignación del importe del puesto de Gerente. Proponiéndose la consignación en el Fondo de Contingencia de la subida salarial estimada para 2025.

Por último en cuanto al gasto destinado a redacción de instrumentos de ordenación, se estima necesaria la consignación para el ejercicio 2025 de un importe de **617.299,50€**, conforme al siguiente detalle, a financiar como en ejercicios anteriores con una aportación específica del Exmo. Ayuntamiento (afectada a este fin) de forma que el crédito no gastado destinado a este gasto (redacción de instrumentos de ordenación) tendría la consideración de crédito afectado y sería de incorporación obligatoria al presupuesto del año siguiente, pudiendo incluso incorporarse antes de aprobarse la liquidación del presupuesto del ejercicio (artículo 182.3 del TRLRHL):

Modif PG uso estación de servicio-Medioambientalista	3103,83
Modif Parque Científ Tecnológ Hogar Gomero-Medioambientalista	3103,83
Modif Iglesia Parroquial de Tejina-Medioambientalista	3103,83
Modif Catalogo del PEP Juan de Vera 26-Medioambientalista	3103,83
Modif PGO catálogo arquitectónico y etnográfico	434636,46
Estudio de PAMU	50247,72
Contratación vinculada al Plan de Gestión del Casco	120.000

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el análisis crítico de los gastos de este OA. se propone la siguiente aportación a realizar por parte del Excmo. Ayuntamiento que sustente:

- Los gastos de personal previstos y el resto de gastos que garanticen el normal funcionamiento de esta Gerencia.



- El único destino para el gasto previsto en concepto de redacción de instrumentos de ordenación, ya que de esta forma el crédito no gastado destinado a este último fin tendría la consideración de crédito afectado y sería de incorporación obligatoria al presupuesto del año siguiente, pudiendo incluso incorporarse antes de aprobarse la liquidación del presupuesto del ejercicio (artículo 182.3 del TRLRHL).

Se constata que esta aportación propuesta sería coincidente a la tenida en cuenta en el último Plan Presupuestario aprobado (7.150.000,00€):

APORTACIÓN MUNICIPAL	7.150.000,00
Aportación ordinaria:	6.532.700,50
Aportación específica:	617.299,50

Por último se exponen a nivel de capítulos las necesidades presupuestarias, así como los ingresos considerados para el ejercicio 2025:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.400.000,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	7.150.000,00
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	0,00
TOTAL OP. CORR.		8.550.000,00
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00
TOTAL OP. CAP.		0,00
TOTAL INGRESOS		8.550.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	PERSONAL	5.895.552,23
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	2.326.368,31
TRES	GASTOS FINANCIEROS	81.350,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	173.663,30
TOTAL OP. CORR.		8.476.933,84
SEIS	INV. REALES	73.066,16
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00
TOTAL OP. CAP.		73.066,16
TOTAL GASTOS		8.550.000,00

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Consejero Director
Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez
 Documento firmado electrónicamente



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-S-RC-5768	13/09/2024 13:19
RESUMEN		
REMISION AL SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO AYTO DE DATOS NECESIDADES PARA EJERCICIO 2025		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
6881/2024	Comunicación Electrónica	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	

SIR	
ORIGEN	
LA0000222	Gerencia Municipal de Urbanismo de la Laguna
O00002185	Registro General de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna
DESTINO	
L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
O00003199	Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO:
DILIG_A_SERVICIO_DE_PRESUPUESTOS_NECESIDADES_PRES_ANTES_DE_ELAB_PPTO_2025.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Diligencia
VALIDEZ: Original
CSV: 9PHC6FHRYFEJ2SK35Q4TZYZNW
HUELLA DIGITAL: 5b9e5c9642e2abbc1cf73d3a6ae629578dc4552c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

D I L I G E N C I A

Pedro Lasso Navarro (1 de 2)
Firma de Pedro Lasso Navarro (Servicio de Coordinación y RR.HH.)
Fecha: 25/09/2024
HASH: 8f89d2217dd7e9e2bf13eb94903c72652

Sonia González González (2 de 2)
Firma de Sonia González González
Fecha: 26/09/2024
HASH: 05db71a044856c90a02d0224b9b03293

De: **Servicio de Coordinación
General y RR.HH.**

A: **Servicio de Gestión
Financiera,
Presupuestaria y
Tesorería.**

En relación con el Exp. nº 7142/2024 relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, por la presente se da traslado a ese Servicio del citado expediente, al cual se incorpora la siguiente documentación:

- Informe Capítulo 1 del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2025.
- Anexo I Personal Funcionario 2025.
- Anexo II Personal Laboral 2025.
- Anexo III Personal Directivo 2025.
- Anexo IV con otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.
- Relación de Puestos de Trabajo dotados 2025.
- Plantilla 2025.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe del Servicio
Fdo: Pedro Lasso Navarro

Recibí: La Jefa del Servicio
Fdo.: Sonia González González



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA

RELACIÓN DE PUESTOS DOTADOS EN LA PLANTILLA EJERCICIO 2025

Servicio de Planeamiento y Planificación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F1 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F73 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F111 (Técnico de Admón. General)	F
Técnica Sup. (A-1)	F3 (Técnico Superior de Adm. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F5 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F112 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F71 (Auxiliar de Documentación - ATF)	F/L

Servicio de Licencias

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F16 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F51 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F18 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F10 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F107 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F22 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F24 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F20 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F25 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F14 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F29 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F98 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F26 (Auxiliar Administrativo)	F/L

Servicio de Actividades

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F-117 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F17 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F108 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F109 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F21(Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F12 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F28 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F110 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F-30 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F-31 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F32 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F97 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F33 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F23 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F34 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
E./Técnica Media(A-2)	F35 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
G./Auxiliar (C-2)	F15 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F37 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F77 (Auxiliar Administrativo)	F

Disciplina



Servicio de Gestión de Planeamiento

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F39 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F-81 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F43 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F44 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F47 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Gestión del Casco Histórico

Escala/Subescala(Subgrupo)	Puesto	Vínculo
GT/ETS (A-1)	F-74 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F114 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F75 (Tecn. Admon Gral)	F
E./Técnica Media(A-2)	F86 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F89 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F116 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F76 (Auxiliar Administrativo)	F

Sección Trasversal de Inspectores

G./Auxiliar (C-2)	F-99 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-100 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-101 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-102 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-103 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-104 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-105 (Inspector Auxiliar)	F

Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F53 (Jefe de Servicio- Coordinador)	F
G. (A-1)	F63 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F64 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Control Interno y Fiscalización

Escala/ Subescala(Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F84 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F62 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F87 (Tecn. Admon Gral)	F
G. (A-1)	F95 (Tecn. Admon Gral- ATF)	F
G. (A-1)	F88 (Técnico de Adm. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F52 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F90 (Auxiliar Administrativo)	F

Secretaría

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G./Auxiliar (C-2)	F49 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F68 (Responsable de Unidad)	F/L



G./Auxiliar (C-2)	F70 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F111 (Archivera)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F58 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F118 (Jefe de Negociado)	F
G./Auxiliar (C-2)	F66 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F-54 (Jefe de Servicio)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-93 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Contratación

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
G. (A-1)	F-9 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F56 (Técnico de Admón. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F57 (Auxiliar Administrativo)	F

Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías

Escala/Subescala (Subgrupo)	Puesto	Vínculo
E./Técnica Sup. (A-1)	F67 (Jefe de Servicio)	F/L
E./Técnica Sup. (A-1)	F78 (Jefe de Sección)	F
E./Técnica Sup. (A-1)	F79 (Técnico de Sist. Inform.)	F
E./Técnica Aux. (C-1, B)	F80 (Técnico Auxiliar GIS)	F

Personal Directivo

Puesto	Vínculo
Gerente	Laboral/funcionario



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIO 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR	A1
3	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
15	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
2	TAE-SUPERIOR	A1
11	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
4	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
5	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
73	PERSONAL FUNCIONARIO

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II.3
1	TAE-MEDIO	II.2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
11	PERSONAL LABORAL

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	DIRECTIVO



Pedro Lasso Navarro (1 de 1)
Servicio/Coordinador (Servicio de Coordinación y
RR.HH.)
Fecha Firma: 23/09/2024
HASH: 8b9d2217df7e9e2b13cb94903c72652

GRUPO	DEN.PUESTO	GR	N C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas	C. DE DESTINO	C. ESPECÍFICO	C.E. ADICIONAL	RESIDENCIA	Total Complem	Total Gral
DIRECTIVO	GERENTE	A1	30	135,14	17.646,48	17.646,48	16.306,34	38.959,59	6.493,27	2.462,78	64.221,98	81.868,46



Otras retribuciones, Ayudas y Seguridad Social

Trienios	241.246,87 €
Bolsa de Vacaciones	45.919,44 €
Complemento de Productividad	536.119,82 €
Paga de Permanencia Laborales	15.201,72 €
Gratificaciones	49.355,84 €
Acción Social-Ayudas al Estudio	57.500 €
Ayudas médicas y minusvalía	68.000 €
Seguridad Social	1.278.472,62 €

Pedro Lasso Navarro (1 de 1)
Jefe de Servicio de Coordinador (Servicio de Coordinación y RRHH)
Firma: 15/09/2024
HASH: 8b9d2217dd7e9e2bf13eb94903c72652



C	DEN.PUESTO	GR	SALARIO BASE	CPT	PA TOTAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV	ASISTENCIA	ESP. RESP	CANT/CAL	Total Complem.	Total Gral
F1	JEFE DE SS	I	17.837,95	0,00	2.280,90	20.118,85	1.098,35	19.389,46	10.103,04	4.954,51	6.303,86	43.534,32	63.653,17
F15	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.688,30	14.840,43	0,00	4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	14.653,00	29.493,43
F26	AUX	IV L5	13.152,13	3,65	1.688,30	14.844,08	0,00	4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	14.653,00	29.497,08
F68	RESP.UNIDAD	IV L5	13.152,13	0,00	1.688,30	14.840,43	2.895,28	4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	17.548,28	32.388,71
F70	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.688,30	14.840,43	0,00	4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	14.653,00	29.493,43
F71	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.688,30	14.840,43	0,00	4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	14.653,00	29.493,43
F21	TAE	II.2	13228,29	0	2227,97	15456,26		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27739,67	43195,93
F22	TAE	II.3	13228,29	0	2227,97	15456,26		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27739,67	43195,93
F23	TAE	II.3	13228,29		2227,97	15456,26		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27739,67	43195,93
F58	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.680,15	14.832,28		4.673,31	3.600,54	3.808,77	1.326,30	13.408,92	28.241,20
F-111	AUX	IV L5	11.272,69		1.440,06	12.712,75	0,00	4.005,49	3.086,02	3.264,50	1.136,77	12.557,34	25.270,09
			147.708,29	3,65	20.526,52		3.993,63	72.267,44	58.298,26	44.682,93	36.516,27		397.118,33





Servicio de Coordinación General y RRHH

Visto expediente nº 6705/2024 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, se informa lo siguiente:

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, se ha realizado, con carácter general, conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024.

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2024, con las siguientes particularidades:

1. Se ha añadido la consignación del puesto directivo de Gerente, conforme a estructura retributiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/07/2023.
2. Se ha añadido un puesto laboral de Auxiliar Administrativo, en ejecución de sentencia de 24/06/2024 del Juzgado de lo Social nº 2 y a la consiguiente modificación de la RPT que se está tramitando.
3. Se ha reconvertido un puesto de TAE A2 en una Jefatura de Sección, para dar respuesta a la modificación de la RPT que se está tramitando.
4. Se ha dotado un puesto de Jefe de Servicio de Contratación, actualmente desempeñado de forma acumulada por otro Jefatura de Servicio, para dar cobertura a una reasignación de efectivos realizada.
5. Se ha eliminado la dotación del puesto de TAG no cubierto F-92, para contrarrestar, al menos en parte, la nueva dotación descrita en el punto 4.

De resto, el incremento de los créditos correspondientes al Capítulo obedece simplemente a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación en 2023, al cumplimiento de trienios y, especialmente, al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de algunos empleados.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los futuros Presupuestos del Estado para el ejercicio 2024 se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos, donde se ha consignado un 3% de incremento, si bien no se conocen estimaciones expuestas en los medios de comunicación para el próximo año.

Por todo ello, el Capítulo de personal de esta Gerencia asciende a **5.912.446,28 euros**, por lo que ha experimentado un **incremento de 392.256,69 euros** respecto al último Presupuesto aprobado, de los cuales **156.935,73 euros** se corresponden únicamente a los créditos consolidados de las diversas subidas de retribuciones de los empleados públicos en 2023 y 2024, que no estaban contempladas en origen en el Presupuesto aprobado para 2024. El desglose es el siguiente:

1.- Diferencias Personal Funcionario:



La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2025 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2024, asciende a **176.033,83 euros**, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **46.510,65 euros**, lo que obedece principalmente a la creación del puesto de Auxiliar Administrativo, en ejecución de sentencia, así como a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024 y las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

3.- Diferencias Personal Directivo.-

Se ha añadido la consignación del puesto directivo de Gerente, conforme a la estructura retributiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/07/2023, cuando hace bastantes años que no se establecía esta previsión, lo que ha supuesto un incremento destacable del presupuesto, que asciende a 81.868,46 euros, más una previsión de trienios. Sumandos a la Seguridad Social de la empresa, el aumento en el Presupuesto alcanzaría los **107.399,76 euros**.

Según se nos ha expuesto por el Consejero Director a los distintos servicios encargados de la redacción del Presupuesto, esta cantidad será sufragada por el ente matriz incrementando la aportación municipal en esta cantidad.

4.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2024.

5.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **85.806,15 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Personal Directivo
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.



El Jefe de Servicio-Coordinador
Fdo.: Pedro Lasso Navarro

INFORME COORDINACION
Número: 2024-0144 Fecha: 25/09/2024

Cód. Validación: 9JNRAGSOLJKZ7JYTHX34RSPKPZ
Verificación: <https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Informe Servicio de Contratación

Por medio del presente, se informa acerca de las necesidades a cubrir en el ejercicio presupuestario 2025, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mentado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos desde esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2025, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2025, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los responsables de los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director.

Siendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

A.- En lo referente al **Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”** se estima lo siguiente:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales	
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	23.573,44 €	23.573,44 €
			Arrendamiento impresoras	9.748,13 €	
			Cartografía Canarias	13.825,31 €	
200	15100	20900	cánones	46.759,72 €	46.759,72 €
			plataforma administración electrónica	46.759,72 €	
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	223.520,10 €	223.520,10 €
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	215.000,00 €	
			Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	2.994,36 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	5.525,74 €	
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	700,00 €	700,00 €
			Mantenimientos varios	700,00 €	
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00 €	3.100,00 €
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3.100,00 €	
200	15100	21600	REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION	140.786,71 €	140.786,71 €
			Contrato mantenimiento CAU	81.860,14 €	
			Mantenimiento Gestor de Colas QMATIC	8.988,00 €	



			Programas de Contabilidad -consulta-ATM-	1.968,80 €	
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo-ATM	45.969,77 €	
			Calibración sonómetro y anemómetro	599,20 €	
			Desfibrilador	2.000,00 €	
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00 €	5.500,00 €
			material oficina	5.500,00 €	
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	346.441,15 €	346.441,15 €
			Office 365	13.615,54 €	
			Autocad, Autodesk	3.364,85 €	
			mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	6.000,00 €	
			Plataforma de firmas en nube y biométrica para registro	4.173,00 €	
			consumibles diversos	3.000,00 €	
			Servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura (GIS)	223.295,00 €	
			Mantenimiento inventario T-Systems	3.560,00 €	
			Antivirus corporativo gravityzone (antes era bit defender)	5.817,22 €	
			Licencias del correo electrónico corporativo	13.615,54 €	
			Servicio de servidores en nube Vcloud	70.000,00 €	
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	8.086,62 €	8.086,62 €
			suministro energía eléctrica	8.086,62 €	
200	15100	22101	Suministro de agua	6.344,34 €	6.344,34 €
			agua corriente y alcantarillado teidagua	3.000,00 €	
			contrato agua embotellada	3.344,34 €	
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00 €	4.100,00 €
			gasolina vehiculos	3.500,00 €	
			gasolina motor grupo	600,00 €	
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00 €	100,00 €
			motocicleta	100,00 €	
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00 €	2.000,00 €
			suministros varios: ferretería, ...	2.000,00 €	
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	35.658,82 €	35.658,82 €
			Servicios de Telecomunicaciones	35.658,82 €	
200	15100	22201	Postales	48.081,78 €	48.081,78 €
			correos	48.081,78 €	
200	15100	22400	Primas de seguros	4.650,00 €	4.650,00 €
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150,00 €	
			Seguro Vehículos GULL	4.500,00 €	
200	15100	22602	Urbanismo. Publicidad y Propaganda	87.107,90 €	87.107,90 €
			Urbanismo. Publicidad y Propaganda	87.107,90 €	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00 €	10.000,00 €
			BOC, BOP...	10.000,00 €	

Cód. Validación: A49RYW0DKH2C2DYV64CTA
 Verificación: https://sede.ayto-velezdebarraque.es/validacion/



200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00 €	115.000,00 €
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA.Casaciones.	18.000,00 €	
			Defensa y representación Jurídica de la GULL	75.000,00 €	
			Costas procesales	17.000,00 €	
			Procuradores	5.000,00 €	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	330.016,40 €	330.016,40 €
200	15100	2269900	Otros Gastos Diversos	53.016,40 €	
200	15100	2269901	Ejecuciones subsidiarias con cargo a propietarios	0,00 €	
200	15100	2269903	obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00 €	
200	15100	2269902	Gastos notariales y registrales	62.000,00 €	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	43.828,45 €	43.828,45 €
			Limpieza Gerencia	43.828,45 €	
200	15100	22701	Seguridad	19.689,61 €	19.689,61 €
			vigilancia y seguridad	19.689,61 €	
			contrato traslado de ingresos	1483,79 €	
200	15100	22704	Custodia y Almacenaje	35.046,78 €	35.046,78 €
			Contrato Archivo	35.046,78 €	
200	15100	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	107.602,33 €	107.602,33 €
			Contrato oficina atención ciudadano	415712,12	
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	12.000,00 €	
			Contrato Servicios elaboración nóminas	19.003,20 €	
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10.000,00 €	
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contab	6.000,00 €	
			Formación	15.599,13 €	
			Otras asistencias técnicas	45.000,00 €	
200	15100	2270602	redacción de instrumentos de ordenación	617.299,50 €	617.299,50 €
			asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento	617.299,50 €	
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.973,79 €	14.973,79 €
			Control plagas	1.000,00 €	
			Contrato prevención riesgos laborales	5.568,04 €	
			Control de acceso	2.605,75 €	
			Base de datos jurídica	5.800,00 €	
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00 €	1.000,00 €
				1.000,00 €	
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00 €	28.000,00 €
			Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00 €	
			T O T A L CAPÍTULO II		2.308.964 €



En lo referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que, para el **Capítulo 2**, el crédito asciende al importe de **2.308.967,44€**

Se pone de manifiesto que, dentro de la aplicación presupuestaria 22699, “Otros gastos diversos”, con respecto a las ejecuciones subsidiarias, se ha seguido recogiendo, como sucedió para para los ejercicios anteriores, por una parte, las que se imputan a los propietarios y, por otra, las derivadas de obras urgentes que no tienen un propietario identificado y que, por tanto, son a cargo de la GULL.

En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL, responde al hecho de que en determinados actos que emanan de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sea que versen, entre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a las declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación que del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la posterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se debe acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de aplicaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20600, “Arrendam. Equipos procesos información” se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística serán financiados con aportación específica del Ayuntamiento de La Laguna, destinada a esta finalidad.

B.- En cuanto al capítulo VI “Inversiones reales”, se informa que se establece un crédito de **73.066,16 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, fundamentalmente, para inversiones en equipamientos informáticos; así como a las necesidades de adquisición y renovación de mobiliario.

Orgánico	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales	
200	15100	62400	Invers. Nueva - elementos de transporte	0,00 €	0,00 €
200	15100	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30000	30.000,00 €
			Compra mobiliario oficina y renovación existente	30.000,00 €	



200	15100	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	43.066,16 €	43.066,16 €
			Inversiones en equipamiento informático	38.000,00 €	
			Contrato mantenimiento Firewall Watchguard	5.066,16 €	
			T O T A L CAPÍTULO VI		73.066,16 €

C.- Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en los capítulos II y VI asciende a **2.308.967,44 €**.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

La Jefa del Servicio de Contratación
 Elisabeth Hayek Rodríguez
(diligencia con firma electrónica)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

D I L I G E N C I A

De Servicio Contratación

:

A: Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y
Tesorería

Por medio de la presente, se le da traslado del informe relativo a la elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, capítulos 2 y 6, emitido en fecha 27 de septiembre de 2024, obrante en el expediente 2024/398.

En San Cristóbal de la Laguna, a la fecha de la firma.

Jefa del servicio de contratación

Jefa del servicio de gestión financiera

(Documento con firma electrónica)

ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ (1 de 2)
Jefa de Servicio de Contratación del Ayuntamiento
Fecha: 27/09/2024
HASH: 318426766c6d806d45892c8452648b

SONIA GONZALEZ GONZALEZ (2 de 2)
Jefa de Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería
Fecha: 27/09/2024
HASH: 05db71a044856c90a02d0224b9b03283



Documento asociado al Expediente Nº 2022009474

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.es
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601201

Cód. Validación: 4DH7EZ9NSOG3YPDH9ZT7N5FGJ
Verificación: <https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Por medio del presente, se informa acerca de las necesidades a cubrir en el ejercicio presupuestario 2025, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mencionado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos de esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2025, los gastos corrientes y provisiones para el ejercicio 2025, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los responsables de los Servicios implicados de la GULL y el Consejo Rector.

Yendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

- En lo referente al **Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”** se esboza lo siguiente:

Orgánico	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales	
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	23.573,44 €	23.573,44 €
			Arrendamiento impresoras	9.748,13 €	
			Cartografía Canarias	13.825,31 €	
200	15100	20900	cánones	46.759,72 €	46.759,72 €
			plataforma administración electrónica	46.759,72 €	
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	223.520,10 €	223.520,10 €
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	215.000,00 €	
			Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	2.994,36 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	5.525,74 €	
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	700,00 €	700,00 €
			Mantenimientos varios	700,00 €	
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00 €	3.100,00 €
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3.100,00 €	
200	15100	21600	REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION	140.786,71 €	140.786,71 €
			Contrato mantenimiento CAU	81.860,14 €	
			Mantenimiento Gestor de Colas QMATIC	8.988,00 €	



			Programas de Contabilidad -consulta-ATM-	1.968,80 €	
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo-ATM	45.969,77 €	
			Calibración sonómetro y anemómetro	599,20 €	
			Desfibrilador	2.000,00 €	
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00 €	
			material oficina	5.500,00 €	
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	346.441,15 €	34
			Office 365	13.615,54 €	
			Autocad, Autodesk	3.364,85 €	
			mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	6.000,00 €	
			Plataforma de firmas en nube y biométrica para registro	4.173,00 €	
			consumibles diversos	3.000,00 €	
			Servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura (GIS)	223.295,00 €	
			Mantenimiento inventario T-Systems	3.560,00 €	
			Antivirus corporativo gravityzone (antes era bit defender)	5.817,22 €	
			Licencias del correo electrónico corporativo	13.615,54 €	
			Servicio de servidores en nube Vcloud	70.000,00 €	
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	8.086,62 €	8
			suministro energía eléctrica	8.086,62 €	
200	15100	22101	Suministro de agua	6.344,34 €	6.
			agua corriente y alcantarillado teidagua	3.000,00 €	
			contrato agua embotellada	3.344,34 €	
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00 €	4
			gasolina vehiculos	3.500,00 €	
			gasolina motor grupo	600,00 €	
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00 €	
			motocicleta	100,00 €	
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00 €	2
			suministros varios: ferretería, ...	2.000,00 €	
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	35.658,82 €	35.
			Servicios de Telecomunicaciones	35.658,82 €	
200	15100	22201	Postales	48.081,78 €	48.
			correos	48.081,78 €	
200	15100	22400	Primas de seguros	4.650,00 €	4
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150,00 €	
			Seguro Vehículos GULL	4.500,00 €	
200	15100	22602	Urbanismo. Publicidad y Propaganda	87.107,90 €	87.
			Urbanismo. Publicidad y Propaganda	87.107,90 €	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00 €	10.
			BOC, BOP...	10.000,00 €	



200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00 €	115.
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA.Casaciones.	18.000,00 €	
			Defensa y representación Jurídica de la GULL	75.000,00 €	
			Costas procesales	17.000,00 €	
			Procuradores	5.000,00 €	
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	330.016,40 €	330.
200	15100	2269900	Otros Gastos Diversos	53.016,40 €	
200	15100	2269901	Ejecuciones subsidiarias con cargo a propietarios	0,00 €	
200	15100	2269903	obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00 €	
200	15100	2269902	Gastos notariales y registrales	62.000,00 €	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	43.828,45 €	43.
			Limpieza Gerencia	43.828,45 €	
200	15100	22701	Seguridad	19.689,61 €	19.
			vigilancia y seguridad	19.689,61 €	
			contrato traslado de ingresos	1483,79 €	
200	15100	22704	Custodia y Almacenaje	35.046,78 €	35.
			Contrato Archivo	35.046,78 €	
200	15100	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	107.602,33 €	107.
			Contrato oficina atención ciudadano	415712,12	
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	12.000,00 €	
			Contrato Servicios elaboración nóminas	19.003,20 €	
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10.000,00 €	
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contab	6.000,00 €	
			Formación	15.599,13 €	
			Otras asistencias técnicas	45.000,00 €	
200	15100	2270602	redacción de instrumentos de ordenación	617.299,50 €	617.
			asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento	617.299,50 €	
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.973,79 €	14.
			Control plagas	1.000,00 €	
			Contrato prevención riesgos laborales	5.568,04 €	
			Control de acceso	2.605,75 €	
			Base de datos jurídica	5.800,00 €	
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00 €	1.
				1.000,00 €	
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00 €	28.
			Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00 €	
			T O T A L CAPÍTULO II		2.308 4€



o referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que, para el **Capítulo 2**, el crédito asciende al importe de **2.308.967,44€**

Como es de manifiesto que, dentro de la aplicación presupuestaria 22699, “Otros gastos”, con respecto a las ejecuciones subsidiarias, se ha seguido recogiendo, como se hizo para los ejercicios anteriores, por una parte, las que se imputan a los propietarios y, por otra, las derivadas de obras urgentes que no tienen un propietario identificado y que, por tanto, son a cargo de la GULL.

En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL responde al hecho de que en determinados actos que emanan de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sea que versen sobre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la anterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se ha acordado acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de actuaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20600, “Arrendamientos por procesos información” se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito de municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística serán financiados con aportación específica del Ayuntamiento de La Laguna, destinada a este fin.

En cuanto al capítulo VI “Inversiones reales”, se informa que se establece un crédito de **166,16 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, fundamentalmente, para inversiones en equipamientos informáticos; así como a las necesidades de adquisición y renovación de mobiliario.

Código	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales	
000	15100	62400	Invers. Nueva - elementos de transporte	0,00 €	0,00 €
000	15100	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30000	30.000,00 €
			Compra mobiliario oficina y renovación existente	30.000,00 €	



00	15100	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	43.066,16 €	43.066,16 €
			Inversiones en equipamiento informático	38.000,00 €	
			Contrato mantenimiento Firewall Watchguard	5.066,16 €	
			T O T A L CAPÍTULO VI		73.066,16 €

C.- Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en lo capítulos II y VI asciende a **2.308.967,44 €.**

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

La Jefa del Servicio de Contratación
 Elisabeth Hayek Rodríguez
(diligencia con firma electrónica)





Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
32100	270.000,00	270.000,00	0,00	183.215,69	2.742,24	38.157,37	142.316,08	140.705,31	91.137,32
Licencias urbanísticas		0,00	0,00	178.862,68	0,00	142.316,08	1.610,77	66,25%	78,67%
Total Subconcepto 32100 Licencias urbanísticas	270.000,00	270.000,00	0,00	183.215,69	2.742,24	38.157,37	142.316,08	140.705,31	91.137,32
		0,00	0,00	178.862,68	0,00	142.316,08	1.610,77	66,25%	78,67%
32300	330.000,00	330.000,00	0,00	215.977,35	6.881,55	21.511,61	187.584,19	183.798,75	124.689,64
Tasas por licencia de apertura establecimientos		0,00	0,00	205.310,36	0,00	187.584,19	3.785,44	62,22%	89,52%
Total Subconcepto 32300 Tasas por otros servicios urbanísticos	330.000,00	330.000,00	0,00	215.977,35	6.881,55	21.511,61	187.584,19	183.798,75	124.689,64
		0,00	0,00	205.310,36	0,00	187.584,19	3.785,44	62,22%	89,52%
32500	320.000,00	320.000,00	0,00	90.222,21	0,00	16.391,79	73.830,42	73.469,56	230.138,65
Tasas por expedición de documentos		0,00	0,00	89.861,35	0,00	73.830,42	360,86	28,08%	81,76%
Total Subconcepto 32500 Tasa por expedición de documentos	320.000,00	320.000,00	0,00	90.222,21	0,00	16.391,79	73.830,42	73.469,56	230.138,65
		0,00	0,00	89.861,35	0,00	73.830,42	360,86	28,08%	81,76%
33900	70.000,00	70.000,00	0,00	90.070,91	0,00	12.379,51	77.691,40	77.012,68	-19.392,19
Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...		0,00	0,00	89.392,19	0,00	77.691,40	678,72	127,70%	86,15%
Total Subconcepto 33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público	70.000,00	70.000,00	0,00	90.070,91	0,00	12.379,51	77.691,40	77.012,68	-19.392,19
		0,00	0,00	89.392,19	0,00	77.691,40	678,72	127,70%	86,15%
39100	100.000,00	100.000,00	0,00	134.210,48	0,00	123.366,33	10.844,15	8.027,15	-31.393,48
Multas por infracciones urbanísticas		0,00	0,00	131.393,48	0,00	10.844,15	2.817,00	131,39%	6,11%
Total Subconcepto 39100 Multas por infracciones urbanísticas	100.000,00	100.000,00	0,00	134.210,48	0,00	123.366,33	10.844,15	8.027,15	-31.393,48
		0,00	0,00	131.393,48	0,00	10.844,15	2.817,00	131,39%	6,11%
39200	0,00	0,00	0,00	39,78	0,00	0,00	39,78	39,78	-39,78
Recargos por dec extemp sin req previo		0,00	0,00	39,78	0,00	39,78	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 39200 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00	0,00	39,78	0,00	0,00	39,78	39,78	-39,78
		0,00	0,00	39,78	0,00	39,78	0,00	0,00%	100,00%

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
39300	0,00	0,00	0,00	148,87	0,00	0,00	148,87	148,87	-148,87
Intereses de demora		0,00	0,00	148,87	0,00	148,87	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 39300 Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	148,87	0,00	0,00	148,87	148,87	-148,87
		0,00	0,00	148,87	0,00	148,87	0,00	0,00%	100,00%
39710	0,00	0,00	0,00	224.945,01	0,00	224.945,01	0,00	0,00	-224.945,01
Aprovechamiento urbanístico		0,00	0,00	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	224.945,01	0,00	224.945,01	0,00	0,00	-224.945,01
		0,00	0,00	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
39900	0,00	77.304,08	0,00	79.833,80	0,00	69.018,14	10.815,66	9.521,85	-1.235,91
Ingresos por ejecuciones subsidiarias		77.304,08	0,00	78.539,99	0,00	10.815,66	1.293,81	101,60%	12,12%
Total Subconcepto 39900 Otros ingresos diversos	0,00	77.304,08	0,00	79.833,80	0,00	69.018,14	10.815,66	9.521,85	-1.235,91
		77.304,08	0,00	78.539,99	0,00	10.815,66	1.293,81	101,60%	12,12%
39905	280.000,00	280.000,00	0,00	47.520,32	0,00	47.520,32	0,00	0,00	232.479,68
Ingresos por gestión del ICIO		0,00	0,00	47.520,32	0,00	0,00	0,00	16,97%	0,00%
Total Subconcepto 39905 Ingresos por gestión del ICIO	280.000,00	280.000,00	0,00	47.520,32	0,00	47.520,32	0,00	0,00	232.479,68
		0,00	0,00	47.520,32	0,00	0,00	0,00	16,97%	0,00%
39906	30.000,00	30.000,00	0,00	2.290,36	0,00	0,00	2.290,36	2.290,36	27.709,64
Costas Judiciales		0,00	0,00	2.290,36	0,00	2.290,36	0,00	7,63%	100,00%
Total Subconcepto 39906 Costas Judiciales	30.000,00	30.000,00	0,00	2.290,36	0,00	0,00	2.290,36	2.290,36	27.709,64
		0,00	0,00	2.290,36	0,00	2.290,36	0,00	7,63%	100,00%
39907	0,00	0,00	0,00	2.971,14	0,00	0,00	2.971,14	2.971,14	-2.971,14
Otros ingresos no contemplados		0,00	0,00	2.971,14	0,00	2.971,14	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 39907 Otros ingresos no contemplados	0,00	0,00	0,00	2.971,14	0,00	0,00	2.971,14	2.971,14	-2.971,14
		0,00	0,00	2.971,14	0,00	2.971,14	0,00	0,00%	100,00%
40000	6.994.559,82	6.994.559,82	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	564.867,33	564.867,33	5.864.825,16
De la Administración General de la Entidad Local		0,00	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	0,00	16,15%	50,00%
Total Subconcepto 40000 De la Administración General de la Entidad Local	6.994.559,82	6.994.559,82	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	564.867,33	564.867,33	5.864.825,16
		0,00	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	0,00	16,15%	50,00%
52100	0,00	0,00	0,00	56.124,26	0,00	0,00	56.124,26	56.124,26	-56.124,26

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Intereses de depósitos		0,00	0,00	56.124,26	0,00	56.124,26	0,00	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 52100 Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	56.124,26	0,00	0,00	56.124,26	56.124,26	-56.124,26
		0,00	0,00	56.124,26	0,00	56.124,26	0,00	0,00%	100,00%
87000	0,00	598.246,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.246,71
Para gastos generales		598.246,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 87000 Para gastos generales	0,00	598.246,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598.246,71
		598.246,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010	0,00	9.525.584,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.525.584,20
Para gastos con financiación afectada		9.525.584,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 87010 Para gastos con financiación afectada	0,00	9.525.584,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.525.584,20
		9.525.584,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	8.394.559,82	18.595.694,81	0,00	2.257.304,84	9.623,79	1.118.157,41	1.129.523,64	1.118.977,04	16.358.560,36
		10.201.134,99	0,00	2.237.134,45	0,00	1.129.523,64	10.546,60	12,03%	50,02%



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400.000,00	1.477.304,08	0,00	1.071.445,92	9.623,79	553.290,08	508.532,05	497.985,45	426.028,55
		77.304,08	0,00	1.051.275,53	0,00	508.532,05	10.546,60	71,16%	47,37%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	6.994.559,82	6.994.559,82	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	564.867,33	564.867,33	5.864.825,16
		0,00	0,00	1.129.734,66	0,00	564.867,33	0,00	16,15%	50,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	56.124,26	0,00	0,00	56.124,26	56.124,26	-56.124,26
		0,00	0,00	56.124,26	0,00	56.124,26	0,00	0,00%	100,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	10.123.830,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.123.830,91
		10.123.830,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	8.394.559,82	18.595.694,81	0,00	2.257.304,84	9.623,79	1.118.157,41	1.129.523,64	1.118.977,04	16.358.560,36
		10.201.134,99	0,00	2.237.134,45	0,00	1.129.523,64	10.546,60	12,03%	50,02%



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	200/15100/12000	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Sueldos Grupo A1		200/15100/12000(2)	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12000	565.387,68	0,00	565.387,68	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	58.690,60	10,38%	39,36%
Sueldos Grupo A1		*/1*/1*	0,00	284.170,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.861,45	39,36%	100,00%
Total Subconcepto 12000 Sueldos del Grupo A1		565.387,68	50.000,00	615.387,68	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	58.690,60	9,54%	36,16%
			50.000,00	334.170,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.861,45	36,16%	100,00%
2023	200/15100/12001	0,00	22.000,22	22.000,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Sueldos del Grupo A2		200/15100/12001(2)	22.000,22	22.000,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,22	0,00%	0,00%
	200/15100/12001	195.854,62	0,00	195.854,62	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	54.763,39	27,96%	37,62%
Sueldos del Grupo A2		*/1*/1*	0,00	67.409,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.172,41	37,62%	100,00%
Total Subconcepto 12001 Sueldos del Grupo A2		195.854,62	22.000,22	217.854,84	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	54.763,39	25,14%	33,82%
			22.000,22	89.409,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.172,63	33,82%	100,00%
	200/15100/12003	11.330,48	0,00	11.330,48	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	-5.040,22	-44,48%	44,62%
Sueldos del Grupo C1		*/1*/1*	0,00	11.315,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.275,30	44,62%	100,00%
Total Subconcepto 12003 Sueldos del Grupo C1		11.330,48	0,00	11.330,48	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	-5.040,22	-44,48%	44,62%
			0,00	11.315,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.275,30	44,62%	100,00%
	200/15100/12004	254.294,04	0,00	254.294,04	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	57.391,52	22,57%	40,40%
Sueldos del Grupo C2		*/1*/1*	0,00	94.161,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.553,12	40,40%	100,00%
Total Subconcepto 12004 Sueldos del Grupo C2		254.294,04	0,00	254.294,04	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	57.391,52	22,57%	40,40%
			0,00	94.161,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.553,12	40,40%	100,00%
	200/15100/12006	182.015,24	0,00	182.015,24	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	5.194,63	2,85%	39,92%
Trienios		*/1*/1*	0,00	104.162,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.356,85	39,92%	100,00%
Total Subconcepto 12006 Trienios		182.015,24	0,00	182.015,24	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	5.194,63	2,85%	39,92%
			0,00	104.162,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.356,85	39,92%	100,00%
	200/15100/12100	623.296,66	0,00	623.296,66	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	93.308,25	14,97%	38,15%
Complemento de destino		*/1*/1*	0,00	292.209,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385.518,20	38,15%	100,00%
2023	200/15100/12100	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Complemento de destino		200/15100/12100(2)	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 12100 Complemento de destino	623.296,66	50.000,00	673.296,66	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	93.308,25	13,86%	35,32%
			50.000,00	342.209,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435.518,20	35,32%	100,00%
200/15100/12101	Complemento Específico	1.228.244,77	0,00	1.228.244,77	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	140.148,55	11,41%	38,21%
		/1/1*	0,00	618.727,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758.876,23	38,21%	100,00%
	Total Subconcepto 12101 Complemento específico	1.228.244,77	0,00	1.228.244,77	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	140.148,55	11,41%	38,21%
			0,00	618.727,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758.876,23	38,21%	100,00%
200/15100/12103	Otros Complementos	141.143,48	0,00	141.143,48	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	-375.115,08	-265,77%	188,15%
		/1/1*	0,00	250.702,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.412,18	188,15%	100,00%
	Total Subconcepto 12103 Otros complementos	141.143,48	0,00	141.143,48	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	-375.115,08	-265,77%	188,15%
			0,00	250.702,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.412,18	188,15%	100,00%
200/15100/13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	112.697,26	0,00	112.697,26	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	11.889,38	10,55%	46,48%
		/1/1*	0,00	48.425,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.314,99	46,48%	100,00%
	Total Subconcepto 13000 Retribuciones básicas	112.697,26	0,00	112.697,26	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	11.889,38	10,55%	46,48%
			0,00	48.425,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.314,99	46,48%	100,00%
200/15100/13002	Personal laboral otras remuneraciones	117.433,73	0,00	117.433,73	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	-76.179,55	-64,87%	105,45%
		/1/1*	0,00	69.785,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.394,45	105,45%	100,00%
	Total Subconcepto 13002 Otras remuneraciones	117.433,73	0,00	117.433,73	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	-76.179,55	-64,87%	105,45%
			0,00	69.785,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.394,45	105,45%	100,00%
200/15100/13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	73.616,54	0,00	73.616,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.793,00	66,28%	0,00%
		/1/1*	0,00	24.823,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.616,54	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 13100 Laboral temporal	73.616,54	0,00	73.616,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.793,00	66,28%	0,00%
			0,00	24.823,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.616,54	0,00%	0,00%
200/15100/13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	94.445,72	0,00	94.445,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.275,92	22,53%	0,00%
		/1/1*	0,00	73.169,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.445,72	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 13102 Laboral temporal	94.445,72	0,00	94.445,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.275,92	22,53%	0,00%
			0,00	73.169,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.445,72	0,00%	0,00%
200/15100/15000	Productividad	507.534,28	0,00	507.534,28	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	-44.395,83	-8,75%	34,76%
		/1/1*	0,00	375.515,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	331.119,72	34,76%	100,00%
	Total Subconcepto 15000 Productividad	507.534,28	0,00	507.534,28	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	-44.395,83	-8,75%	34,76%
			0,00	375.515,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	331.119,72	34,76%	100,00%
200/15100/15100	Gratificaciones	49.355,84	0,00	49.355,84	38.135,71	38.135,71	26.561,27	26.561,27	26.561,27	-9.584,10	-19,42%	53,82%
		/1/1*	0,00	20.804,23	0,00	11.574,44	0,00	0,00	0,00	22.794,57	77,27%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Subconcepto 15100 Gratificaciones	49.355,84	0,00	49.355,84	38.135,71	38.135,71	26.561,27	26.561,27	26.561,27	-9.584,10	-19,42%	53,82%
			0,00	20.804,23	0,00	11.574,44	0,00	0,00	0,00	22.794,57	77,27%	100,00%
	200/15100/16000	1.192.666,47	0,00	1.192.666,47	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	55.743,59	4,67%	41,09%
Seguridad Social		*/1*/1*	0,00	646.904,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.648,34	41,09%	100,00%
	Total Subconcepto 16000 Seguridad Social	1.192.666,47	0,00	1.192.666,47	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	55.743,59	4,67%	41,09%
			0,00	646.904,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.648,34	41,09%	100,00%
	200/22100/16008	68.000,00	0,00	68.000,00	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	17.093,54	25,14%	64,34%
Asistencia Médico-Farmacéutica		*/2*/1*	0,00	7.152,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.246,34	64,34%	100,00%
	Total Subconcepto 16008 Asistencia médico-farmacéutica	68.000,00	0,00	68.000,00	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	17.093,54	25,14%	64,34%
			0,00	7.152,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.246,34	64,34%	100,00%
	200/22100/16204	57.500,00	0,00	57.500,00	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	-15.402,65	-26,79%	126,74%
Acción Social		*/2*/1*	0,00	25,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.377,27	126,74%	100,00%
	Total Subconcepto 16204 Acción social	57.500,00	0,00	57.500,00	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	-15.402,65	-26,79%	126,74%
			0,00	25,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.377,27	126,74%	100,00%
	200/22100/16209	45.372,78	0,00	45.372,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.342,96	-2,96%	0,00%
Bolsas vacaciones		*/2*/1*	0,00	46.715,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.372,78	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 16209 Otros gastos sociales	45.372,78	0,00	45.372,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.342,96	-2,96%	0,00%
			0,00	46.715,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.372,78	0,00%	0,00%
	200/15100/20600	27.325,31	0,00	27.325,31	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	-8.790,24	-32,17%	0,00%
URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		*/1*/2*	0,00	22.290,24	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	27.325,31	50,60%	0,00%
	Total Subconcepto 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	27.325,31	0,00	27.325,31	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	-8.790,24	-32,17%	0,00%
			0,00	22.290,24	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	27.325,31	50,60%	0,00%
	200/15100/20900	47.368,00	0,00	47.368,00	38.966,41	38.966,41	0,00	0,00	0,00	-7.648,41	-16,15%	0,00%
Cánones		*/1*/2*	0,00	16.050,00	0,00	38.966,41	0,00	0,00	0,00	47.368,00	82,26%	0,00%
	Total Subconcepto 20900 Cánones	47.368,00	0,00	47.368,00	38.966,41	38.966,41	0,00	0,00	0,00	-7.648,41	-16,15%	0,00%
			0,00	16.050,00	0,00	38.966,41	0,00	0,00	0,00	47.368,00	82,26%	0,00%
2023	200/15100/21200	0,00	147.757,55	147.757,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200/15100/21200(2)		147.757,55	147.757,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.757,55	0,00%	0,00%
	200/15100/21200	25.092,76	0,00	25.092,76	15.565,01	15.247,14	6.465,27	6.465,27	6.465,27	7.501,43	29,89%	25,77%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		*/1*/2*	0,00	2.026,32	317,87	8.781,87	0,00	0,00	0,00	18.627,49	60,76%	100,00%
	Total Subconcepto 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construce.	25.092,76	147.757,55	172.850,31	15.565,01	15.247,14	6.465,27	6.465,27	6.465,27	7.501,43	4,34%	3,74%
			147.757,55	149.783,87	317,87	8.781,87	0,00	0,00	0,00	166.385,04	8,82%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	200/15100/21300	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y util.	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	200/15100/21400	3.100,00	0,00	3.100,00	802,90	802,90	802,90	802,90	802,90	2.297,10	74,10%	25,90%
URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.297,10	25,90%	100,00%
Total Subconcepto	21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	802,90	802,90	802,90	802,90	802,90	2.297,10	74,10%	25,90%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.297,10	25,90%	100,00%
	200/15100/21600	111.493,52	0,00	111.493,52	142.610,14	141.948,74	69.383,18	69.383,18	69.383,18	-46.314,90	-41,54%	62,23%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN		*/1*/2*	0,00	15.198,28	661,40	72.565,56	0,00	0,00	0,00	42.110,34	127,32%	100,00%
Total Subconcepto	21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	111.493,52	0,00	111.493,52	142.610,14	141.948,74	69.383,18	69.383,18	69.383,18	-46.314,90	-41,54%	62,23%
			0,00	15.198,28	661,40	72.565,56	0,00	0,00	0,00	42.110,34	127,32%	100,00%
2023	200/15100/22000	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Suministros material ordinario no inventariable		200/15100/22000(2	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22000	5.500,00	0,00	5.500,00	149,86	149,86	149,86	149,86	149,86	2.400,74	43,65%	2,72%
Suministros material ordinario no inventariable		*/1*/2*	0,00	2.949,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.350,14	2,72%	100,00%
Total Subconcepto	22000 Ordinario no inventariable	5.500,00	3.500,00	9.000,00	149,86	149,86	149,86	149,86	149,86	2.400,74	26,67%	1,67%
			3.500,00	6.449,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.850,14	1,67%	100,00%
	200/15100/22001	0,00	0,00	0,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.242,69	0,00%	0,00%
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
Total Subconcepto	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.242,69	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
2023	200/15100/22002	0,00	7.540,00	7.540,00	4.851,20	4.851,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Suministro material informático no inventariable		200/15100/22002(2	7.540,00	2.688,80	0,00	4.851,20	0,00	0,00	0,00	7.540,00	64,34%	0,00%
	200/15100/22002	174.382,01	0,00	174.382,01	14.319,37	9.817,35	2.786,55	2.786,55	2.786,55	157.480,04	90,31%	1,60%
Suministro material informático no inventariable		*/1*/2*	0,00	2.582,60	4.502,02	7.030,80	0,00	0,00	0,00	171.595,46	5,63%	100,00%
Total Subconcepto	22002 Material, informático no inventariable	174.382,01	7.540,00	181.922,01	19.170,57	14.668,55	2.786,55	2.786,55	2.786,55	157.480,04	86,56%	1,53%
			7.540,00	5.271,40	4.502,02	11.882,00	0,00	0,00	0,00	179.135,46	8,06%	100,00%
	200/15100/22100	15.853,80	0,00	15.853,80	11.890,35	11.890,35	2.847,98	2.847,98	2.847,98	2.614,88	16,49%	17,96%
Suministro de energía eléctrica		*/1*/2*	0,00	1.348,57	0,00	9.042,37	0,00	0,00	0,00	13.005,82	75,00%	100,00%
Total Subconcepto	22100 Energía eléctrica	15.853,80	0,00	15.853,80	11.890,35	11.890,35	2.847,98	2.847,98	2.847,98	2.614,88	16,49%	17,96%
			0,00	1.348,57	0,00	9.042,37	0,00	0,00	0,00	13.005,82	75,00%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	200/15100/22101	6.350,00	0,00	6.350,00	6.578,30	6.578,30	719,70	719,70	719,70	-228,30	-3,60%	11,33%
Suministro de agua		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	5.858,60	0,00	0,00	0,00	5.630,30	103,60%	100,00%
	Total Subconcepto 22101 Agua	6.350,00	0,00	6.350,00	6.578,30	6.578,30	719,70	719,70	719,70	-228,30	-3,60%	11,33%
			0,00	0,00	0,00	5.858,60	0,00	0,00	0,00	5.630,30	103,60%	100,00%
2023	200/15100/22103	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Suministro de combustible y carburante		200/15100/22103(2	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22103	4.100,00	0,00	4.100,00	550,98	550,98	550,98	550,98	550,98	3.049,02	74,37%	13,44%
Suministro de combustible y carburante		*/1*/2*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.549,02	13,44%	100,00%
	Total Subconcepto 22103 Combustibles y carburantes	4.100,00	2.400,00	6.500,00	550,98	550,98	550,98	550,98	550,98	3.049,02	46,91%	8,48%
			2.400,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.949,02	8,48%	100,00%
	200/15100/22111	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
2023	200/15100/22199	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Otros suministros		200/15100/22199(2	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22199	2.000,00	0,00	2.000,00	767,47	767,47	767,47	767,47	767,47	1.232,53	61,63%	38,37%
Otros suministros		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232,53	38,37%	100,00%
	Total Subconcepto 22199 Otros suministros	2.000,00	1.500,00	3.500,00	767,47	767,47	767,47	767,47	767,47	1.232,53	35,22%	21,93%
			1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.732,53	21,93%	100,00%
	200/15100/22200	35.658,82	0,00	35.658,82	41.849,60	41.849,60	6.533,01	6.533,01	6.533,01	-6.190,78	-17,36%	18,32%
URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	35.316,59	0,00	0,00	0,00	29.125,81	117,36%	100,00%
	Total Subconcepto 22200 Servicios de Telecomunicaciones	35.658,82	0,00	35.658,82	41.849,60	41.849,60	6.533,01	6.533,01	6.533,01	-6.190,78	-17,36%	18,32%
			0,00	0,00	0,00	35.316,59	0,00	0,00	0,00	29.125,81	117,36%	100,00%
	200/15100/22201	48.081,78	0,00	48.081,78	48.081,78	48.081,78	9.658,99	9.658,99	9.658,99	0,00	0,00%	20,09%
URBANISMO.POSTALES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	38.422,79	0,00	0,00	0,00	38.422,79	100,00%	100,00%
2023	200/15100/22201	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.POSTALES		200/15100/22201(2	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22201 Postales	48.081,78	8.000,00	56.081,78	48.081,78	48.081,78	9.658,99	9.658,99	9.658,99	0,00	0,00%	17,22%
			8.000,00	8.000,00	0,00	38.422,79	0,00	0,00	0,00	46.422,79	85,74%	100,00%
	200/15100/22400	15.750,00	0,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.250,00	84,13%	0,00%
URBANISMO.Primas de seguros		*/1*/2*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.750,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	200/15100/22400	0,00	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	URBANISMO.Primas de seguros	200/15100/22400(2)	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22400 Primas de seguros	15.750,00	13.500,00	29.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.250,00	45,30%	0,00%
			13.500,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.250,00	0,00%	0,00%
	200/91200/22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Atenciones Protocolarias y Representativas	*/9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22602	10.000,00	0,00	10.000,00	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	-229,20	-2,29%	102,29%
	Urbanismo Publicidad y propaganda	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-229,20	102,29%	100,00%
2023	200/15100/22602	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Urbanismo Publicidad y propaganda	200/15100/22602(2)	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda	10.000,00	30.000,00	40.000,00	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	-229,20	-0,57%	25,57%
			30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.770,80	25,57%	100,00%
	200/15100/22603	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%
	Publicación en Diarios Oficiales	*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	Total Subconcepto 22603 Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%
			0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22604	115.000,00	0,00	115.000,00	84.066,01	84.066,01	11.829,14	11.829,14	11.829,14	-2.017,31	-1,75%	10,29%
	Gastos Jurídicos, Contenciosos	*/1*/2*	0,00	32.951,30	0,00	72.236,87	0,00	0,00	0,00	103.170,86	73,10%	100,00%
2023	200/15100/22604	0,00	113.000,01	113.000,01	10.361,42	10.361,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Gastos Jurídicos, Contenciosos	200/15100/22604(2)	113.000,01	102.638,59	0,00	10.361,42	0,00	0,00	0,00	113.000,01	9,17%	0,00%
	Total Subconcepto 22604 Jurídicos, contenciosos	115.000,00	113.000,01	228.000,01	94.427,43	94.427,43	11.829,14	11.829,14	11.829,14	-2.017,31	-0,88%	5,19%
			113.000,01	135.589,89	0,00	82.598,29	0,00	0,00	0,00	216.170,87	41,42%	100,00%
	200/15100/2269900	3.016,40	0,00	3.016,40	1.538,76	1.538,76	49,80	49,80	49,80	1.477,64	48,99%	1,65%
	URBANISMO Otros gastos diversos	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	1.488,96	0,00	0,00	0,00	2.966,60	51,01%	100,00%
2016	200/15100/2269901	0,00	338.588,47	338.588,47	1.303,95	1.303,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2016)	200/15100/2269901	338.588,47	337.284,52	0,00	1.303,95	0,00	0,00	0,00	338.588,47	0,39%	0,00%
2022	200/15100/2269901	0,00	343.554,45	343.554,45	74.914,70	74.914,70	391,52	391,52	391,52	1.536,92	0,45%	0,11%
	Ejecuciones subsidiarias	200/15100/2269901	343.554,45	267.102,83	0,00	74.523,18	0,00	0,00	0,00	343.162,93	21,81%	100,00%
2023	200/15100/2269901	0,00	237.308,58	237.308,58	58.753,70	58.753,70	23.230,80	23.230,80	23.230,80	992,73	0,42%	9,79%
	Ejecuciones subsidiarias	200/15100/2269901	237.308,58	177.562,15	0,00	35.522,90	0,00	0,00	0,00	214.077,78	24,76%	100,00%
2021	200/15100/2269901	0,00	346.404,45	346.404,45	19.329,45	19.329,45	0,00	0,00	0,00	2.293,81	0,66%	0,00%
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2021)	200/15100/2269901	346.404,45	324.781,19	0,00	19.329,45	0,00	0,00	0,00	346.404,45	5,58%	0,00%
2018	200/15100/2269901	0,00	189.567,42	189.567,42	4.124,29	4.124,29	0,00	0,00	0,00	20.188,57	10,65%	0,00%
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2018)	200/15100/2269901	189.567,42	165.254,56	0,00	4.124,29	0,00	0,00	0,00	189.567,42	2,18%	0,00%
	200/15100/2269901	0,00	77.304,08	77.304,08	1.280,54	1.280,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr	
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	0,00	76.023,54	0,00	1.280,54	0,00	0,00	0,00	77.304,08	1,66%	0,00%	
2015	200/15100/2269901		900.253,18	900.253,18	125.704,47	125.704,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)		200/15100/2269901	900.253,18	774.548,71	0,00	125.704,47	0,00	0,00	0,00	900.253,18	13,96%	0,00%	
2020	200/15100/2269901		432.044,48	432.044,48	38.152,92	38.152,92	1.196,92	1.196,92	1.196,92	0,00	0,00%	0,28%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2020)		200/15100/2269901	432.044,48	393.891,56	0,00	36.956,00	0,00	0,00	0,00	430.847,56	8,83%	100,00%	
2019	200/15100/2269901		254.207,53	254.207,53	46.329,90	46.329,90	0,00	0,00	0,00	1.184,17	0,47%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2019)		200/15100/2269901	254.207,53	206.693,46	0,00	46.329,90	0,00	0,00	0,00	254.207,53	18,23%	0,00%	
2017	200/15100/2269901		209.170,22	209.170,22	4.089,23	4.089,23	0,00	0,00	0,00	1.514,26	0,72%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2017)		200/15100/2269901	209.170,22	203.566,73	0,00	4.089,23	0,00	0,00	0,00	209.170,22	1,95%	0,00%	
2023	200/15100/2269902		30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
URBANISMO Gastos notariales		200/15100/2269902	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%	
		200/15100/2269902	12.000,00	12.000,00	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	-4.544,70	-37,87%	112,87%	
URBANISMO Gastos notariales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.544,70	112,87%	100,00%	
		200/15100/2269903	115.000,00	115.000,00	9.763,18	9.763,18	0,00	0,00	0,00	104.146,94	90,56%	0,00%	
Obras urgentes sin propietario identificado		*/1*/2*	0,00	1.089,88	0,00	9.763,18	0,00	0,00	0,00	115.000,00	8,49%	0,00%	
2023	200/15100/2269903		60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Obras urgentes sin propietario identificado		200/15100/2269903	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%	0,00%	
		200/15100/2269970	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-450,22	0,00%	0,00%	
Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO		*/1*/2*	0,00	450,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Total Subconcepto 22699 Otros gastos diversos			130.016,40	3.418.402,86	3.548.419,26	398.829,79	398.829,79	38.413,74	38.413,74	38.413,74	128.340,12	3,62%	1,08%
				3.341.098,78	3.021.249,35	0,00	360.416,05	0,00	0,00	0,00	3.510.005,52	11,24%	100,00%
		200/15100/22700	40.000,00	40.000,00	41.347,09	20.781,52	14.843,90	14.843,90	14.843,90	-1.347,09	-3,37%	37,11%	
URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO		*/1*/2*	0,00	0,00	20.565,57	5.937,62	0,00	0,00	0,00	25.156,10	51,95%	100,00%	
Total Subconcepto 22700 Limpieza y Aseo			40.000,00	0,00	40.000,00	41.347,09	20.781,52	14.843,90	14.843,90	14.843,90	-1.347,09	-3,37%	37,11%
				0,00	0,00	20.565,57	5.937,62	0,00	0,00	0,00	25.156,10	51,95%	100,00%
		200/15100/22701	21.689,61	21.689,61	20.518,68	20.518,68	9.973,40	9.973,40	9.973,40	181,74	0,84%	45,98%	
Seguridad		*/1*/2*	0,00	989,19	0,00	10.545,28	0,00	0,00	0,00	11.716,21	94,60%	100,00%	
Total Subconcepto 22701 Seguridad			21.689,61	0,00	21.689,61	20.518,68	20.518,68	9.973,40	9.973,40	9.973,40	181,74	0,84%	45,98%
				0,00	989,19	0,00	10.545,28	0,00	0,00	0,00	11.716,21	94,60%	100,00%
		200/15100/22704	35.046,78	35.046,78	35.046,78	35.046,78	17.387,46	17.387,46	17.387,46	0,00	0,00%	49,61%	
Custodia, Depósitos y Almacenaje		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	17.659,32	0,00	0,00	0,00	17.659,32	100,00%	100,00%	
Total Subconcepto 22704 Custodia, depósito y almacenaje			35.046,78	0,00	35.046,78	35.046,78	35.046,78	17.387,46	17.387,46	17.387,46	0,00	0,00%	49,61%
				0,00	0,00	0,00	17.659,32	0,00	0,00	0,00	17.659,32	100,00%	100,00%
		2023	200/15100/2270601	0,00	27.048,93	27.048,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		200/15100/2270601	27.048,93	27.048,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.048,93	0,00%	0,00%	
		200/15100/2270601	492.303,33	492.303,33	429.848,26	429.848,26	204.050,87	204.050,87	204.050,87	43.814,33	8,90%	41,45%	
URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		*/1*/2*	0,00	18.640,74	0,00	225.797,39	0,00	0,00	0,00	288.252,46	87,31%	100,00%	
		2020	200/15100/2270602	0,00	254.889,34	254.889,34	109.815,71	109.815,71	3.557,75	2.059,75	2.059,75	0,00%	1,40%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS ORDENACIÓN		200/15100/2270602	254.889,34	145.073,63	0,00	106.257,96	1.498,00	0,00	0,00	251.331,59	43,08%	57,89%	

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr	
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
2023	200/15100/2270602		0,00	1.193.878,52	1.193.878,52	195.734,90	195.734,90	32.100,00	32.100,00	32.100,00	0,00	0,00%	2,69%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN		200/15100/2270602		1.193.878,52	998.143,62	0,00	163.634,90	0,00	0,00	0,00	1.161.778,52	16,39%	100,00%
	200/15100/2270602		1.138.000,00	0,00	1.138.000,00	513.330,62	433.715,12	0,00	0,00	0,00	488.728,93	42,95%	0,00%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN		200/15100/2270602		0,00	135.940,45	79.615,50	433.715,12	0,00	0,00	0,00	1.138.000,00	38,11%	0,00%
Total Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos			1.630.303,33	1.475.816,79	3.106.120,12	1.248.729,49	1.169.113,99	239.708,62	238.210,62	238.210,62	532.543,26	17,14%	7,72%
				1.475.816,79	1.324.847,37	79.615,50	929.405,37	1.498,00	0,00	0,00	2.866.411,50	37,64%	99,38%
2023	200/15100/22799		0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		200/15100/22799(2		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22799		13.639,52	0,00	13.639,52	18.454,79	18.454,79	5.270,13	5.270,13	5.270,13	-5.065,27	-37,14%	38,64%
URBANISMO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		*/1*/2*		0,00	250,00	0,00	13.184,66	0,00	0,00	0,00	8.369,39	135,30%	100,00%
Total Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales			13.639,52	2.000,00	15.639,52	18.454,79	18.454,79	5.270,13	5.270,13	5.270,13	-5.065,27	-32,39%	33,70%
				2.000,00	2.250,00	0,00	13.184,66	0,00	0,00	0,00	10.369,39	118,00%	100,00%
	200/91200/23000		28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		*/9*/2*		0,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno			28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
				0,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/23020		0,00	0,00	0,00	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	-3.109,46	0,00%	0,00%
Dietas del personal no directivo		*/1*/2*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.109,46	0,00%	100,00%
Total Subconcepto 23020 Dietas del personal no directivo			0,00	0,00	0,00	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	-3.109,46	0,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.109,46	0,00%	100,00%
	200/15100/23300		0,00	0,00	0,00	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	-299,81	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones		*/1*/2*		0,00	256,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-42,83	0,00%	100,00%
2023	200/15100/23300		0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones		200/15100/23300(2		4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto 23300 Otras indemnizaciones			0,00	4.000,00	4.000,00	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	-299,81	-7,50%	1,07%
				4.000,00	4.256,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.957,17	1,07%	100,00%
	200/93400/35900		81.350,00	0,00	81.350,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	73.350,00	90,17%	0,00%
Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS		*/9*/3*		0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	81.350,00	9,83%	0,00%
Total Subconcepto 35900 Otros gastos financieros			81.350,00	0,00	81.350,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	73.350,00	90,17%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	81.350,00	9,83%	0,00%
	200/15100/40000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Transferencia corriente a la Administración General de la Admón Local		*/1*/40*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Total Subconcepto	40000 A la Administración General de la Entidad Local. Transferencias. A la entidad o	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
200/92902/50000		162.402,43	0,00	162.402,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	100,00%	0,00%
Fondo de Contingencia		*/9*/5*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	50000 Fondo de Contingencia	162.402,43	0,00	162.402,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	0,00%	0,00%
2016	200/15100/60001	0,00	235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2016)	200/15100/60001(2)		235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.397,83	0,00%	0,00%
2017	200/15100/60001	0,00	13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2017)	200/15100/60001(2)		13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.821,75	0,00%	0,00%
2015	200/15100/60001	0,00	4.424.161,98	4.424.161,98	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2015)	200/15100/60001(2)		4.424.161,98	3.753.002,27	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.424.161,98	15,17%	0,00%
Total Subconcepto	60001 Inversión nueva en Terrenos	0,00	4.673.381,56	4.673.381,56	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.673.381,56	4.002.221,85	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.673.381,56	14,36%	0,00%
2023	200/15100/62500	0,00	20.000,00	20.000,00	19.572,05	19.572,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	200/15100/62500(2)		20.000,00	427,95	0,00	19.572,05	0,00	0,00	0,00	20.000,00	97,86%	0,00%
200/15100/62500		30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	*/1*/62*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	62500 Inv. nueva. Mobiliario	30.000,00	20.000,00	50.000,00	19.572,05	19.572,05	0,00	0,00	0,00	30.000,00	60,00%	0,00%
			20.000,00	427,95	0,00	19.572,05	0,00	0,00	0,00	50.000,00	39,14%	0,00%
2023	200/15100/62600	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	200/15100/62600(2)		6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
200/15100/62600		43.066,16	0,00	43.066,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.034,82	88,32%	0,00%
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	*/1*/62*		0,00	5.031,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.066,16	0,00%	0,00%
Total Subconcepto	62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	43.066,16	6.000,00	49.066,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.034,82	77,52%	0,00%
			6.000,00	11.031,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.066,16	0,00%	0,00%
2022	200/15100/65000	0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	200/15100/65000(2)		152.336,00	2,71	18.797,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	152.336,00	87,66%	0,00%
Total Subconcepto	65000 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			152.336,00	2,71	18.797,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	152.336,00	87,66%	0,00%
Total Gastos		8.394.559,82	10.201.134,99	18.595.694,81	5.542.627,33	5.390.167,68	2.891.917,39	2.890.419,39	2.890.419,39	1.114.226,63	5,99%	15,55%
			10.123.830,91	11.938.840,85	152.459,65	2.498.250,29	1.498,00	0,00	0,00	15.703.777,42	28,99%	99,95%



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	5.520.189,59	122.000,22	5.642.189,81	2.446.775,37	2.446.775,37	2.435.200,93	2.435.200,93	2.435.200,93	37.231,98	0,66%	43,16%
			122.000,22	3.158.182,46	0,00	11.574,44	0,00	0,00	0,00	3.206.988,88	43,37%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.557.551,64	5.227.417,21	7.784.968,85	2.244.786,91	2.111.124,55	456.716,46	455.218,46	455.218,46	773.207,40	9,93%	5,87%
			5.150.113,13	4.766.974,54	133.662,36	1.654.408,09	1.498,00	0,00	0,00	7.328.252,39	27,12%	99,67%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,00	81.350,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	73.350,00	90,17%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	81.350,00	9,83%	0,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	162.402,43	0,00	162.402,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES	73.066,16	4.851.717,56	4.924.783,72	843.065,05	824.267,76	0,00	0,00	0,00	68.034,82	1,38%	0,00%
			4.851.717,56	4.013.683,85	18.797,29	824.267,76	0,00	0,00	0,00	4.924.783,72	16,74%	0,00%
	Total Gastos	8.394.559,82	10.201.134,99	18.595.694,81	5.542.627,33	5.390.167,68	2.891.917,39	2.890.419,39	2.890.419,39	1.114.226,63	5,99%	15,55%
			10.123.830,91	11.938.840,85	152.459,65	2.498.250,29	1.498,00	0,00	0,00	15.703.777,42	28,99%	99,95%



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
		Total Periodo 2011	1.260,00	0,00	1.260,00	0,00	1.260,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Periodo 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Periodo 2023	12.930,91	0,00	12.930,91	12.802,66	128,25
			0,00	0,00	0,00	12.802,66	0,00
		Total Gastos	14.190,91	0,00	14.190,91	12.802,66	1.388,25
			0,00	0,00	0,00	12.802,66	0,00



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1989	32100 Licencias urbanísticas	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14
1989	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09
Total Periodo 1989		10.712,23	0,00	0,00	10.712,23	0,00	0,00	10.712,23
1990	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22
1990	32100 Licencias urbanísticas	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31
Total Periodo 1990		21.676,53	0,00	0,00	21.676,53	0,00	0,00	21.676,53
1991	32100 Licencias urbanísticas	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78
1991	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51
Total Periodo 1991		32.180,29	0,00	0,00	32.180,29	0,00	0,00	32.180,29
1992	32100 Licencias urbanísticas	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16
1992	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71
Total Periodo 1992		28.864,87	0,00	0,00	28.864,87	0,00	0,00	28.864,87
1993	32100 Licencias urbanísticas	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66
1993	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89
1993	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41
Total Periodo 1993		29.364,96	0,00	0,00	29.364,96	0,00	0,00	29.364,96

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
1994	32100 Licencias urbanísticas	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23
1994	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10
1994	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71
Total Periodo 1994		38.955,04	0,00	0,00	38.955,04	0,00	0,00	38.955,04
1995	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70
1995	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24
1995	32100 Licencias urbanísticas	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36
Total Periodo 1995		36.439,30	0,00	0,00	36.439,30	0,00	0,00	36.439,30
1996	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	792,19	0,00	0,00	792,19	0,00	0,00	792,19
Total Periodo 1996		792,19	0,00	0,00	792,19	0,00	0,00	792,19
1997	32100 Licencias urbanísticas	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44
1997	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19
1997	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00
Total Periodo 1997		21.634,63	0,00	0,00	21.634,63	0,00	0,00	21.634,63
1998	32100 Licencias urbanísticas	994,71	0,00	0,00	994,71	0,00	0,00	994,71
1998	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03
Total Periodo 1998		27.106,74	0,00	0,00	27.106,74	0,00	0,00	27.106,74
1999	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	764,87	0,00	0,00	764,87	0,00	0,00	764,87
1999	39100 Multas por infracciones urbanísticas	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
1999	32500 Tasas por expedición de documentos	171,91	0,00	0,00	171,91	0,00	0,00	171,91
1999	32100 Licencias urbanísticas	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50
	Total Periodo 1999	409.852,36	0,00	0,00	409.852,36	0,00	0,00	409.852,36
2000	32100 Licencias urbanísticas	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97
2000	39100 Multas por infracciones urbanísticas	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61
2000	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06
2000	32500 Tasas por expedición de documentos	577,02	0,00	0,00	577,02	0,00	0,00	577,02
	Total Periodo 2000	47.016,66	0,00	0,00	47.016,66	0,00	0,00	47.016,66
2001	32500 Tasas por expedición de documentos	300,50	0,00	0,00	300,50	0,00	0,00	300,50
2001	32100 Licencias urbanísticas	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15
2001	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	393,92	0,00	0,00	393,92	0,00	0,00	393,92
	Total Periodo 2001	35.573,57	0,00	0,00	35.573,57	0,00	0,00	35.573,57
2002	39100 Multas por infracciones urbanísticas	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54
2002	32500 Tasas por expedición de documentos	345,57	0,00	0,00	345,57	0,00	0,00	345,57
2002	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92)	248,66	0,00	0,00	248,66	0,00	0,00	248,66
2002	32100 Licencias urbanísticas	200,73	0,00	0,00	200,73	0,00	0,00	200,73
	Total Periodo 2002	51.535,50	0,00	0,00	51.535,50	0,00	0,00	51.535,50
2003	32100 Licencias urbanísticas	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86
2003	32500 Tasas por expedición de documentos	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58
2003	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2003	46200 Transferencia del Ayuntamiento	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88
2003	39100 Multas por infracciones urbanísticas	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89
2003	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16
	Total Periodo 2003	1.107.734,58	0,00	0,00	1.107.734,58	0,00	0,00	1.107.734,58
2004	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24
2004	32500 Tasas por expedición de documentos	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91
2004	32100 Licencias urbanísticas	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48
2004	39900 T. LICENCIA OBRA MENOR-OCUPACION SUELO	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70
2004	39100 Multas por infracciones urbanísticas	215.587,36	0,00	0,00	215.587,36	0,00	0,00	215.587,36
	Total Periodo 2004	282.847,69	0,00	0,00	282.847,69	0,00	0,00	282.847,69
2005	32100 Licencias urbanísticas	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74
2005	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01
2005	39100 Multas por infracciones urbanísticas	75.047,29	0,00	0,00	75.047,29	0,00	0,00	75.047,29
2005	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84
2005	32500 Tasas por expedición de documentos	98,34	0,00	0,00	98,34	0,00	0,00	98,34
	Total Periodo 2005	97.511,22	0,00	0,00	97.511,22	0,00	0,00	97.511,22
2006	39100 Multas por infracciones urbanísticas	79.436,75	0,00	0,00	79.436,75	0,00	0,00	79.436,75
2006	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71
2006	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34
2006	32500 Tasas por expedición de documentos	362,55	0,00	0,00	362,55	0,00	0,00	362,55
2006	32300	7.430,72	0,00	0,00	7.430,72	0,00	0,00	7.430,72

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Tasas por licencia de apertura establecimientos							
2006	32100 Licencias urbanísticas	45,08	0,00	0,00	45,08	0,00	0,00	45,08
	Total Periodo 2006	136.877,15	0,00	0,00	136.877,15	0,00	0,00	136.877,15
2007	32100 Licencias urbanísticas	185,21	0,00	0,00	185,21	0,00	0,00	185,21
2007	32500 Tasas por expedición de documentos	718,11	0,00	0,00	718,11	0,00	0,00	718,11
2007	46200 Transferencia del Ayuntamiento	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
2007	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79
2007	39100 Multas por infracciones urbanísticas	246.871,50	0,00	0,00	246.871,50	0,00	0,00	246.871,50
2007	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61
	Total Periodo 2007	255.698,22	0,00	0,00	255.698,22	0,00	0,00	255.698,22
2008	39100 Multas por infracciones urbanísticas	528.226,19	0,00	0,00	528.226,19	0,00	0,00	528.226,19
2008	32100 Licencias urbanísticas	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77
2008	32500 Tasas por expedición de documentos	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85
2008	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	725,35	0,00	0,00	725,35	0,00	0,00	725,35
2008	47201 OTR.TRANSF.EMPR.PRIVADAS	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25
2008	33900 TASAS POR OCUPACIONES DE SUELO Y DE VUELO	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69
2008	39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00
2008	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	127.926,35	0,00	0,00	127.926,35	0,00	0,00	127.926,35
	Total Periodo 2008	984.818,45	0,00	0,00	984.818,45	0,00	0,00	984.818,45
2009	32100 Licencias urbanísticas	12.845,91	0,00	0,00	12.845,91	0,00	0,00	12.845,91
2009	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	19.088,39	0,00	0,00	19.088,39	0,00	0,00	19.088,39

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2009	39100 Multas por infracciones urbanísticas	107.917,59	0,00	0,00	107.917,59	0,00	0,00	107.917,59
2009	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	3.433,14	0,00	0,00	3.433,14	0,00	0,00	3.433,14
2009	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	10.065,46	0,00	0,00	10.065,46	0,00	0,00	10.065,46
2009	32500 Tasas por expedición de documentos	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77
Total Periodo 2009		181.678,26	0,00	0,00	181.678,26	0,00	0,00	181.678,26
2010	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	91.075,72	0,00	0,00	91.075,72	0,00	0,00	91.075,72
2010	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	4.115,72	0,00	0,00	4.115,72	0,00	0,00	4.115,72
2010	32500 Tasas por expedición de documentos	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00
2010	39100 Multas por infracciones urbanísticas	199.294,92	0,00	1.181,82	198.113,10	0,00	0,00	198.113,10
2010	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	564,02	0,00	0,00	564,02	0,00	0,00	564,02
2010	32100 Licencias urbanísticas	6.167,12	0,00	0,00	6.167,12	0,00	0,00	6.167,12
Total Periodo 2010		301.262,50	0,00	1.181,82	300.080,68	0,00	0,00	300.080,68
2011	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	15,82	0,00	0,00	15,82	0,00	0,00	15,82
2011	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción	1.917,04	0,00	0,00	1.917,04	0,00	0,00	1.917,04
2011	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares	221,76	0,00	0,00	221,76	0,00	0,00	221,76
2011	32500 Tasas por expedición de documentos	115,55	0,00	0,00	115,55	0,00	0,00	115,55
2011	32100 Licencias urbanísticas	19.150,07	0,00	0,00	19.150,07	0,00	0,00	19.150,07
2011	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32
2011	39100 Multas por infracciones urbanísticas	247.711,10	0,00	792,32	246.918,78	0,00	0,00	246.918,78
Total Periodo 2011		329.926,66	0,00	792,32	329.134,34	0,00	0,00	329.134,34
2012	32300	1.898,11	0,00	0,00	1.898,11	0,00	0,00	1.898,11

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Tasas por licencia de apertura establecimientos							
2012	39610	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60
	Cuotas de urbanización							
2012	39100	228.525,07	0,00	0,00	228.525,07	0,00	0,00	228.525,07
	Multas por infracciones urbanísticas							
2012	33900	94,99	0,00	0,00	94,99	0,00	0,00	94,99
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción							
2012	39900	41.418,95	0,00	0,00	41.418,95	0,00	0,00	41.418,95
	Ejecuciones subsidiarias							
2012	39904	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03
	otros Ingresos no contemplados							
2012	32100	176,01	0,00	0,00	176,01	0,00	0,00	176,01
	Licencias urbanísticas							
2012	38900	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57
	Reintegro anuncios a cargo particulares							
2012	32500	13.939,45	0,00	0,00	13.939,45	0,00	0,00	13.939,45
	Tasas por expedición de documentos							
	Total Periodo 2012	369.007,78	0,00	0,00	369.007,78	0,00	0,00	369.007,78
2013	32500	602,81	0,00	0,00	602,81	0,00	0,00	602,81
	Tasas por expedición de documentos							
2013	39100	153.363,47	0,00	792,32	152.571,15	0,00	0,00	152.571,15
	Multas por infracciones urbanísticas							
2013	32300	2.660,45	0,00	0,00	2.660,45	0,00	0,00	2.660,45
	Tasas por licencia de apertura establecimientos							
2013	39900	151.834,35	0,00	0,00	151.834,35	0,00	0,00	151.834,35
	Ejecuciones subsidiarias							
2013	33900	466,38	0,00	0,00	466,38	0,00	0,00	466,38
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción							
	Total Periodo 2013	308.927,46	0,00	792,32	308.135,14	0,00	0,00	308.135,14
2014	39900	124.704,44	0,00	0,00	124.704,44	0,00	0,00	124.704,44
	Ejecuciones subsidiarias							
2014	32500	1.930,20	0,00	0,00	1.930,20	0,00	0,00	1.930,20
	Tasas por expedición de documentos							
2014	33900	1.798,87	0,00	0,00	1.798,87	0,00	0,00	1.798,87
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción							
2014	39906	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45
	Costas Judiciales							
2014	39100	200.020,85	0,00	1.727,22	198.293,63	0,00	0,00	198.293,63
	Multas por infracciones urbanísticas							

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2014	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	757,16	0,00	0,00	757,16	0,00	0,00	757,16
2014	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas,	99,96	0,00	0,00	99,96	0,00	0,00	99,96
	Total Periodo 2014	331.730,93	0,00	1.727,22	330.003,71	0,00	0,00	330.003,71
2015	39906 Costas Judiciales	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39
2015	39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44
2015	39100 Multas por infracciones urbanísticas	149.571,02	0,00	14.196,76	135.374,26	0,00	0,00	135.374,26
2015	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	758,10	0,00	0,00	758,10	0,00	0,00	758,10
2015	39900 Ejecuciones subsidiarias	136.509,80	0,00	424,63	136.085,17	0,00	0,00	136.085,17
2015	32500 Tasas por expedición de documentos	3.953,75	0,00	0,00	3.953,75	0,00	0,00	3.953,75
	Total Periodo 2015	331.158,50	0,00	14.621,39	316.537,11	0,00	0,00	316.537,11
2016	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	18,30	0,00	0,00	18,30	0,00	0,00	18,30
2016	39906 Costas Judiciales	14.707,28	0,00	0,00	14.707,28	0,00	0,00	14.707,28
2016	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	764,49	0,00	0,00	764,49	0,00	0,00	764,49
2016	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	281.127,48	0,00	0,00	281.127,48	0,00	0,00	281.127,48
2016	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	631,97	0,00	0,00	631,97	0,00	0,00	631,97
2016	39100 Multas por infracciones urbanísticas	139.750,35	0,00	992,32	138.758,03	0,00	0,00	138.758,03
2016	32500 Tasas por expedición de documentos	2.457,73	0,00	0,00	2.457,73	0,00	0,00	2.457,73
2016	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares	492,70	0,00	0,00	492,70	0,00	0,00	492,70
	Total Periodo 2016	439.950,30	0,00	992,32	438.957,98	0,00	0,00	438.957,98
2017	32100 Licencias urbanísticas	47,36	0,00	0,00	47,36	0,00	0,00	47,36
2017	39900	168.026,25	0,00	1.514,26	166.511,99	0,00	0,00	166.511,99

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias							
2017	39906 Costas Judiciales	5.494,03	0,00	0,00	5.494,03	0,00	0,00	5.494,03
2017	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	522,26	0,00	0,00	522,26	0,00	0,00	522,26
2017	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	356,19	0,00	0,00	356,19	0,00	0,00	356,19
2017	39100 Multas por infracciones urbanísticas	35.209,80	0,00	792,32	34.417,48	0,00	0,00	34.417,48
2017	32500 Tasas por expedición de documentos	4.567,78	0,00	0,00	4.567,78	0,00	0,00	4.567,78
	Total Periodo 2017	214.223,67	0,00	2.306,58	211.917,09	0,00	0,00	211.917,09
2018	39100 Multas por infracciones urbanísticas	106.864,40	0,00	1.052,31	105.812,09	0,00	0,00	105.812,09
2018	39906 Costas Judiciales	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63
2018	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	226.836,19	0,00	20.188,57	206.647,62	0,00	0,00	206.647,62
2018	32100 Licencias urbanísticas	3.928,38	0,00	0,00	3.928,38	0,00	0,00	3.928,38
2018	32500 Tasas por expedición de documentos	4.226,44	0,00	0,00	4.226,44	0,00	0,00	4.226,44
2018	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	7.719,07	0,00	0,00	7.719,07	0,00	0,00	7.719,07
2018	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	581,43	0,00	0,00	581,43	0,00	0,00	581,43
	Total Periodo 2018	356.905,54	0,00	21.240,88	335.664,66	0,00	0,00	335.664,66
2019	32500 Tasas por expedición de documentos	955,99	0,00	0,00	955,99	0,00	0,00	955,99
2019	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	3.894,50	0,00	0,00	3.894,50	0,00	0,00	3.894,50
2019	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	9.220,25	0,00	0,00	9.220,25	0,00	0,00	9.220,25
2019	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	475,39	0,00	0,00	475,39	0,00	0,00	475,39
2019	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	198.701,18	0,00	1.184,17	197.517,01	0,00	0,00	197.517,01
2019	32100 Licencias urbanísticas	4.151,95	0,00	0,00	4.151,95	0,00	0,00	4.151,95

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
2019	39100 Multas por infracciones urbanísticas	118.850,18	0,00	5.093,34	113.756,84	0,00	0,00	113.756,84
	Total Periodo 2019	336.249,44	0,00	6.277,51	329.971,93	0,00	0,00	329.971,93
2020	39100 Multas por infracciones urbanísticas	23.523,42	0,00	1.576,61	21.946,81	0,00	0,00	21.946,81
2020	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	4.122,78	0,00	0,00	4.122,78	0,00	0,00	4.122,78
2020	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	521,45	0,00	0,00	521,45	0,00	0,00	521,45
2020	32100 Licencias urbanísticas	141,96	0,00	0,00	141,96	0,00	0,00	141,96
2020	32500 Tasas por expedición de documentos	2.051,09	0,00	0,00	2.051,09	0,00	0,00	2.051,09
2020	39300 Intereses de demora	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10
2020	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	361.056,90	0,00	0,00	361.056,90	0,00	0,00	361.056,90
	Total Periodo 2020	391.417,70	0,00	1.576,61	389.841,09	0,00	0,00	389.841,09
2021	32500 Tasas por expedición de documentos	24.412,54	0,00	0,00	24.412,54	0,00	0,00	24.412,54
2021	39100 Multas por infracciones urbanísticas	98.316,75	0,00	1.273,28	97.043,47	0,00	0,00	97.043,47
2021	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias	342.210,10	0,00	2.293,81	339.916,29	0,00	0,00	339.916,29
2021	32100 Licencias urbanísticas	1.358,58	0,00	0,00	1.358,58	0,00	0,00	1.358,58
2021	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos	14.937,96	0,00	0,00	14.937,96	0,00	0,00	14.937,96
2021	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc	2.537,52	0,00	0,00	2.537,52	0,00	0,00	2.537,52
2021	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	178,80	0,00	0,00	178,80	0,00	0,00	178,80
	Total Periodo 2021	483.952,25	0,00	3.567,09	480.385,16	0,00	0,00	480.385,16
2022	32500 Tasas por expedición de documentos	39.409,99	0,00	1.938,05	37.471,94	0,00	0,00	37.471,94
2022	39100 Multas por infracciones urbanísticas	108.816,80	0,00	1.656,55	107.160,25	0,00	0,00	107.160,25
2022	32100	7.727,94	0,00	612,68	7.115,26	161,49	0,00	6.953,77

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Licencias urbanísticas							
2022	33900	11.136,37	0,00	8.367,84	2.768,53	0,00	0,00	2.768,53
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...							
2022	39900	248.395,89	0,00	60.967,76	187.428,13	0,00	0,00	187.428,13
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias							
2022	32300	10.150,81	0,00	0,00	10.150,81	0,00	0,00	10.150,81
	Tasas por licencia de apertura establecimientos							
	Total Periodo 2022	425.637,80	0,00	73.542,88	352.094,92	161,49	0,00	351.933,43
2023	32500	64.774,63	0,00	1.995,79	62.778,84	3.725,72	0,00	59.053,12
	Tasas por expedición de documentos							
2023	39906	40.516,90	0,00	200,00	40.316,90	0,00	0,00	40.316,90
	Costas Judiciales							
2023	40000	5.403.365,09	0,00	0,00	5.403.365,09	3.001.869,50	0,00	2.401.495,59
	De la Administración General de la Entidad Local							
2023	32300	38.585,98	0,00	0,00	38.585,98	372,35	0,00	38.213,63
	Tasas por licencia de apertura establecimientos							
2023	32100	27.785,35	0,00	552,20	27.233,15	3.812,88	0,00	23.420,27
	Licencias urbanísticas							
2023	39900	241.913,28	0,00	5.210,16	236.703,12	1.029,72	0,00	235.673,40
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias							
2023	33900	16.820,02	0,00	1.608,61	15.211,41	840,70	0,00	14.370,71
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...							
2023	39100	191.404,34	0,00	1.859,88	189.544,46	750,00	0,00	188.794,46
	Multas por infracciones urbanísticas							
	Total Periodo 2023	6.025.165,59	0,00	11.426,64	6.013.738,95	3.012.400,87	0,00	3.001.338,08
	Total Ingresos	14.484.386,56	0,00	140.045,58	14.344.340,98	3.012.562,36	0,00	11.331.778,62



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	200/15100/12000	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Sueldos Grupo A1		200/15100/12000(2)	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12000	565.387,68	0,00	565.387,68	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	58.690,60	10,38%	39,36%
Sueldos Grupo A1		*/1*/1*	0,00	284.170,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.861,45	39,36%	100,00%
Total Partida 12000 Sueldos del Grupo A1		565.387,68	50.000,00	615.387,68	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	222.526,23	58.690,60	9,54%	36,16%
			50.000,00	334.170,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.861,45	36,16%	100,00%
2023	200/15100/12001	0,00	22.000,22	22.000,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Sueldos del Grupo A2		200/15100/12001(2)	22.000,22	22.000,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000,22	0,00%	0,00%
	200/15100/12001	195.854,62	0,00	195.854,62	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	54.763,39	27,96%	37,62%
Sueldos del Grupo A2		*/1*/1*	0,00	67.409,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.172,41	37,62%	100,00%
Total Partida 12001 Sueldos del Grupo A2		195.854,62	22.000,22	217.854,84	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	73.682,21	54.763,39	25,14%	33,82%
			22.000,22	89.409,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.172,63	33,82%	100,00%
	200/15100/12003	11.330,48	0,00	11.330,48	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	-5.040,22	-44,48%	44,62%
Sueldos del Grupo C1		*/1*/1*	0,00	11.315,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.275,30	44,62%	100,00%
Total Partida 12003 Sueldos del Grupo C1		11.330,48	0,00	11.330,48	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	5.055,18	-5.040,22	-44,48%	44,62%
			0,00	11.315,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.275,30	44,62%	100,00%
	200/15100/12004	254.294,04	0,00	254.294,04	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	57.391,52	22,57%	40,40%
Sueldos del Grupo C2		*/1*/1*	0,00	94.161,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.553,12	40,40%	100,00%
Total Partida 12004 Sueldos del Grupo C2		254.294,04	0,00	254.294,04	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	102.740,92	57.391,52	22,57%	40,40%
			0,00	94.161,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.553,12	40,40%	100,00%
	200/15100/12006	182.015,24	0,00	182.015,24	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	5.194,63	2,85%	39,92%
Trienios		*/1*/1*	0,00	104.162,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.356,85	39,92%	100,00%
Total Partida 12006 Trienios		182.015,24	0,00	182.015,24	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	72.658,39	5.194,63	2,85%	39,92%
			0,00	104.162,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.356,85	39,92%	100,00%
2023	200/15100/12100	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Complemento de destino		200/15100/12100(2)	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12100	623.296,66	0,00	623.296,66	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	93.308,25	14,97%	38,15%
Complemento de destino		*/1*/1*	0,00	292.209,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385.518,20	38,15%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 12100 Complemento de destino	623.296,66	50.000,00	673.296,66	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	237.778,46	93.308,25	13,86%	35,32%
			50.000,00	342.209,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435.518,20	35,32%	100,00%
	200/15100/12101	1.228.244,77	0,00	1.228.244,77	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	140.148,55	11,41%	38,21%
Complemento Específico		*/1*/1*	0,00	618.727,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758.876,23	38,21%	100,00%
	Total Partida 12101 Complemento específico	1.228.244,77	0,00	1.228.244,77	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	469.368,54	140.148,55	11,41%	38,21%
			0,00	618.727,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	758.876,23	38,21%	100,00%
	200/15100/12103	141.143,48	0,00	141.143,48	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	-375.115,08	-265,77%	188,15%
Otros Complementos		*/1*/1*	0,00	250.702,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.412,18	188,15%	100,00%
	Total Partida 12103 Otros complementos	141.143,48	0,00	141.143,48	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	265.555,66	-375.115,08	-265,77%	188,15%
			0,00	250.702,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-124.412,18	188,15%	100,00%
	200/15100/13000	112.697,26	0,00	112.697,26	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	11.889,38	10,55%	46,48%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo		*/1*/1*	0,00	48.425,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.314,99	46,48%	100,00%
	Total Partida 13000 Retribuciones básicas	112.697,26	0,00	112.697,26	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	52.382,27	11.889,38	10,55%	46,48%
			0,00	48.425,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.314,99	46,48%	100,00%
	200/15100/13002	117.433,73	0,00	117.433,73	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	-76.179,55	-64,87%	105,45%
Personal laboral otras remuneraciones		*/1*/1*	0,00	69.785,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.394,45	105,45%	100,00%
	Total Partida 13002 Otras remuneraciones	117.433,73	0,00	117.433,73	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	123.828,18	-76.179,55	-64,87%	105,45%
			0,00	69.785,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.394,45	105,45%	100,00%
	200/15100/13100	73.616,54	0,00	73.616,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.793,00	66,28%	0,00%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal		*/1*/1*	0,00	24.823,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.616,54	0,00%	0,00%
	Total Partida 13100 Laboral temporal	73.616,54	0,00	73.616,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.793,00	66,28%	0,00%
			0,00	24.823,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.616,54	0,00%	0,00%
	200/15100/13102	94.445,72	0,00	94.445,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.275,92	22,53%	0,00%
Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal		*/1*/1*	0,00	73.169,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.445,72	0,00%	0,00%
	Total Partida 13102 Laboral temporal	94.445,72	0,00	94.445,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.275,92	22,53%	0,00%
			0,00	73.169,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.445,72	0,00%	0,00%
	200/15100/15000	507.534,28	0,00	507.534,28	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	-44.395,83	-8,75%	34,76%
Productividad		*/1*/1*	0,00	375.515,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	331.119,72	34,76%	100,00%
	Total Partida 15000 Productividad	507.534,28	0,00	507.534,28	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	176.414,56	-44.395,83	-8,75%	34,76%
			0,00	375.515,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	331.119,72	34,76%	100,00%
	200/15100/15100	49.355,84	0,00	49.355,84	38.135,71	38.135,71	26.561,27	26.561,27	26.561,27	-9.584,10	-19,42%	53,82%
Gratificaciones		*/1*/1*	0,00	20.804,23	0,00	11.574,44	0,00	0,00	0,00	22.794,57	77,27%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 15100 Gratificaciones	49.355,84	0,00	49.355,84	38.135,71	38.135,71	26.561,27	26.561,27	26.561,27	-9.584,10	-19,42%	53,82%
			0,00	20.804,23	0,00	11.574,44	0,00	0,00	0,00	22.794,57	77,27%	100,00%
	200/15100/16000	1.192.666,47	0,00	1.192.666,47	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	55.743,59	4,67%	41,09%
Seguridad Social		*/1*/1*	0,00	646.904,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.648,34	41,09%	100,00%
	Total Partida 16000 Seguridad Social	1.192.666,47	0,00	1.192.666,47	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	490.018,13	55.743,59	4,67%	41,09%
			0,00	646.904,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	702.648,34	41,09%	100,00%
	200/15100/20600	27.325,31	0,00	27.325,31	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	-8.790,24	-32,17%	0,00%
URBANISMO,ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		*/1*/2*	0,00	22.290,24	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	27.325,31	50,60%	0,00%
	Total Partida 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	27.325,31	0,00	27.325,31	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	-8.790,24	-32,17%	0,00%
			0,00	22.290,24	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	27.325,31	50,60%	0,00%
	200/15100/20900	47.368,00	0,00	47.368,00	38.966,41	38.966,41	0,00	0,00	0,00	-7.648,41	-16,15%	0,00%
Cánones		*/1*/2*	0,00	16.050,00	0,00	38.966,41	0,00	0,00	0,00	47.368,00	82,26%	0,00%
	Total Partida 20900 Cánones	47.368,00	0,00	47.368,00	38.966,41	38.966,41	0,00	0,00	0,00	-7.648,41	-16,15%	0,00%
			0,00	16.050,00	0,00	38.966,41	0,00	0,00	0,00	47.368,00	82,26%	0,00%
	200/15100/21200	25.092,76	0,00	25.092,76	15.565,01	15.247,14	6.465,27	6.465,27	6.465,27	7.501,43	29,89%	25,77%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		*/1*/2*	0,00	2.026,32	317,87	8.781,87	0,00	0,00	0,00	18.627,49	60,76%	100,00%
2023	200/15100/21200	0,00	147.757,55	147.757,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200/15100/21200(2)		147.757,55	147.757,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.757,55	0,00%	0,00%
	Total Partida 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	25.092,76	147.757,55	172.850,31	15.565,01	15.247,14	6.465,27	6.465,27	6.465,27	7.501,43	4,34%	3,74%
			147.757,55	149.783,87	317,87	8.781,87	0,00	0,00	0,00	166.385,04	8,82%	100,00%
	200/15100/21300	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	200/15100/21400	3.100,00	0,00	3.100,00	802,90	802,90	802,90	802,90	802,90	2.297,10	74,10%	25,90%
URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.297,10	25,90%	100,00%
	Total Partida 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	802,90	802,90	802,90	802,90	802,90	2.297,10	74,10%	25,90%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.297,10	25,90%	100,00%
	200/15100/21600	111.493,52	0,00	111.493,52	142.610,14	141.948,74	69.383,18	69.383,18	69.383,18	-46.314,90	-41,54%	62,23%
URBANISMO,REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN		*/1*/2*	0,00	15.198,28	661,40	72.565,56	0,00	0,00	0,00	42.110,34	127,32%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	111.493,52	0,00	111.493,52	142.610,14	141.948,74	69.383,18	69.383,18	69.383,18	-46.314,90	-41,54%	62,23%
			0,00	15.198,28	661,40	72.565,56	0,00	0,00	0,00	42.110,34	127,32%	100,00%
2023	200/15100/22000	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Suministros material ordinario no inventariable	200/15100/22000(2	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22000	5.500,00	0,00	5.500,00	149,86	149,86	149,86	149,86	149,86	2.400,74	43,65%	2,72%
	Suministros material ordinario no inventariable	*/1*/2*	0,00	2.949,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.350,14	2,72%	100,00%
	Total Partida 22000 Ordinario no inventariable	5.500,00	3.500,00	9.000,00	149,86	149,86	149,86	149,86	149,86	2.400,74	26,67%	1,67%
			3.500,00	6.449,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.850,14	1,67%	100,00%
	200/15100/22001	0,00	0,00	0,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.242,69	0,00%	0,00%
	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
	Total Partida 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.242,69	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
2023	200/15100/22002	0,00	7.540,00	7.540,00	4.851,20	4.851,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Suministro material informático no inventariable	200/15100/22002(2	7.540,00	2.688,80	0,00	4.851,20	0,00	0,00	0,00	7.540,00	64,34%	0,00%
	200/15100/22002	174.382,01	0,00	174.382,01	14.319,37	9.817,35	2.786,55	2.786,55	2.786,55	157.480,04	90,31%	1,60%
	Suministro material informático no inventariable	*/1*/2*	0,00	2.582,60	4.502,02	7.030,80	0,00	0,00	0,00	171.595,46	5,63%	100,00%
	Total Partida 22002 Material, informático no inventariable	174.382,01	7.540,00	181.922,01	19.170,57	14.668,55	2.786,55	2.786,55	2.786,55	157.480,04	86,56%	1,53%
			7.540,00	5.271,40	4.502,02	11.882,00	0,00	0,00	0,00	179.135,46	8,06%	100,00%
	200/15100/22100	15.853,80	0,00	15.853,80	11.890,35	11.890,35	2.847,98	2.847,98	2.847,98	2.614,88	16,49%	17,96%
	Suministro de energía eléctrica	*/1*/2*	0,00	1.348,57	0,00	9.042,37	0,00	0,00	0,00	13.005,82	75,00%	100,00%
	Total Partida 22100 Energía eléctrica	15.853,80	0,00	15.853,80	11.890,35	11.890,35	2.847,98	2.847,98	2.847,98	2.614,88	16,49%	17,96%
			0,00	1.348,57	0,00	9.042,37	0,00	0,00	0,00	13.005,82	75,00%	100,00%
	200/15100/22101	6.350,00	0,00	6.350,00	6.578,30	6.578,30	719,70	719,70	719,70	-228,30	-3,60%	11,33%
	Suministro de agua	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	5.858,60	0,00	0,00	0,00	5.630,30	103,60%	100,00%
	Total Partida 22101 Agua	6.350,00	0,00	6.350,00	6.578,30	6.578,30	719,70	719,70	719,70	-228,30	-3,60%	11,33%
			0,00	0,00	0,00	5.858,60	0,00	0,00	0,00	5.630,30	103,60%	100,00%
	200/15100/22103	4.100,00	0,00	4.100,00	550,98	550,98	550,98	550,98	550,98	3.049,02	74,37%	13,44%
	Suministro de combustible y carburante	*/1*/2*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.549,02	13,44%	100,00%
2023	200/15100/22103	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Suministro de combustible y carburante	200/15100/22103(2	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 22103 Combustibles y carburantes	4.100,00	2.400,00	6.500,00	550,98	550,98	550,98	550,98	550,98	3.049,02	46,91%	8,48%
			2.400,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.949,02	8,48%	100,00%
	200/15100/22111	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
URBANISMO	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
Total Partida	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	100,00	0,00%	0,00%						
2023	200/15100/22199	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Otros suministros		200/15100/22199(2)	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22199		0,00	2.000,00	767,47	767,47	767,47	767,47	767,47	1.232,53	61,63%	38,37%
Otros suministros		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232,53	38,37%	100,00%
Total Partida	22199 Otros suministros	2.000,00	1.500,00	3.500,00	767,47	767,47	767,47	767,47	767,47	1.232,53	35,22%	21,93%
			1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.732,53	21,93%	100,00%
200/15100/22200		35.658,82	0,00	35.658,82	41.849,60	41.849,60	6.533,01	6.533,01	6.533,01	-6.190,78	-17,36%	18,32%
URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	35.316,59	0,00	0,00	0,00	29.125,81	117,36%	100,00%
Total Partida	22200 Servicios de Telecomunicaciones	35.658,82	0,00	35.658,82	41.849,60	41.849,60	6.533,01	6.533,01	6.533,01	-6.190,78	-17,36%	18,32%
			0,00	0,00	0,00	35.316,59	0,00	0,00	0,00	29.125,81	117,36%	100,00%
200/15100/22201		48.081,78	0,00	48.081,78	48.081,78	48.081,78	9.658,99	9.658,99	9.658,99	0,00	0,00%	20,09%
URBANISMO.POSTALES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	38.422,79	0,00	0,00	0,00	38.422,79	100,00%	100,00%
2023	200/15100/22201	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.POSTALES		200/15100/22201(2)	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida	22201 Postales	48.081,78	8.000,00	56.081,78	48.081,78	48.081,78	9.658,99	9.658,99	9.658,99	0,00	0,00%	17,22%
			8.000,00	8.000,00	0,00	38.422,79	0,00	0,00	0,00	46.422,79	85,74%	100,00%
2023	200/15100/22400	0,00	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.Primas de seguros		200/15100/22400(2)	13.500,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22400		0,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.250,00	84,13%	0,00%
URBANISMO.Primas de seguros		*/1*/2*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.750,00	0,00%	0,00%
Total Partida	22400 Primas de seguros	15.750,00	13.500,00	29.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.250,00	45,30%	0,00%
			13.500,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.250,00	0,00%	0,00%
2023	200/15100/22602	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Urbanismo Publicidad y propaganda		200/15100/22602(2)	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22602		0,00	10.000,00	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	-229,20	-2,29%	102,29%
Urbanismo Publicidad y propaganda		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-229,20	102,29%	100,00%
Total Partida	22602 Publicidad y propaganda	10.000,00	30.000,00	40.000,00	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	10.229,20	-229,20	-0,57%	25,57%
			30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.770,80	25,57%	100,00%
200/15100/22603		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%
Publicación en Diarios Oficiales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida	22603 Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22604	115.000,00	0,00	115.000,00	84.066,01	84.066,01	11.829,14	11.829,14	11.829,14	-2.017,31	-1,75%	10,29%
Gastos Jurídicos, Contenciosos		*/1*/2*	0,00	32.951,30	0,00	72.236,87	0,00	0,00	0,00	103.170,86	73,10%	100,00%
2023	200/15100/22604	0,00	113.000,01	113.000,01	10.361,42	10.361,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Gastos Jurídicos, Contenciosos		200/15100/22604(2	113.000,01	102.638,59	0,00	10.361,42	0,00	0,00	0,00	113.000,01	9,17%	0,00%
	Total Partida 22604 Jurídicos, contenciosos	115.000,00	113.000,01	228.000,01	94.427,43	94.427,43	11.829,14	11.829,14	11.829,14	-2.017,31	-0,88%	5,19%
			113.000,01	135.589,89	0,00	82.598,29	0,00	0,00	0,00	216.170,87	41,42%	100,00%
	200/15100/2269900	3.016,40	0,00	3.016,40	1.538,76	1.538,76	49,80	49,80	49,80	1.477,64	48,99%	1,65%
URBANISMO Otros gastos diversos		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	1.488,96	0,00	0,00	0,00	2.966,60	51,01%	100,00%
	Total Partida 2269900 Otros gastos diversos	3.016,40	0,00	3.016,40	1.538,76	1.538,76	49,80	49,80	49,80	1.477,64	48,99%	1,65%
			0,00	0,00	0,00	1.488,96	0,00	0,00	0,00	2.966,60	51,01%	100,00%
2015	200/15100/2269901	0,00	900.253,18	900.253,18	125.704,47	125.704,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)		200/15100/2269901	900.253,18	774.548,71	0,00	125.704,47	0,00	0,00	0,00	900.253,18	13,96%	0,00%
2016	200/15100/2269901	0,00	338.588,47	338.588,47	1.303,95	1.303,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2016)		200/15100/2269901	338.588,47	337.284,52	0,00	1.303,95	0,00	0,00	0,00	338.588,47	0,39%	0,00%
2022	200/15100/2269901	0,00	343.554,45	343.554,45	74.914,70	74.914,70	391,52	391,52	391,52	1.536,92	0,45%	0,11%
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	343.554,45	267.102,83	0,00	74.523,18	0,00	0,00	0,00	343.162,93	21,81%	100,00%
2023	200/15100/2269901	0,00	237.308,58	237.308,58	58.753,70	58.753,70	23.230,80	23.230,80	23.230,80	992,73	0,42%	9,79%
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	237.308,58	177.562,15	0,00	35.522,90	0,00	0,00	0,00	214.077,78	24,76%	100,00%
2021	200/15100/2269901	0,00	346.404,45	346.404,45	19.329,45	19.329,45	0,00	0,00	0,00	2.293,81	0,66%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2021)		200/15100/2269901	346.404,45	324.781,19	0,00	19.329,45	0,00	0,00	0,00	346.404,45	5,58%	0,00%
2017	200/15100/2269901	0,00	209.170,22	209.170,22	4.089,23	4.089,23	0,00	0,00	0,00	1.514,26	0,72%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2017)		200/15100/2269901	209.170,22	203.566,73	0,00	4.089,23	0,00	0,00	0,00	209.170,22	1,95%	0,00%
2019	200/15100/2269901	0,00	254.207,53	254.207,53	46.329,90	46.329,90	0,00	0,00	0,00	1.184,17	0,47%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2019)		200/15100/2269901	254.207,53	206.693,46	0,00	46.329,90	0,00	0,00	0,00	254.207,53	18,23%	0,00%
2020	200/15100/2269901	0,00	432.044,48	432.044,48	38.152,92	38.152,92	1.196,92	1.196,92	1.196,92	0,00	0,00%	0,28%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2020)		200/15100/2269901	432.044,48	393.891,56	0,00	36.956,00	0,00	0,00	0,00	430.847,56	8,83%	100,00%
2018	200/15100/2269901	0,00	189.567,42	189.567,42	4.124,29	4.124,29	0,00	0,00	0,00	20.188,57	10,65%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias (REM 2018)		200/15100/2269901	189.567,42	165.254,56	0,00	4.124,29	0,00	0,00	0,00	189.567,42	2,18%	0,00%
	200/15100/2269901	0,00	77.304,08	77.304,08	1.280,54	1.280,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	0,00	76.023,54	0,00	1.280,54	0,00	0,00	0,00	77.304,08	1,66%	0,00%
	Total Partida 2269901 Otros gastos diversos	0,00	3.328.402,86	3.328.402,86	373.983,15	373.983,15	24.819,24	24.819,24	24.819,24	27.710,46	0,83%	0,75%
			3.251.098,78	2.926.709,25	0,00	349.163,91	0,00	0,00	0,00	3.303.583,62	11,24%	100,00%
	200/15100/2269902	12.000,00	0,00	12.000,00	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	-4.544,70	-37,87%	112,87%
URBANISMO Gastos notariales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.544,70	112,87%	100,00%
2023	200/15100/2269902	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO Gastos notariales		200/15100/2269902	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 2269902 Otros gastos diversos	12.000,00	30.000,00	42.000,00	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	13.544,70	-4.544,70	-10,82%	32,25%
			30.000,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.455,30	32,25%	100,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2023	200/15100/2269903	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Obras urgentes sin propietario identificado	200/15100/2269903	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/2269903	115.000,00	0,00	115.000,00	9.763,18	9.763,18	0,00	0,00	0,00	104.146,94	90,56%	0,00%
	Obras urgentes sin propietario identificado	*/1*/2*	0,00	1.089,88	0,00	9.763,18	0,00	0,00	0,00	115.000,00	8,49%	0,00%
	Total Partida 2269903 Otros gastos diversos	115.000,00	60.000,00	175.000,00	9.763,18	9.763,18	0,00	0,00	0,00	104.146,94	59,51%	0,00%
			60.000,00	61.089,88	0,00	9.763,18	0,00	0,00	0,00	175.000,00	5,58%	0,00%
	200/15100/2269970	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-450,22	0,00%	0,00%
	Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	*/1*/2*	0,00	450,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 2269970 Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-450,22	0,00%	0,00%
			0,00	450,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	200/15100/22700	40.000,00	0,00	40.000,00	41.347,09	20.781,52	14.843,90	14.843,90	14.843,90	-1.347,09	-3,37%	37,11%
	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	*/1*/2*	0,00	0,00	20.565,57	5.937,62	0,00	0,00	0,00	25.156,10	51,95%	100,00%
	Total Partida 22700 Limpieza y Aseo	40.000,00	0,00	40.000,00	41.347,09	20.781,52	14.843,90	14.843,90	14.843,90	-1.347,09	-3,37%	37,11%
			0,00	0,00	20.565,57	5.937,62	0,00	0,00	0,00	25.156,10	51,95%	100,00%
	200/15100/22701	21.689,61	0,00	21.689,61	20.518,68	20.518,68	9.973,40	9.973,40	9.973,40	181,74	0,84%	45,98%
	Seguridad	*/1*/2*	0,00	989,19	0,00	10.545,28	0,00	0,00	0,00	11.716,21	94,60%	100,00%
	Total Partida 22701 Seguridad	21.689,61	0,00	21.689,61	20.518,68	20.518,68	9.973,40	9.973,40	9.973,40	181,74	0,84%	45,98%
			0,00	989,19	0,00	10.545,28	0,00	0,00	0,00	11.716,21	94,60%	100,00%
	200/15100/22704	35.046,78	0,00	35.046,78	35.046,78	35.046,78	17.387,46	17.387,46	17.387,46	0,00	0,00%	49,61%
	Custodia, Depósitos y Almacenaje	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	17.659,32	0,00	0,00	0,00	17.659,32	100,00%	100,00%
	Total Partida 22704 Custodia, depósito y almacenaje	35.046,78	0,00	35.046,78	35.046,78	35.046,78	17.387,46	17.387,46	17.387,46	0,00	0,00%	49,61%
			0,00	0,00	0,00	17.659,32	0,00	0,00	0,00	17.659,32	100,00%	100,00%
	200/15100/2270601	492.303,33	0,00	492.303,33	429.848,26	429.848,26	204.050,87	204.050,87	204.050,87	43.814,33	8,90%	41,45%
	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	*/1*/2*	0,00	18.640,74	0,00	225.797,39	0,00	0,00	0,00	288.252,46	87,31%	100,00%
2023	200/15100/2270601	0,00	27.048,93	27.048,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	200/15100/2270601	27.048,93	27.048,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.048,93	0,00%	0,00%
	Total Partida 2270601 Estudios y trabajos técnicos	492.303,33	27.048,93	519.352,26	429.848,26	429.848,26	204.050,87	204.050,87	204.050,87	43.814,33	8,44%	39,29%
			27.048,93	45.689,67	0,00	225.797,39	0,00	0,00	0,00	315.301,39	82,77%	100,00%
2023	200/15100/2270602	0,00	1.193.878,52	1.193.878,52	195.734,90	195.734,90	32.100,00	32.100,00	32.100,00	0,00	0,00%	2,69%
	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	1.193.878,52	998.143,62	0,00	163.634,90	0,00	0,00	0,00	1.161.778,52	16,39%	100,00%
2020	200/15100/2270602	0,00	254.889,34	254.889,34	109.815,71	109.815,71	3.557,75	2.059,75	2.059,75	0,00	0,00%	1,40%
	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS ORDENACIÓN	200/15100/2270602	254.889,34	145.073,63	0,00	106.257,96	1.498,00	0,00	0,00	251.331,59	43,08%	57,89%
	200/15100/2270602	1.138.000,00	0,00	1.138.000,00	513.330,62	433.715,12	0,00	0,00	0,00	488.728,93	42,95%	0,00%
	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	0,00	135.940,45	79.615,50	433.715,12	0,00	0,00	0,00	1.138.000,00	38,11%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Partida 2270602 Redacción instrumentos de ordenación	1.138.000,00	1.448.767,86	2.586.767,86	818.881,23	739.265,73	35.657,75	34.159,75	34.159,75	488.728,93	18,89%	1,38%
			1.448.767,86	1.279.157,70	79.615,50	703.607,98	1.498,00	0,00	0,00	2.551.110,11	28,58%	95,80%
	200/15100/22799	13.639,52	0,00	13.639,52	18.454,79	18.454,79	5.270,13	5.270,13	5.270,13	-5.065,27	-37,14%	38,64%
URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		*/1*/2*	0,00	250,00	0,00	13.184,66	0,00	0,00	0,00	8.369,39	135,30%	100,00%
2023	200/15100/22799	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	200/15100/22799(2)		2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.639,52	2.000,00	15.639,52	18.454,79	18.454,79	5.270,13	5.270,13	5.270,13	-5.065,27	-32,39%	33,70%
			2.000,00	2.250,00	0,00	13.184,66	0,00	0,00	0,00	10.369,39	118,00%	100,00%
	200/15100/23020	0,00	0,00	0,00	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	-3.109,46	0,00%	0,00%
Dietas del personal no directivo		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.109,46	0,00%	100,00%
	Total Partida 23020 Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	3.109,46	-3.109,46	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.109,46	0,00%	100,00%
	2023 200/15100/23300	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones	200/15100/23300(2)		4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/23300	0,00	0,00	0,00	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	-299,81	0,00%	0,00%
Otras indemnizaciones		*/1*/2*	0,00	256,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-42,83	0,00%	100,00%
	Total Partida 23300 Otras indemnizaciones	0,00	4.000,00	4.000,00	42,83	42,83	42,83	42,83	42,83	-299,81	-7,50%	1,07%
			4.000,00	4.256,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.957,17	1,07%	100,00%
	200/15100/40000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Transferencia corriente a la Administración General de la Admón Local		*/1*/40*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 40000 A la Administración General de la Entidad Local. Transferencias. A la entidad o	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2016 200/15100/60001	0,00	235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2016)	200/15100/60001(2)		235.397,83	235.397,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.397,83	0,00%	0,00%
	2017 200/15100/60001	0,00	13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2017)	200/15100/60001(2)		13.821,75	13.821,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.821,75	0,00%	0,00%
	2015 200/15100/60001	0,00	4.424.161,98	4.424.161,98	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2015)	200/15100/60001(2)		4.424.161,98	3.753.002,27	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.424.161,98	15,17%	0,00%
	Total Partida 60001 Inversión nueva en Terrenos	0,00	4.673.381,56	4.673.381,56	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.673.381,56	4.002.221,85	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	4.673.381,56	14,36%	0,00%
	200/15100/62500	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario		*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
2023	200/15100/62500	0,00	20.000,00	20.000,00	19.572,05	19.572,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario		200/15100/62500(2)	20.000,00	427,95	0,00	19.572,05	0,00	0,00	0,00	20.000,00	97,86%	0,00%
Total Partida 62500 Inv. nueva. Mobiliario		30.000,00	20.000,00	50.000,00	19.572,05	19.572,05	0,00	0,00	0,00	30.000,00	60,00%	0,00%
			20.000,00	427,95	0,00	19.572,05	0,00	0,00	0,00	50.000,00	39,14%	0,00%
200/15100/62600		43.066,16	0,00	43.066,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.034,82	88,32%	0,00%
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información		*1*/62*	0,00	5.031,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.066,16	0,00%	0,00%
2023	200/15100/62600	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información		200/15100/62600(2)	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.		43.066,16	6.000,00	49.066,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.034,82	77,52%	0,00%
			6.000,00	11.031,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.066,16	0,00%	0,00%
2022	200/15100/65000	0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos		200/15100/65000(2)	152.336,00	2,71	18.797,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	152.336,00	87,66%	0,00%
Total Partida 65000 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos		0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			152.336,00	2,71	18.797,29	133.536,00	0,00	0,00	0,00	152.336,00	87,66%	0,00%
200/22100/16008		68.000,00	0,00	68.000,00	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	17.093,54	25,14%	64,34%
Asistencia Médico-Farmacéutica		*2*/1*	0,00	7.152,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.246,34	64,34%	100,00%
Total Partida 16008 Asistencia médico-farmacéutica		68.000,00	0,00	68.000,00	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	43.753,66	17.093,54	25,14%	64,34%
			0,00	7.152,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.246,34	64,34%	100,00%
200/22100/16204		57.500,00	0,00	57.500,00	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	-15.402,65	-26,79%	126,74%
Acción Social		*2*/1*	0,00	25,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.377,27	126,74%	100,00%
Total Partida 16204 Acción social		57.500,00	0,00	57.500,00	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	72.877,27	-15.402,65	-26,79%	126,74%
			0,00	25,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.377,27	126,74%	100,00%
200/22100/16209		45.372,78	0,00	45.372,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.342,96	-2,96%	0,00%
Bolsas vacaciones		*2*/1*	0,00	46.715,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.372,78	0,00%	0,00%
Total Partida 16209 Otros gastos sociales		45.372,78	0,00	45.372,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.342,96	-2,96%	0,00%
			0,00	46.715,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.372,78	0,00%	0,00%
200/91200/22601		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Atenciones Protocolarias y Representativas		*9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida 22601 Atenciones protocolarias y representativas		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
200/91200/23000		28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		*9*/2*	0,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00%	0,00%
Total Partida 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
			0,00	0,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00%	0,00%
	200/92902/50000	162.402,43	0,00	162.402,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	100,00%	0,00%
Fondo de Contingencia		*/9*/5*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	0,00%	0,00%
	Total Partida 50000 Fondo de Contingencia	162.402,43	0,00	162.402,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.402,43	0,00%	0,00%
	200/93400/35900	81.350,00	0,00	81.350,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	73.350,00	90,17%	0,00%
Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS		*/9*/3*	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	81.350,00	9,83%	0,00%
	Total Partida 35900 Otros gastos financieros	81.350,00	0,00	81.350,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	73.350,00	90,17%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	81.350,00	9,83%	0,00%
	Total Gastos	8.394.559,82	10.201.134,99	18.595.694,81	5.542.627,33	5.390.167,68	2.891.917,39	2.890.419,39	2.890.419,39	1.114.226,63	5,99%	15,55%
			10.123.830,91	11.938.840,85	152.459,65	2.498.250,29	1.498,00	0,00	0,00	15.703.777,42	28,99%	99,95%



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial	Rectificaciones	Actual	Pagos Ordenados	O's pendientes
			Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones		
			Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Ordenación Pagos	Pagos Realizados	P's pendientes
		Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.190,91	0,00	14.190,91	12.802,66	1.388,25
			0,00	0,00	0,00	12.802,66	0,00
		Total Gastos	14.190,91	0,00	14.190,91	12.802,66	1.388,25
			0,00	0,00	0,00	12.802,66	0,00



Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos (Pptos. Cerrados)

Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 30/06/2024

Periodo	Código de Concepto Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		DR pendiente de cobro
						Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	Total Captulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.611.923,52	0,00	140.045,58	8.471.877,94	10.692,86	0,00	8.461.185,08
	Total Captulo 4	5.870.785,22	0,00	0,00	5.870.785,22	3.001.869,50	0,00	2.868.915,72
	Total Captulo 6	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
	Total Ingresos	14.484.386,56	0,00	140.045,58	14.344.340,98	3.012.562,36	0,00	11.331.778,62

N/Expte.: 2023069167
S/Ref.:
Fecha: 19 de marzo de 2024
TIPO: S04 ASUNTO: Liquidación del
Presupuesto 2023

Gerencia Municipal de La Laguna
C/ Bencomo, 16
38201 – San Cristóbal de La Laguna

Identificador:P8802303A

El Alcalde Presidente, el día 19 de marzo de dos mil veinticuatro, dictó el siguiente Decreto con el número 2300/2024:

"Visto nuevamente el expediente nº 2023069167, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 06 de Marzo de 2024, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 13 de marzo de 2024, en la que muestra su conformidad con la tramitación del presente expediente. En dicho informe se hace constar que:

"En lo relativo a la evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales con ocasión de la liquidación del Presupuesto 2023 en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4. Del presente Informe independiente, de control permanente, se dará cuenta la Pleno de la corporación para su conocimiento una vez aprobada la presente liquidación".

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 18 de marzo de 2024 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto,

RESUELVO:

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA Ver firma	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09	

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2023 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	162.844.266,02	159.783.490,83		3.060.775,19
b) Operaciones de capital	16.282.656,39	33.033.738,73		-16.751.082,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	179.126.922,41	192.817.229,56		-13.690.307,15
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	179.126.922,41	192.817.229,56		-13.690.307,15
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.390.909,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.826.167,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.953.851,27	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				12.263.226,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.427.080,53

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		60.253.907,33		68.195.195,72
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		172.136.296,31		167.181.784,72
430	- (+) del Presupuesto corriente	10.611.742,65		10.846.602,48	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	154.435.090,86		149.438.763,33	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.089.462,80		6.896.418,91	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		58.374.682,69		37.865.870,83
400	- (+) del Presupuesto corriente	45.707.837,63		26.891.683,15	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	7.167.175,36		5.820.547,18	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.499.669,70		5.153.640,50	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.325.942,14		-10.126.085,97
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.331.698,51		20.696.723,14	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.005.756,37		10.570.637,17	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		171.689.578,81		187.385.023,64
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		134.349.928,93		129.728.142,85

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09	

	III. Exceso de financiación afectada	26.141.610,90	16.823.330,06
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	11.198.038,98	40.833.550,73

Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2023 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.804.790,16	6.309.527,23		2.495.262,93
b) Operaciones de capital	0,00	71.457,83		-71.457,83
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.804.790,16	6.380.985,06		2.423.805,10
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.804.790,16	6.380.985,06		2.423.805,10
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				217.872,36
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				1.513.714,84
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-1.295.842,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.127.962,62

ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	2022
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		8.413.410,32
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	14.512.208,97	13.162.896,23
430	- (+) del Presupuesto corriente	6.025.165,59	4.845.146,03
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.459.220,97	8.293.407,88
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.822,41	24.342,32
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.127.943,95	3.143.724,47
400	- (+) del Presupuesto corriente	12.930,91	20.958,35
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.113.753,04	3.121.506,12
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-27.891,8	-27.249,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.631,57	27.989,57
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	739,76
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	20.639.239,56	18.405.332,27

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09	

2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	6.940.610,71	6.739.346,46
	III. Exceso de financiación afectada	10.076.531,02	8.795.526,28
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	3.622.097,83	2.870.459,53

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.272.697,84	5.836.334,91		2.436.362,93
b) Operaciones de capital	933.000,00	249.873,03		683.126,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.205.697,84	6.086.207,94		3.119.489,90
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.205.697,84	6.086.207,94		3.119.489,90
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			646.124,71	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			58.102,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				704.226,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.823.716,61

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.232.224,15		961.676,60
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		14.684.974,77		12.436.980,45
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.544.404,79		7.324.487,06	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.071.142,00		5.053.496,97	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	69.427,98		58.996,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		630.341,10		1.231.463,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	498.822,94		1.113.369,56	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	32.374,93		29.086,70	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	99.143,23		89.006,87	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.190.747,05		-1.190.573,05
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.395.311,90		1.371.262,65	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	204.564,85		180.689,60	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		14.096.110,77		10.976.620,87
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.576.570,40		1.322.159,14
	III. Exceso de financiación afectada		1.383.796,00		1.441.898,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		11.135.744,37		8.212.563,73

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09	

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.841.719,26	2.942.808,58		-101.089,32
b) Operaciones de capital	0,00	81.961,44		-81.961,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.841.719,26	3.024.770,02		-183.050,76
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.841.719,26	3.024.770,02		-183.050,76
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			511.459,49	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				517.459,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				334.408,73

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		172.330,38		120.344,48
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		520.906,90		990.226,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	476.093,88		951.371,12	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	40.946,72		34.989,46	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		250.048,67		485.186,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	77.810,83		322.933,32	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	123.222,35		118.877,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	49.015,49		43.376,67	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-86.872,94		-86.017,94
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	88.219,09		87.364,09	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.346,15		1.346,15	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		356.315,67		539.366,43
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		3.866,30
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		8.634,79
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		352.449,37		526.865,34

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09		- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo.: Javier de la Cruz Aguilar.
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 20-03-2024 07:49:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009143	Fecha: 20-03-2024 10:20	
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D04783CF2DD89556442A052315CF069 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4D04783CF2DD89556442A052315CF069 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:21:09	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 10:21:09	

Gerencia de Urbanismo

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		10.709.704,39		9.282.866,35
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.250.484,69		14.512.208,97
430	- (+) del Presupuesto corriente	829.502,74		6.025.165,59	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	11.391.363,35		8.459.220,97	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	29.618,60		27.822,41	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.536.127,60		3.127.943,95
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.498,00		12.930,91	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.388,25		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.533.241,35		3.113.753,04	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-20.483,60		-27.891,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.631,57		28.631,57	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.147,97		739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		19.403.577,88		20.639.239,56
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.940.610,71		6.940.610,71
	III. Exceso de financiación afectada		11.066.714,05		10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.396.253,12		3.622.097,83



ANEXO DE INVERSIONES 2025

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62500 (Inversión nueva. Mobiliario)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 30.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.1/2025

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de mobiliario necesario para oficinas de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2025

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.2/2025

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de equipos necesarios para oficinas y teletrabajo de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2025

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 5.066,16€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.3/2025

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Mantenimiento Firewall Watchguard de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2025

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 **O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante O.A. Gerencia de Urbanismo) establece las siguientes BASES de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, que se han desarrollado dentro del marco general fijado por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento adaptando las mismas a las especificidades organizativas de este OA.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo y dictando las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En especial estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y demás normativa de desarrollo.

Las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, serán de aplicación supletoria para todo lo no previsto en las presentes, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional de las presentes Bases.

Base 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEUDA COMERCIAL.



1. Las presentes Bases regulan la gestión presupuestaria y financiera en el ejercicio presupuestario dentro del marco de las previsiones del Plan Presupuestario y de los Planes vigentes en cada momento, como instrumentos para conseguir la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la Regla de Gasto y de plazos de la deuda comercial.

2.- Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el OA Gerencia Municipal de Urbanismo, remitirá la documentación necesaria para la consolidación de sus presupuestos inicialmente aprobados, así como la información y documentación que determine la normativa de desarrollo en materia de estabilidad presupuestaria, con la periodicidad que fije dicha normativa, y con las especificaciones que determine el órgano o servicio municipal responsable de la remisión de la información a la Administración competente en materia de tutela financiera.

3.- Los órganos superiores y los órganos directivos del OA Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del ámbito de sus competencias, son los responsables de la gestión económica del OA, y, en particular, del cumplimiento de los presupuestos en los términos aprobados por los órganos competentes de la Corporación. No podrán adoptarse acuerdos, órdenes o instrucciones que contravengan o que pongan en riesgo la ejecución de los presupuestos en los términos aprobados, así como, el cumplimiento de las reglas fiscales y/o pongan en riesgo el equilibrio financiero de la entidad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

Base 3.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.

Corresponde al Órgano Colegiado Superior del O.A. Gerencia de Urbanismo resolver las dudas de interpretación en la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, previos informes de Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a del Organismo Autónomo.

Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las Bases durante la vigencia del Presupuesto, serán resueltas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Base 4.- DESARROLLO DE LAS BASES.

Se faculta al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que, previos informes de la Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a de este O.A., dicte las normas complementarias que permitan el desarrollo de las presentes Bases y la simplificación de trámites administrativos.

TÍTULO II.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Base 5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

1.- El/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a será el órgano competente para elaborar el proyecto del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, así como para su elevación al Consejo Rector para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para su aprobación si procediese.



2.- Se aplicará al Presupuesto de este Organismo Autónomo la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.- En lo que respecta a la Estructura de Gastos, viene determinada por las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

5.- Para una mayor eficacia en la gestión presupuestaria, se podrá desarrollar la estructura presupuestaria de los Gastos en lo que respecta a la clasificación orgánica en dos dígitos más, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la R.P.T. que se encuentre en vigor, según el siguiente detalle:

20: Área (Urbanismo)

200: Sección (Urbanismo)

200.XX: Servicio (centro gestor del gasto según R.P.T. en vigor.)

6.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo sobre la aplicación presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes criterios:

- Clasificación orgánica de tres dígitos (hasta un máximo de cinco, conforme se establece en el punto anterior) que identificará al Centro Gestor del Gasto.
- Clasificación por programas de cinco dígitos según la finalidad y los objetivos a que se destinen los créditos. Se distinguen: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Clasificación económica, con carácter general, de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. En los casos en que se proceda al desarrollo de los Subconceptos en Partidas se añadirán dos dígitos más.

El requerimiento de remisión de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 de la Orden HAP/1871/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

Base 6.- ÁMBITO TEMPORAL.

1.- La vigencia del Presupuesto y de sus Bases de ejecución se extenderán desde el primer día del año natural si fuese aprobado definitivamente antes de esa fecha, y si fuese posterior, desde la definitiva aprobación de éste y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025, retro trayéndose la efectividad de sus créditos y previsiones al primer día del año natural.



2.- Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

Base 7.- ÁMBITO FUNCIONAL.

Las presentes Bases se aplicarán, con carácter general, a la ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo y se configuran respetando los criterios que afecten a los gastos de personal, contenidos en las Bases del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y respetando además el carácter finalista de los créditos del capítulo I, de conformidad con la Base 4ª de las mismas.

TÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Base 8.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS Y EFECTOS DE LA VINCULACIÓN.

Los créditos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gastos tienen carácter limitativo y se vinculan con arreglo a la clasificación orgánica, por programas, y económica según la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la clasificación en niveles inferiores de concepto presupuestario contenida en los propios presupuestos.

La competencia para la gestión de los créditos la ostentan los órganos superiores y directivos del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a la atribución de competencias que se establezca en las presentes Bases.

1.- No podrán autorizarse gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo, dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

Respecto de la clasificación orgánica, la sección presupuestaria.

Respecto de la clasificación por programa, el área de gasto.

Respecto de la clasificación económica a nivel de:

Capítulo:

Capítulo 1 (Gastos de Personal)

Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)

Capítulo 3 (Gastos Financieros)

Capítulo 5 (Fondo de Contingencia)

Capítulo 8 (Activos Financieros)

Capítulo 9 (Pasivos Financieros)

Artículo

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)

Capítulo 6 (Inversiones Reales)

Capítulo 7 (Transferencias de Capital)

Con las siguientes excepciones:

- a) Para las atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 22601) se establece la vinculación jurídica a nivel de aplicación presupuestaria.
 - b) En los créditos declarados ampliables, según lo dispuesto en la Base 9 siguiente, los incorporados correspondientes a remanentes de crédito no utilizados, y aquellos que figuren en el presupuesto financiados con ingresos afectados, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
 - c) Para los gastos relativos a la redacción de instrumentos de ordenación (Partida 2270602) se establece la vinculación jurídica a nivel de partida presupuestaria, al ser este un gasto que se financiará con carácter finalista a través de aportación municipal.
2. No será necesario instrumentar modificación presupuestaria en los casos en que una aplicación presupuestaria que inicialmente no esté dotada, presente crédito suficiente en su nivel de vinculación jurídica.

3.- Efectos de la Vinculación Jurídica:

- a) El control contable de los gastos aplicables a las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) La fiscalización del gasto tendrá lugar con referencia al límite de crédito definido por el nivel de vinculación.
- c) Los gastos que excedan de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el límite establecido por el nivel de vinculación jurídica, tendrán el carácter de meros ajustes contables cuyo control será de la responsabilidad del órgano que tenga atribuida la función contable.
- d) Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales y normativa que la modifique, complemente o desarrolle.
- e) El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.
- f) Los créditos asociados a un proyecto de gasto forman bolsa de vinculación.

Base 9.- APLICACIONES AMPLIABLES

Conforme a lo establecido por el artículo 178 del TRLRHL, se considerarán como créditos ampliables las dotaciones presupuestarias que se financian según lo dispuesto por el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales se relacionan a continuación.

- a) La aplicación 200 151.00 226.99.01 "Ejecuciones Subsidiarias" financiado a través de "Ingresos por Ejecuciones Subsidiarias" (399.00).
- b) La aplicación 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampliación p.m. suelo", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00).
- c) La aplicación 200 15100 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 "Recargo ejecutivo" y 39300 "Intereses de demora".

Todas las fases de ejecución presupuestaria de estas aplicaciones de gastos y conceptos de ingreso, serán objeto del correspondiente control y seguimiento contable de conformidad con lo establecido en las secciones segunda y tercera del Capítulo II del Título II de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo.

Base 10.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN GENERAL.

1.- Los expedientes de modificación presupuestaria se incoarán y aprobarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a y se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, según se contempla en los artículos 177.3 y 179.2 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

2.- En los casos, en que la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias esté atribuida al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, éstas serán inmediatamente ejecutivas desde que se dicte la Resolución.

3.- Los expedientes de modificación presupuestaria, serán propuestos motivadamente por el/la responsable del Servicio del que proceda el gasto, en la que se valore la incidencia que la misma



pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto, así como las causas determinantes de su necesidad y oportunidad, debiendo mantener el equilibrio financiero y especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y el/los concepto/s presupuestario/s cuya consignación es objeto de modificación.

4.- Estas propuestas serán tramitadas por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, y previo informe del Servicio de Control Interno y Fiscalización de este Organismo Autónomo, serán aprobados por el Órgano competente.

Base 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- Estará sujeta a lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 37 del Real Decreto 500/1990, y al punto 3 de la Base anterior.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanentes líquidos de Tesorería.
- Nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos por operaciones de capital (aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la insuficiencia de otros medios de financiación y la necesidad y urgencia del gasto.
- b) Que su importe total anual, no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.
- c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que las citadas operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- e) Que se cumpla el marco presupuestario y las medidas contenidas en los Planes vigentes en cada momento.



3.- Habrá de acompañarse una Memoria justificativa elaborada también por el Servicio Gestor del gasto, relativa a la necesidad de realizar el gasto (específico y determinado) en el presente ejercicio y de la inexistencia de crédito, en los créditos extraordinarios, o insuficiencia de crédito en los suplementos de crédito, en ambos casos, en el nivel de vinculación jurídica establecida, medios de financiación y carácter finalista o no de los ingresos.

En la Memoria justificativa deberá acreditarse necesariamente, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Base 10ª, los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia de crédito destinado a esta finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. Esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.
- c) Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto, por el Servicio de Presupuestos se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

En el caso de tratarse de ingresos de carácter finalista, será el Área correspondiente quien acredite el compromiso firme del ingreso y su carácter finalista.

- d) En el supuesto de acudir a la financiación excepcional, regulada en el Apartado 2 anterior deberá acreditarse la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990 y que se cumplen los requisitos contemplados en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

4.- Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Base 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.

1.- Serán aprobados por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.



2.- Se deberá acreditar el reconocimiento en firme de mayores derechos respecto de los previstos en el Estado de Ingresos y que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3.- Los recursos afectados no pueden proceder de operaciones de crédito.

Base 13.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.

1.- Los expedientes serán aprobados por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a quien además ordenará la retención cautelar de crédito en las partidas que se prevé minorar.

2.- Los expedientes de transferencia de créditos cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo las transferencias que se refieran exclusivamente a gastos de personal, se incoarán por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como entre aplicaciones del Capítulo I, será competencia del Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

4.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Asimismo, no estarán sujetas a las limitaciones anteriores, las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y a funciones no clasificadas, ni a las modificaciones efectuadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Base 14.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- La generación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- b) Enajenación de bienes de la Corporación, con las limitaciones establecidas en el Art. 5 del TRLRHL, siendo requisito indispensable que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, será necesario el reconocimiento del derecho, si bien el pago de las obligaciones reconocidas con cargo a la generación de crédito quedará condicionado a la efectiva recaudación de los derechos liquidados.
- d) Reembolso de préstamos. Será necesario para ello el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo requisito indispensable para la generación el efectivo cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el Pleno en el supuesto b), siendo la competencia en el resto de supuestos del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del OA. El expediente de generación de créditos propuesto y aprobado por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo, deberá cumplir lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 15.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Serán incorporables a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gasto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:



- a) Los créditos disponibles a 31 de diciembre anterior correspondientes a aplicaciones presupuestarias afectadas por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como por transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente, durante el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que los motivaron.
- b) Los créditos de igual fecha que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos disponibles por operaciones de capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX).
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. la aprobación de los expedientes de incorporación de los remanentes de crédito, previo informe de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo.

3.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a disposición de la Entidad o personas con la que estableció el compromiso, la totalidad del ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado. Asimismo, el desistimiento total o parcial de la ejecución del gasto deberá comunicarse al Servicio de Presupuestos a fin de no incorporar créditos que resultan innecesarios.

4.- Si existieran recursos suficientes para financiar en su totalidad la incorporación de remanentes, previo informe de la Intervención Delegada, el expediente se elevará a el/la Sr./a Consejero/a Director/a para la aprobación de la misma.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir totalmente el gasto derivado de la incorporación de remanentes, el/la Sr./a Consejero/a Director/a establecerá la prioridad de las actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de créditos se financien con excesos de financiación afectada.

Base 16.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN.

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja observando lo siguiente:



1. Incoación del expediente por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a con propuesta de aprobación que deberá remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su tramitación.
2. Informe de la Intervención Delegada.
3. Propuesta de la Junta de Gobierno Local.
4. Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.
5. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando se destinen a financiar los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, éstos, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos, conforme al artículo 49 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y al 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o a aquella finalidad que se determine según acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Base 17.- MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS.

Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.

TÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.

Base 18.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES.

- 1.- Las obligaciones de pago sólo serán exigibles al O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo cuando resulten de la ejecución de su presupuesto o de sentencia judicial firme.
- 2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 3.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al/a la Sr/a. Consejero/a-Director/a o en quien delegue, no siendo necesario reconocimiento expreso de aquellas incidencias que se incorporen en nómina y boletines de cotización en el mes de enero, correspondientes al ejercicio anterior.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuya aplicación se realizará al presupuesto vigente, previa incorporación de los créditos, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros. A estos efectos, y con carácter general, se considerará que el gasto se encuentra debidamente adquirido en ejercicios anteriores cuando se acrediten los siguientes extremos:
- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
 - Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

- c) Las derivadas de contratos en vigor para las facturas que incluyan el último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición de la factura es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente.
- d) Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto, que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno de la entidad.

Asimismo, las procedentes de compromisos de gasto sin existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 173.5 del TRLRHL y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Dichos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto que deberá adjuntar al expediente de reconocimiento extrajudicial:

- Informe acerca de las causas que motivaron el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.
- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias, a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación de un reconocimiento extrajudicial requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afectación de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

Preferentemente constituyen recursos ordinarios, para la financiación de los expedientes de modificaciones presupuestarias para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos, las bajas o minoraciones de créditos por igual cuantía, procedentes de aplicaciones presupuestarias correspondientes a la misma Área de gestión administrativa, sin perjuicio de poder utilizar el Remanente Líquido de Tesorería u otras fuentes de financiación, en caso de resultar necesario.

A las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender eventuales reconocimientos extrajudiciales de crédito se les asignará el código 50 en los dos últimos dígitos de la partida de la clasificación económica, y la unidad orgánica y programa que corresponda atendiendo al origen del gasto.

e) Las procedentes de ejercicios anteriores, siempre que haya existido crédito para hacer frente al gasto en el ejercicio correspondiente y se haya tramitado expediente conforme al procedimiento legalmente establecido, acreditándose además la efectividad del suministro, obra o servicio realizado. Estas no se tramitarán por reconocimiento extrajudicial, debiendo acreditarse los siguientes extremos:

- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
- Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

Además estos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto y deberán contener la siguiente documentación:

- Informe acerca de las causas que motivaron la no tramitación del pago en el ejercicio correspondiente.



- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.
- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación requerirá asimismo el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afectación de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

4.- Gastos plurianuales: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 40ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

5.- Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO-FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Base 19.- NORMAS GENERALES PARA ACTOS DE AUTORIZACIÓN, COMPROMISOS DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

Al iniciarse el expediente de gasto y siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.



En concreto, respecto a los gastos de personal, deben emitirse antes del pago de la primera nómina del año, los documentos contables RC para hacer frente al gasto estimado de la totalidad de conceptos del Capítulo 1 del Presupuesto. Para ello el Servicio Gestor del gasto deberá facilitar los datos necesarios al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería quien emitirá estos documentos RC.

1.- La **AUTORIZACIÓN** es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario y exigirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable **A**.

La autorización de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

En el acto administrativo mediante el que se autorice el gasto, al menos, deberá señalarse:

- a) El número de operación del RC con cargo al cual se va a autorizar el gasto.
- b) Descripción del concepto por el que se autoriza el gasto.
- c) La concreción expresa del importe a autorizar, distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.

Siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos para hacer frente a un determinado gasto (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

Una vez autorizado el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable A, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

2.- La **DISPOSICIÓN O COMPROMISO** de gastos, que generará un documento contable **D**, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados, por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable.

La disposición de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

Será necesario expresar, al menos en el acto mediante el que se disponga el gasto, lo siguiente:

- a) El número de operación del documento A o documento RC con cargo al cual se va a imputar el gasto para el caso en que, respectivamente, se dicte un acto de disposición -fase D- o de acumulación de fases de autorización y disposición -fase AD-.



- b) Descripción del concepto por el que se dispone el gasto.
- c) Nombre o razón social del tercero con indicación de su número de identificación fiscal.
- d) La concreción expresa del importe a disponer (en caso de existir varios terceros deberá concretarse el importe a disponer a cada uno de ellos), distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.
- e) Debe desglosarse el importe que corresponde a IGIC e importe del gasto.

Una vez dispuesto el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable D, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

3.- El **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable **O** que deberá acompañarse de **los documentos base o justificativos** necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

Todas las facturas que se presenten ante este O.A. serán objeto del oportuno registro en el sistema contable con independencia de su posterior tramitación administrativa.

Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, y está sometido a intervención previa.

La resolución mediante la que se apruebe el reconocimiento de la obligación deberá contener, con carácter general, al menos los siguientes datos, en su parte dispositiva:

Existencia de saldo de disposición (saldo documento AD o D)
Número de operación del documento de disposición (documento AD o D)
Descripción del gasto
Número de factura según proveedor
Número de factura según aplicativo contable
Número/código de registro contable de factura extraído de aplicativo contable
Nombre del tercero
Número de identificación fiscal del tercero
Importe base
Descuentos señalando importe y concepto (IRPF, ...)
Importe IGIC señalando en su caso si existe inversión de sujeto pasivo
Importe líquido
Importe bruto



Con carácter específico, en el acto de reconocimiento de obligación en relación a pagos que se tengan que realizar en la cuenta bancaria de depósitos y consignaciones judiciales, en la parte dispositiva, se hará constar el código IBAN de la cuenta titularidad del Juzgado donde realizar la consignación, el número de Procedimiento judicial, así como el concepto indicado por el Juzgado.

Una vez reconocida la obligación mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable O, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

Corresponderá al/a la Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados, así como la declaración de prescripción de obligaciones. En el caso de prescripción de obligaciones, será necesario que conste acreditada en el expediente la práctica de la notificación del reconocimiento de la obligación al interesado (inicio del cómputo del plazo de prescripción).

Además, estos actos, cuando afecten a ejercicios cerrados, serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

4.- La **ORDENACIÓN DE PAGOS**, es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad (documento contable P).

La competencia para la ordenación del pago la ostenta el/la Sr/a Consejero/a Director/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y está sometido a intervención previa.

El informe propuesta de resolución de ordenación del pago, será emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería. Debiendo acreditarse en el expediente, al menos:

- a) Que consta Resolución de reconocimiento de la obligación de la que propone ordenar el pago, así como su oportuno registro contable (documento O o ADO excepcionalmente este último).
- b) Que se ha comprobado la posible existencia de retenciones, embargos y/o compensaciones de deudas del acreedor en la base de datos de contabilidad de este OA. y en caso de existencia constan los acuerdos que las disponen y se retendrán del importe a pagar al interesado.
- c) Que se ha comprobado la posible existencia de endosos y en caso de existencia consta su acreditación documental y se pagará el importe al endosatario.
- d) Que se ha comprobado que la realización de los pagos objeto de la presente se acomoda a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de este OA.



Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de P o relaciones de P en estado provisional, que serán firmados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, en el momento de emitir los informes propuesta de órdenes de pago.

Una vez dictada la oportuna Resolución estos documentos en estado provisional pasarán a estado definitivo, expidiéndose también las órdenes de transferencia, documentos todos ellos que serán firmados por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

5.- La **REALIZACIÓN DEL PAGO**, es la fase en la que se materializa la orden de pago y se corresponde con el documento contable RP. Por ello no podrá realizarse pago alguno desde este OA., sin la acreditación documental de la existencia del acto administrativo de ordenación del pago y la emisión de los documentos P y orden de transferencia (véase apartado anterior).

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de RP o relaciones de RP en estado provisional, que serán firmados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

El documento RP en estado definitivo estará suscrito por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

6.- Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán acumular las fases ADOPRP y su registro contable, para los gastos financieros cargados en las cuentas titularidad de este OA., y también para los gastos derivados de la gestión realizada por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. También se podrán acumular las fases DO y su registro contable en la tramitación del pago de las dietas por asistencia al Consejo Rector de este OA.

Base 20.- GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA Y PREVIA LIMITADA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, no estarán sometidos a fiscalización previa, las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a:

- a) Gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del gasto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Otros gastos menores de 3.005,06€ que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipo de Caja Fija.

Estos gastos podrán ser objeto de control financiero.

Base 21.- CONTRATOS MENORES.



Tendrán la consideración de contratos menores todos aquellos cuyos precios, IGIC excluido, no excedan las cuantías contempladas expresamente en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

1.- En todos los casos el expediente deberá contener el documento contable RC (definitivo) previo.

2.- La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo por cada órgano gestor (servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato), exigiéndose los requisitos previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación, previa la correspondiente retención de crédito, y, en el contrato menor de obras, además, se estará a lo específicamente previsto para ellos en la citada normativa.

3.- Con carácter general, los contratos menores de obras, suministros y servicios se regirán por lo previsto en la normativa en materia de contratación que resulte de aplicación, en cuanto a capacidad, precio, necesidad e idoneidad del contrato y demás previsiones normativas, y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

4.- Cuando de un contrato menor deriven varias facturas o parte del mismo se vaya a ejecutar en el siguiente ejercicio, se contabilizará la autorización y adjudicación tras haberse dictado el acto administrativo, y siempre antes del reconocimiento de la obligación.

5.- Cuando de un contrato menor derive una sola factura, A efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

6.- Una vez realizado el servicio, practicado el suministro o ejecutada la obra, previo al reconocimiento de la obligación, se someterá a la preceptiva fiscalización.

Base 22.- CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO

Una vez aprobado el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento y atendiendo a las consideraciones dispuestas en el mismo para los OOA. dependientes, se aprobará el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio de este OA. atendiendo a las especificidades de la Gerencia de Urbanismo.

El órgano competente será el que se haga constar en la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y en caso de no hacerse constar será el/la Consejero/a Director/a.

CAPÍTULO III: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 23.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden



HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases.

2.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos (art. 71.1 RD. 500/1990) y en todo caso en la fecha que se indique en el Calendario de Cierre del ejercicio correspondiente (que será siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario). En caso de no haberse aplicado estas cantidades deberá el habilitado reintegrar el importe a la Tesorería de la Gerencia, siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

3.- Cuando un pago a justificar recoja retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto

4.- No se podrán expedir pagos a justificar para atender gastos sin la tramitación del oportuno expediente de contratación.

5.- Podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación siempre que no haya transcurrido el plazo de tres meses desde la percepción de los mismos.

6.- Con carácter excepcional los cargos directivos y los/as jefes/as de dependencia, en concepto de gasto suplido, pueden realizar gastos en relación a suministros de bienes no inventariables (de oficina, informático, ...) por importe de hasta 100€, así como libros o similares, por cuantía inferior a 200€, anticipando el pago, siempre que sean precisos para la mejor o correcta continuidad en la prestación de los servicios, para el cobro del importe anticipado debe presentar ante el/la Habilitado/a de Anticipos de Caja Fija la correspondiente factura expedida, acompañada de un breve informe justificativo de la necesidad de la adquisición. Se incorporan a esta excepcionalidad los gastos de locomoción (taxis) y de aparcamiento, cuando se justifique que sean precisos para una correcta prestación de los servicios.

7.- Dentro de este apartado se incluye el procedimiento de justificación de los gastos ocasionados por medio de tarjetas de crédito, por parte del Sr./Sra. Consejero/a Director/a y del/la Gerente/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites serán los siguientes:

- Límite cuantitativo: MIL EUROS (1.000'00 €) por tarjeta y/o usuario de la misma.

-Límite cualitativo: Sólo se podrán realizar gastos que se deban imputar a la aplicación presupuestaria 200 91200 22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas". Además, cada usuario de la tarjeta dispone del plazo de un mes para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el usuario de la tarjeta.

8.- Se incluye asimismo dentro de este apartado la realización de pagos por parte de este Organismo Autónomo, mediante tarjeta virtual. Este tipo de pagos se realizarán, mediante el siguiente procedimiento:



8.1.- El/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto informará que por conveniencia, oportunidad e interés general, debidamente justificado, debe realizarse la adquisición por este canal. De todo ello deberá quedar constancia en el expediente de su razón.

8.2.- Simultáneamente, solicitará al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, la reserva del crédito presupuestario por el importe correspondiente, necesario para cubrir la operación.

8.3.- Se tramitará el oportuno expediente de contratación haciendo constar en la Resolución disponiendo el gasto que el pago se realizará a través de pago a justificar. El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería será el encargado de dotar la tarjeta virtual, con el importe exacto y que constará en la antedicha Resolución.

8.4.- Se le hará entrega de la tarjeta virtual, al/a la Jefe/a del Servicio gestor del gasto para que materialice la compra virtual, quedando habilitado al efecto. La misma no podrá superar el importe de lo previamente Reservado.

8.5.- Se dispone del plazo de tres meses para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados y la conformidad con la prestación del Servicio o Suministro.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el/la Jefe/a del servicio gestor del gasto.

8.6.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, una vez justificado el gasto, realizará los trámites contables necesarios para la aplicación de dicho pago en el Presupuesto de este Organismo Autónomo.

8.7.- Todo lo regulado en este canal de compra sólo será de aplicación para aquellos servicios y suministros que se encuentren por razón de su cuantía dentro de los contratos menores previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación y en todo caso no se podrá superar el límite de MIL EUROS (1.000'00 €) por contrato.

8.8.- Para el supuesto de importes inexactos, por debajo del valor del objeto a adquirir, se procederá de la forma anteriormente descrita, para dotar con mayores créditos la tarjeta virtual.

8.9.- Para el supuesto de importes inexactos, por encima del valor del objeto adquirido, el Servicio de Gestión de Financiera, Presupuestaria y Tesorería, procederá a descargar la tarjeta virtual por el exceso de dotación, y a realizar los ajustes contables pertinentes, una vez aprobada la cuenta justificativa del anticipo.

Base 24.- DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal



de Contabilidad Local. Excepcionalmente podrán atenderse, asimismo, cuotas de inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento del personal, así como los gastos recogidos en la Base 23.6.

2.- El límite cuantitativo a los anticipos que se entreguen al Habilitado de Caja Fija se establece en DIEZ MIL EUROS (10.000 €). No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Además de este límite habrá de cumplirse que la cuantía de los gastos a atender mediante el Anticipo no excederá del 7% de los créditos iniciales en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender en el presupuesto aprobado del ejercicio.

A estos efectos se hará constar en la Resolución mediante la que se constituya el Anticipo de Caja Fija que debe cumplirse este límite y se cuantificará el mismo. Además, en los informes propuesta de reposiciones del Anticipo se acreditará el cumplimiento de este límite.

3.- La Habilitación de Caja Fija podrá mantener en efectivo, custodiado en caja fuerte en las dependencias de este O.A., parte del anticipo entregado para el ejercicio, cuyo seguimiento contable se realizará a través del ordinal 574.1 "Caja Fija".

4.- El seguimiento de las cantidades depositadas en cuenta corriente en entidad financiera se realizará a través del ordinal 575.1.

5.- Para la tramitación del anticipo de caja fija y de los pagos realizados a través de este se seguirá el siguiente procedimiento:

5.1.- En enero de cada ejercicio económico se procederá mediante Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a a constituir los anticipos de caja fija, que detallen los importes a consignar en el ordinal 575.1 y en el ordinal 574.1.

El documento contable que refleje dicha constitución será firmado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera y el/la Interventor/a Delegado/a.

5.2.- Por los pagos realizados por el habilitado, se contabilizará el correspondiente documento contable que refleja dicha operación. El documento contable generado será firmado por el habilitado de caja fija y el Sr./Sra. Consejero/a Director/a de este O.A.

6.- Todas las facturas, que justifican la realización de los pagos antes descritos, deberán tener el conforme del/de la Jefe/a del Servicio correspondiente.

7.- Cuando un pago realizado a través de la habilitación de caja fija contemple retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto.



8.- Conforme a las Bases de Ejecución de este O.A. el habilitado realizará la cuenta justificativa con carácter previo o simultáneamente a cada reposición. En esta cuenta relacionará todas las operaciones realizadas, las facturas que las justifican y sus importes y será firmada por el habilitado y el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, elevándose propuesta a el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para su aprobación. A esta cuenta se unirá un estado de situación de tesorería, donde se resumirán los saldos bancarios y contables, es decir, una conciliación a esta fecha, y también un extracto de las cuentas del habilitado. Además, debe constar la correspondiente lista de operaciones ADO en estado provisional que relacionen todas las operaciones objeto de justificación.

9- Esta documentación, incluida la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y/o reposición, se remitirá a la Intervención Delegada para su intervención en el primer caso (cuenta justificativa) y fiscalización en el segundo (reposición).

10.- Una vez fiscalizado y/o intervenido de conformidad se elevará la propuesta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que apruebe la Cuenta Justificativa, su aplicación presupuestaria y reposición de fondos. Cuando se dicte la Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, se materializará en la contabilidad por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, tanto la aplicación al presupuesto como la reposición de fondos en su caso.

11.- En la fecha fijada en el Calendario de Cierre, y en todo caso durante la segunda quincena del mes de diciembre, el habilitado de caja fija deberá tener preparada la última cuenta justificativa del ejercicio para su aplicación al Presupuesto de Gastos, debiendo aportar la justificación acreditativa del reintegro de fondos sobrantes no invertidos

12.- Al finalizar cada ejercicio, una vez comprobado por el Servicio de Control Interno y Fiscalización, el estado de la tesorería presentado por el habilitado y tras la última reposición de fondos, se procederá por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a la cancelación del anticipo de dicho ejercicio.

13.- Excepcionalmente, en el caso que se presenten facturas en el mes de diciembre a pagar a través de la habilitación de caja fija, pasada la fecha límite fijada en el Calendario de Cierre del ejercicio, estas facturas se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", continuándose con el trámite correspondiente en el ejercicio siguiente.

TÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este O.A., que puede proceder del propio Organismo, la Corporación, de otra Administración o de los particulares.

Base 25.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS INGRESOS.



1.- La administración y cobranza de los ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo, se llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes,

2.- Estará autorizado para la recepción de cantidades en relación con el presupuesto de ingresos, todo el personal que tenga atribuida dicha función en la Relación de Puestos de Trabajo, el que pertenezca al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, o de otros Servicios que se encuentren debidamente autorizados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

Base 26.- DE LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS.

1.- El procedimiento recaudatorio en todas sus modalidades se realizará bajo la dirección del/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera del O.A. Gerencia de Urbanismo, con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las normas del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

2.- La tramitación de los expedientes de reintegros de pagos se realizará por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en base a la documentación que le aporte el Servicio que origine dicho reintegro. Este Servicio le comunicará todos los actos que se dicten al efecto, debidamente notificados a los interesados, con el objeto de que por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, se practiquen las actuaciones necesarias y para su registro contable.

3.- El O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, será encargado de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los Estatutos de este OA.

4.- La asignación de recursos económicos por parte del Ayuntamiento Matriz a la Gerencia de Urbanismo por el ejercicio de las funciones atribuidas estatutariamente en materia de gestión, recaudación e inspección del ICIO será compensada con el importe efectivamente recaudado desde el primer mes del ejercicio siguiente, salvo que se disponga otra cosa mediante protocolo de actuación o documento análogo.

5.- También podrán compensarse los derechos reconocidos que se encuentren pendientes de ingreso en concepto de transferencias corrientes que deban realizarse por el Ayuntamiento, con la recaudación realizada por este OA. en concepto de ICIO y que se encuentre pendiente de transferir al ente matriz.

CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS INGRESOS

Base 27.- DE LOS DOCUMENTOS RECAUDATORIOS Y SU CONTABILIZACIÓN.

1.- Para llevar a cabo el trámite legalmente establecido en el cobro de derechos reconocidos a favor de este O.A. Gerencia de Urbanismo, y para cumplir con lo prevenido en las Ordenanzas Fiscales en vigor y dentro del marco competencial que se establece en sus Estatutos, se emitirán los correspondientes documentos recaudatorios definidos según modelos diseñados en el propio organismo autónomo.



- 2.- Cuando se trate de derechos de carácter tributario, dichos documentos liquidatorios, tendrán además carácter resolutorio, sentándose en el libro de resoluciones de la Secretaría Delegada del O.A. Gerencia de Urbanismo, y realizándose posteriormente la toma de razón en contabilidad por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, con la firma del/a Interventor/a Delegado/a.
- 3.- La contabilización de cualquier ingreso directo de derechos de contraído simultáneo, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.
- 4.- La contabilización del contraído previo y el ingreso, en su caso, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.
- 5.- Se podrán adoptar por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, procesos de contabilización masiva, conforme a los criterios legalmente establecidos.
- 6.- Corresponderá al/a la Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, así como la declaración de prescripción de derechos. Además, estos actos serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

TÍTULO VI.- DE LA INTERVENCIÓN Y DE LA TESORERÍA.

Base 28.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO.

1. Corresponde a la Intervención Delegada el ejercicio de las funciones de control interno en el seno del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de la gestión económica, en los términos previstos en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Se efectuará en la doble acepción de función interventora y de control financiero. El control financiero se estructura a su vez en las modalidades de control permanente y auditoría pública.

El ejercicio de la función interventora por la Intervención Delegada se efectuará en los términos previstos en el modelo control del Excmo. Ayuntamiento.

2. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de este OA. que comporten el reconocimiento y la liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que se derivan y la recaudación, inversión y



aplicación en general, de los caudales Públicos administrados, con la finalidad que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

El control financiero en la modalidad de control permanente tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Y en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprende las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, el control financiero incluye el control de eficacia que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para acreditar que el acto adoptado ha sido objeto de fiscalización, en los antecedentes de todo decreto o acuerdo con contenido económico ha de hacerse referencia a que el expediente ha sido fiscalizado, señalando el sentido del informe de fiscalización del expediente. En caso de que se haya formulado reparo, habrá de señalarse el decreto del Sr./a Alcalde/sa o acuerdo plenario que resuelva la discrepancia planteada ("levantamiento del reparo").

3. La Intervención Delegada facilitará en los términos y con la periodicidad indicada por la Intervención General la documentación necesaria para el cumplimiento del artículo 15. 6 del Real Decreto 424/2017
4. En el referido Real Decreto se regula lo relativo a la formulación de reparos, procedimiento de discrepancia y de subsanación de deficiencias, así como omisión de la función interventora.

En todo caso, con carácter previo al levantamiento de reparo por el/la Alcalde/sa o por el Pleno, en el expediente deberá figurar un informe propuesta de resolución suscrito por el/la Jefe/a de la Dependencia correspondiente con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, sin perjuicio de la conformidad que requiera, que justifique la resolución o acuerdo a adoptar, concretando de modo detallado las causas y circunstancias de todo orden que concurran en el expediente con relación a la discrepancia planteada,

5. En los supuestos en los que se hubiese omitido la fiscalización preceptiva se seguirá el procedimiento previsto en el art. 28 del RD 424/2017.
6. El control financiero se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017 y de conformidad con el modelo de control del Excmo. Ayuntamiento.



Base 29.- DE LA TESORERÍA DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

1.- Las funciones de Tesorería de este O.A. serán ejercidas por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económica Financiera. Todos los fondos, valores y efectos del O.A. Gerencia de Urbanismo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería del O.A. Gerencia de Urbanismo.

2.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería de este O.A. con entidades financieras, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

3.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. llevará el control de las distintas cuentas de titularidad del O.A. Gerencia de Urbanismo, vigilando el cumplimiento de las condiciones pactadas y llevando el seguimiento de los apuntes que en ellas se realicen.

4.- No se podrá hacer pago alguno por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consideran prioritarios los pagos correspondientes al endeudamiento público que tuviera que soportar este O.A., quedando afectado por la presente el orden de prelación del Plan de Disposición de Fondos que sea de aplicación a esta Gerencia.

TÍTULO VII.- DEL PERSONAL.

Base 30.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA, NÓMINAS Y GRATIFICACIONES

1.- Se podrán cubrir puestos de la R.P.T. vacantes, con cargo a la dotación de puestos no cubiertos de la plantilla presupuestaria, siempre que no se supere el límite cuantitativo de la dotación del conjunto de la plantilla presupuestaria, cuyo control y seguimiento quedará a cargo del Servicio de Personal y Recursos Humanos de este O.A.

2.- Las nóminas, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19, a pesar de que la aprobación de la Plantilla que incorpora el Presupuesto anual supone la autorización y disposición del gasto en ella incorporado en relación a los puestos cubiertos, y debería ser objeto del oportuno registro de documento AD, se sustituye este procedimiento por el de la emisión de documentos ADO mensuales y todo ello por motivos de eficacia y eficiencia.



3.- Los expedientes de compensación por la realización de servicios, fuera de la jornada normal de trabajo, del personal de este OA., deben contener al menos:

- a) Solicitud del Jefe de Servicio correspondiente, al Servicio de Coordinación General y Personal del OA. indicando la motivación de tales servicios.
- b) Informe propuesta de resolución, de autorización de la realización de los servicios extraordinarios, incorporando autorización y disposición del gasto (con indicación de los empleados), fecha de inicio y número de horas previstas. En este informe se debe acreditar la existencia de crédito, haciendo constar el documento RC correspondiente.

De la referida documentación se dará traslado a la Intervención Delegada para su fiscalización. Y una vez fiscalizado de conformidad se emitirá la Resolución por parte del/ de la Sr./a Consejero/a Director/a de autorización de las horas, aprobando y disponiendo el gasto, de la que se dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para el registro del documento contable AD correspondiente.

Para el reconocimiento de la obligación, será necesario que conste informe del Jefe de Servicio correspondiente donde se acredite que se han realizado los servicios extraordinarios, así como el informe propuesta de resolución del Servicio de Coordinación General y Personal del OA. de reconocimiento de la obligación, que será objeto de intervención por la Intervención Delegada.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se computarán los créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases, siempre y cuando se cumplan los límites máximos señalados en el artículo 7.2. c) del mismo texto legal.

TÍTULO VIII.- EL INVENTARIO.

Base 31.- DEL INVENTARIO.

1.- Se confeccionará y conservará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan en los artículos siguientes.

2.- Con carácter general, los bienes y derechos se valorarán por su coste de adquisición, entendiéndose como tal todo tipo de gastos que se incluyan en la factura que soporta dicha adquisición, tales como impuestos, transporte, montaje, etc., y que tendrá su reflejo en el importe total de la facturación.

Formarán en todo caso parte del Inventario, los bienes muebles que:

- No sean fungibles o consumibles.
- Tengan un coste igual o superior a 200 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 300 euros para el resto. Aunque el servicio responsable de la gestión del Inventario, podrá incluir en el mismo, elementos que se encuentren por debajo de estos umbrales, por motivos de conveniencia y oportunidad.



3.- No obstante, también serán inventariables los bienes que aún teniendo un coste inferior a lo establecido en el punto 2 anterior, se incorporen a un inmovilizado y se de una de las siguientes circunstancias:

- Aumente su vida útil.
- Aumente su valor.

4.- Cuando haya de inventariarse por primera vez bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuyo precio de adquisición se desconoce, se valorarán en base al informe técnico emitido para cuantificar dicho valor.

5.- La revalorización de los bienes y derechos, respecto a lo expuesto anteriormente, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse mediante los pertinentes informes técnicos, que formarán parte del expediente anual de rectificación del inventario.

6.- Todos los bienes que, contablemente, figuren registrados en las cuentas del Grupo 2 habrán de estar recogidos en el oportuno inventario en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deben figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

7.- En orden a lograr la actualización sistemática de los datos del inmovilizado, será preciso que en el Acta de recepción de los bienes, o de las obras que incrementan su valor, conste la toma de razón del Servicio encargado de la gestión del inventario, trámite que verificará el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería o el Servicio de Control Interno y Fiscalización, según el caso, antes de proceder a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

8.- Como quiera que el Inventario administrativo, debe coincidir con el Contable, la información entre ambos debe ser bidireccional, y exacta, en la medida que los medios técnicos lo permitan. De no ser así, se deberá establecer el siguiente circuito de actuaciones para cumplir este requisito legal:

- En el momento de Adquisición de un bien o derecho inventariable, el Servicio gestor de la compra, procederá a dar traslado al Servicio encargado de gestionar el Inventario administrativo, para su inserción, acompañado de la documentación requerida para tal fin. Dicha inserción se hará atendiendo al coste de adquisición.
- En el momento de contabilizar las facturas y proceder a su pago, el importe de lo facturado, debe coincidir con lo inventariado, por tanto se debe imputar a cada elemento independiente susceptible de inventario, la parte que le corresponda de todo tipo coste adicional a la adquisición. A partir de ese momento, la ficha de inventario, firmada por el/la responsable del mismo, acompañará a la factura y la documentación necesaria para materializar su pago.
- Una vez insertado en el inventario, el tipo de amortización que se debe aplicar, es como regla general la amortización lineal, por cada unidad inventariada.

9.- Todos los actos de este Organismo Autónomo, que afecten a cuentas de inmovilizado, deberán remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su oportuna inserción en contabilidad, independientemente del acto de fiscalización que haya tenido lugar con anterioridad. En concreto, en materia de inmovilizado material tales como



terrenos y solares sin edificar, así como los actos que puedan llevar aparejados, a saber, permutas, cesiones gratuitas, adquisiciones, expropiaciones, etc., siempre que no sean integrantes de Patrimonio Público de suelo (que serán objeto de regulación en el apartado 10 siguiente) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Acto o acuerdo del órgano competente.
- Documento público en el que conste el bien debidamente valorado.
- Ficha de inventario donde conste dicho bien, si procede.
- Documento contable provisional si los medios técnicos lo permiten.

Todo ello, bajo la responsabilidad del/la Jefe/a del Servicio encargado de su tramitación y en orden de lograr la actualización de los datos correspondientes.

10.- En lo que respecta a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Público del Suelo, las operaciones realizadas se insertarán en la Contabilidad de este O.A., tras la aprobación por el órgano competente del Registro de Explotación de cada ejercicio. Por lo que dicho Acuerdo será remitido al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

11.- Podrán darse de baja del inventario bienes, previo informe del Servicio responsable que declare su obsolescencia o inutilización, mediante Resolución por parte de el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a por la que se declaren "efectos no utilizables", teniendo como consecuencia la desafectación del bien que podrá ser cedido a un tercero que acredite su situación sin ánimo de lucro o que redunde en un beneficio para la Comunidad mediante la tramitación del oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En los supuestos en que las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento prevean un procedimiento más ágil y eficaz que el dispuesto en las presentes se podrá aplicar lo establecido en aquellas, acreditando este extremo en el expediente correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

A partir de la aprobación de las presentes Bases, quedará sin efecto cualquier otro acuerdo del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo o Resolución de sus Órganos de Gobierno relativo a la gestión del presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las presentes Bases de Ejecución.



Gerencia de Urbanismo

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos
Periodo: 2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	1.400.000,00	-30.000,00	-2,14%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	6.994.559,82	155.440,18	2,22%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/art

Periodo: 2025

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
OPERACIONES CORRIENTES				
1		GASTOS DE PERSONAL.		5.912.446,28
	10	Organos de gobierno y personal directivo	83.906,06	
	12	Personal funcionario	3.353.491,11	
	13	Personal Laboral	439.681,39	
	15	Incentivos al rendimiento	585.475,66	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.449.892,06	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.308.967,44
	20	Arrendamientos y cánones	70.333,16	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	368.106,81	
	22	Material, suministros y otros	1.842.527,47	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		81.350,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	81.350,00	
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		174.170,12
	50	Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria	174.170,12	
		Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.476.933,84
OPERACIONES DE CAPITAL				
6		INVERSIONES REALES		73.066,16
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	73.066,16	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	
	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16
		Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.550.000,00



Gerencia de Urbanismo

Gastos: Resumen Programa - Capítulo

Periodo: 2025

Programa / Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Total
15100 Urbanismo -	5.741.026,84	2.279.967,44			73.066,16	8.094.060,44
22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-	171.419,44					171.419,44
91200 Org.Gobierno-		29.000,00				29.000,00
92902 Fondo de contingencia-				174.170,12		174.170,12
93400 Gción.deuda y tesorería-			81.350,00			81.350,00
Total presupuesto de gastos:	5.912.446,28	2.308.967,44	81.350,00	174.170,12	73.066,16	8.550.000,00



Gerencia de Urbanismo

Resumen por capítulos del presupuesto
Periodo: 2025

Capítulos / Descripción

Importe

% sobre el total

Ingresos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos

1.370.000,00

16,02%

4 Transferencias corrientes

7.150.000,00

83,63%

5 Ingresos patrimoniales

30.000,00

0,35%

Total OPERACIONES CORRIENTES

8.550.000,00

100,00%

OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital

0,00

0,00%

Total OPERACIONES DE CAPITAL

0,00

0,00%

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

8.550.000,00

100,00%

OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros

0,00

0,00%

Total OPERACIONES FINANCIERAS

0,00

0,00%

Total Ingresos

8.550.000,00

100,00%

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL

5.912.446,28

69,15%

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

2.308.967,44

27,01%

3 GASTOS FINANCIEROS

81.350,00

0,95%

5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

174.170,12

2,04%

Total OPERACIONES CORRIENTES

8.476.933,84

99,15%

OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES

73.066,16

0,85%

Total OPERACIONES DE CAPITAL

73.066,16

0,85%

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

8.550.000,00

100,00%

Total Gastos

8.550.000,00

100,00%



Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación económica comparativo

Periodo: 2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	5.912.446,28	5.520.189,59	392.256,69	7,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	2.557.551,64	-248.584,20	-9,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	162.402,43	11.767,69	7,25%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.321.493,66	155.440,18	1,87%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/con
Periodo: 2025

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL.		5.912.446,28
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	83.906,06	
	120	Retribuciones básicas	1.258.626,88	
	121	Retribuciones complementarias	2.094.864,23	
	130	Laboral Fijo	439.681,39	
	131	Laboral temporal	0,00	
	150	Productividad	536.119,82	
	151	Gratificaciones	49.355,84	
	160	Cuotas sociales	1.346.472,62	
	162	Gastos sociales del personal	103.419,44	
		Total Capítulo: 1	5.912.446,28	5.912.446,28
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.308.967,44
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	23.573,44	
	209	Cánones	46.759,72	
	212	Edificios y otras construcciones	223.520,10	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	
	214	Elementos de transporte	3.100,00	
	216	Equipos para procesos de información	140.786,71	
	220	Material de oficina	351.941,15	
	221	Suministros	20.630,96	
	222	Comunicaciones	83.740,60	
	224	Primas de seguros	4.650,00	
	226	Gastos diversos	543.124,30	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	838.440,46	
	230	Dietas	28.000,00	
	233	Otras indemnizaciones	0,00	
		Total Capítulo: 2	2.308.967,44	2.308.967,44
3		GASTOS FINANCIEROS		81.350,00
	359	Otros gastos financieros	81.350,00	
		Total Capítulo: 3	81.350,00	81.350,00
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		174.170,12
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	174.170,12	
		Total Capítulo: 5	174.170,12	174.170,12
6		INVERSIONES REALES		73.066,16
	625	Mobiliario	30.000,00	
	626	Equipos para procesos de información	43.066,16	
	641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	
	650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		Total Capítulo: 6	73.066,16	73.066,16
		Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.550.000,00

--	--	--	--	--



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica

Periodo: 2025

Aplicación Presupuestaria				Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria				
10100	15100	200	Retribuciones básicas Personal Directivo	19.684,08			
10101	15100	200	Otras remuneraciones Personal Directivo	64.221,98			
Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					83.906,06		
Total Artículo 10 Organos de gobierno y personal directivo						83.906,06	
12000	15100	200	Sueldos Grupo A1	613.368,68			
12001	15100	200	Sueldos del Grupo A2	170.691,62			
12003	15100	200	Sueldos del Grupo C1	11.884,63			
12004	15100	200	Sueldos del Grupo C2	261.917,76			
12006	15100	200	Trienios	200.764,19			
Total Concepto 120 Retribuciones básicas					1.258.626,88		
12100	15100	200	Complemento de destino	666.599,27			
12101	15100	200	Complemento Especifico	1.284.049,91			
12103	15100	200	Otros Complementos	144.215,05			
Total Concepto 121 Retribuciones complementarias					2.094.864,23		
Total Artículo 12 Personal funcionario						3.353.491,11	
13000	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	208.721,14			
13002	15100	200	Personal laboral otras remuneraciones	230.960,25			
Total Concepto 130 Laboral Fijo					439.681,39		
13100	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00			
13102	15100	200	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00			
Total Concepto 131 Laboral temporal					0,00		
Total Artículo 13 Personal Laboral						439.681,39	
15000	15100	200	Productividad	536.119,82			
Total Concepto 150 Productividad					536.119,82		
15100	15100	200	Gratificaciones	49.355,84			

Aplicación Presupuestaria		Descripción aplicación presupuestaria		Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Económico	Programa	Orgánico					
			Total Concepto 151 Gratificaciones		49.355,84		
			Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento			585.475,66	
16000	15100	200	Seguridad Social	1.278.472,62			
16008	22100	200	Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00			
			Total Concepto 160 Cuotas sociales		1.346.472,62		
16204	22100	200	Acción Social	57.500,00			
16209	22100	200	Bolsas vacaciones	45.919,44			
			Total Concepto 162 Gastos sociales del personal		103.419,44		
			Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			1.449.892,06	
<hr/>							
			Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.				5.912.446,28
20600	15100	200	URBANISMO,ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44			
			Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información		23.573,44		
20900	15100	200	Cánones	46.759,72			
			Total Concepto 209 Cánones		46.759,72		
			Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones			70.333,16	
21200	15100	200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	223.520,10			
			Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones		223.520,10		
21300	15100	200	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
			Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		700,00		
21400	15100	200	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
			Total Concepto 214 Elementos de transporte		3.100,00		
21600	15100	200	URBANISMO,REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	140.786,71			
2160050	15100	200	Rep. mtno. y cons.-Equip.proc.información. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
			Total Concepto 216 Equipos para procesos de información		140.786,71		

Aplicación Presupuestaria				Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria				
			Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			368.106,81	
22000	15100	200	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
22001	15100	200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00			
22002	15100	200	Suministro material informático no inventariable	346.441,15			
			Total Concepto 220 Material de oficina		351.941,15		
22100	15100	200	Suministro de energía eléctrica	8.086,62			
22101	15100	200	Suministro de agua	6.344,34			
22103	15100	200	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
22111	15100	200	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00			
22199	15100	200	Otros suministros	2.000,00			
			Total Concepto 221 Suministros		20.630,96		
22200	15100	200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	35.658,82			
2220050	15100	200	Servicios de Telecomunicaciones. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
22201	15100	200	URBANISMO.POSTALES	48.081,78			
			Total Concepto 222 Comunicaciones		83.740,60		
22400	15100	200	URBANISMO.Primas de seguros	4.650,00			
			Total Concepto 224 Primas de seguros		4.650,00		
22601	91200	200	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
22602	15100	200	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90			
22603	15100	200	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00			
22604	15100	200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00			
2269900	15100	200	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40			
2269901	15100	200	Ejecuciones subsidiarias	0,00			
2269902	15100	200	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00			
2269903	15100	200	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00			
2269970	15100	200	Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00			
			Total Concepto 226 Gastos diversos		543.124,30		
22700	15100	200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45			
22701	15100	200	Seguridad	19.689,61			
22704	15100	200	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78			
2270601	15100	200	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	107.602,33			
2270602	15100	200	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	617.299,50			
2270650	15100	200	Estudios y trabajos técnicos. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
22799	15100	200	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.973,79			
			Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		838.440,46		

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			Total Artículo 22 Material, suministros y otros			1.842.527,47	
23000	91200	200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
23020	15100	200	Dietas del personal no directivo	0,00			
			Total Concepto 230 Dietas		28.000,00		
23300	15100	200	Otras indemnizaciones	0,00			
			Total Concepto 233 Otras indemnizaciones		0,00		
			Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio			28.000,00	
			Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.308.967,44
35900	93400	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	81.350,00			
			Total Concepto 359 Otros gastos financieros		81.350,00		
			Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros			81.350,00	
			Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS				81.350,00
50000	92902	200	Fondo de Contingencia	174.170,12			
			Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup		174.170,12		
			Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			174.170,12	
			Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				174.170,12
62500	15100	200	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.000,00			
			Total Concepto 625 Mobiliario		30.000,00		
62600	15100	200	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	43.066,16			
			Total Concepto 626 Equipos para procesos de información		43.066,16		
			Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			73.066,16	
64100	15100	200	Gasttos en aplicaciones informáticas	0,00			
			Total Concepto 641 Gastos en aplicaciones informáticas		0,00		

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			Total Artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial			0,00	
65000	15100	200	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00			
			Total Concepto 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos		0,00		
			Total Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos			0,00	
<hr/>							
			Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES				73.066,16
Total presupuesto de gastos:				8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto
Periodo: 2025

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos			1.370.000,00
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		305.000,00	
		321		Licencias urbanísticas	305.000,00		
		32100	32100	Licencias urbanísticas	305.000,00		
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		330.000,00	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos	330.000,00		
		32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	330.000,00		
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		200.000,00	
		325		Tasa por expedición de documentos	200.000,00		
		32500	32500	Tasa por expedición de documentos	200.000,00		
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local		180.000,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	180.000,00		
		33900	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	180.000,00		
	39			Otros ingresos		100.000,00	
		391		Multas	100.000,00		
		39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas	100.000,00		
	39			Otros ingresos		0,00	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento	0,00		
		39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00		
		39210	39210	Recargo ejecutivo	0,00		
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora	0,00		
		39300	39300	Intereses de demora	0,00		
	39			Otros ingresos		0,00	
		397		Aprovechamientos urbanísticos	0,00		
		39710	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00		
	39			Otros ingresos		255.000,00	
		399		Otros ingresos diversos	255.000,00		
		39900	39900	Otros ingresos diversos	0,00		
		39905	39905	Ingresos por gestión del ICIO	240.000,00		
		39906	39906	Costas Judiciales	15.000,00		
		39907	39907	Otros ingresos no contemplados	0,00		
				Total Capítulo: 3	1.370.000,00	1.370.000,00	1.370.000,00
4				Transferencias corrientes			7.150.000,00
	40			De la Administración General de la Entidad Local		7.150.000,00	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	7.150.000,00		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local	7.150.000,00		
	45			De Comunidades Autónomas		0,00	
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00		
		4508010	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autón	0,00		
				Total Capítulo: 4	7.150.000,00	7.150.000,00	7.150.000,00
5				Ingresos patrimoniales			30.000,00
	52			Intereses de depósitos		30.000,00	
		521		Intereses de depósitos	30.000,00		
		52100	52100	Intereses de depósitos	30.000,00		
				Total Capítulo: 5	30.000,00	30.000,00	30.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
7				Transferencias de capital			0,00
	70			De la Administración General de la Entidad Local		0,00	
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	0,00		
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	0,00		
Total Capítulo: 7					0,00	0,00	0,00
8				Activos financieros			0,00
	87			Remanente de tesorería		0,00	
		870		Remanente de tesorería	0,00		
		87000	87000	Para gastos generales	0,00		
		87010	87010	Para gastos con financiación afectada	0,00		
Total Capítulo: 8					0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos:					8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00



Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa

Periodo: 2025

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa		Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
			Orgánico	Económico						
1	15	151	15100		SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.094.060,44
					Vivienda y urbanismo.			8.094.060,44		
					Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.					
					Urbanismo -		8.094.060,44			
			200	10100	Retribuciones básicas Personal Directivo	19.684,08				
			200	10101	Otras remuneraciones Personal Directivo	64.221,98				
			200	12000	Sueldos Grupo A1	613.368,68				
			200	12001	Sueldos del Grupo A2	170.691,62				
			200	12003	Sueldos del Grupo C1	11.884,63				
			200	12004	Sueldos del Grupo C2	261.917,76				
			200	12006	Trienios	200.764,19				
			200	12100	Complemento de destino	666.599,27				
			200	12101	Complemento Especifico	1.284.049,91				
			200	12103	Otros Complementos	144.215,05				
			200	13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	208.721,14				
			200	13002	Personal laboral otras remuneraciones	230.960,25				
			200	13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	15000	Productividad	536.119,82				
			200	15100	Gratificaciones	49.355,84				
			200	16000	Seguridad Social	1.278.472,62				
			200	20600	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44				
			200	20900	Cánones	46.759,72				
			200	21200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	223.520,10				
			200	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00				
			200	21400	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00				
			200	21600	URBANISMO,REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	140.786,71				
			200	2160050	Rep. mtno. y cons.-Equip.proc.información. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00				
			200	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00				
			200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00				
			200	22002	Suministro material informático no inventariable	346.441,15				
			200	22100	Suministro de energía eléctrica	8.086,62				
			200	22101	Suministro de agua	6.344,34				
			200	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa		Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
			Orgánico	Económico						
1	15	151	15100		SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.094.060,44
					Vivienda y urbanismo.				8.094.060,44	
					Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.			8.094.060,44		
			200	22111	Urbanismo -		8.094.060,44			
			200	22111	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00				
			200	22199	Otros suministros	2.000,00				
			200	22200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	35.658,82				
			200	2220050	Servicios de Telecomunicaciones. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00				
			200	22201	URBANISMO.POSTALES	48.081,78				
			200	22400	URBANISMO.Primas de seguros	4.650,00				
			200	22602	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90				
			200	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00				
			200	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00				
			200	2269900	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40				
			200	2269901	Ejecuciones subsidiarias	0,00				
			200	2269902	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00				
			200	2269903	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00				
			200	2269970	Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00				
			200	22700	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45				
			200	22701	Seguridad	19.689,61				
			200	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78				
			200	2270601	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	107.602,33				
			200	2270602	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	617.299,50				
			200	2270650	Estudios y trabajos técnicos. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00				
			200	22799	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.973,79				
			200	23020	Dietas del personal no directivo	0,00				
			200	23300	Otras indemnizaciones	0,00				
			200	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.000,00				
			200	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	43.066,16				
			200	64100	Gasttos en aplicaciones informáticas	0,00				
			200	65000	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00				
Total grupo de función 1						8.094.060,44	8.094.060,44	8.094.060,44	8.094.060,44	8094060,44
2	22	221	22100		ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					171.419,44
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.				171.419,44	
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.			171.419,44		
					Otr.prest.econ.a favor empl.-		171.419,44			
			200	16008	Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00				
			200	16204	Acción Social	57.500,00				
			200	16209	Bolsas vacaciones	45.919,44				
Total grupo de función 2						171.419,44	171.419,44	171.419,44	171.419,44	171419,44

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
9					ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					284.520,12
	91	912			Órganos de gobierno.				29.000,00	
			91200		Órganos de gobierno.			29.000,00		
			200	22601	Org.Gobierno-		29.000,00			
			200	23000	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00				
	92				Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00				
		929			Servicios de carácter general.				174.170,12	
			92902		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.			174.170,12		
			200	50000	Fondo de contingencia-	174.170,12	174.170,12			
	93				Fondo de Contingencia					81.350,00
		934			Administración financiera y tributaria.				81.350,00	
			93400		Gestión de la deuda y de la tesorería.				81.350,00	
			200	35900	Gtion.deuda y tesorería-		81.350,00			
					Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	81.350,00				
Total grupo de función 9						284.520,12	284.520,12	284.520,12	284.520,12	284.520,12
Total presupuesto de gastos:						8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00	8.550.000,00



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2025, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

Primero: Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2024, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2025.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

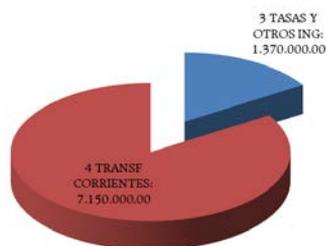
Segundo: El Proyecto de Presupuesto para el año 2025, se presenta en situación de equilibrio igualando las previsiones iniciales de ingresos a los estados de gastos (8.550.000€), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 1,85%.



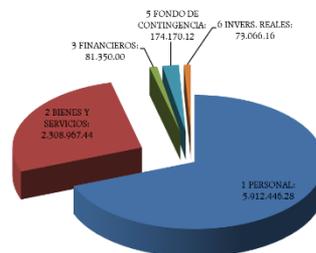
Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida por Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

INGRESOS



GASTOS



Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2025:

Variaciones al alza:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



1º.- Aumento de un 7.11% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que supone un incremento de 392.256,69€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA. que obra en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado.

2º.- El Capítulo 5 de gastos aumenta en 11.767,69€, que supone un 7,25%, recogiendo la posible aprobación de subida salarial que pueda producirse para el ejercicio 2025.

3º.- Incremento de un 2,22% en el Capítulo 4 de ingresos que refleja el aumento de 155.440,18€ en la aportación municipal.

4º.- En el Capítulo 5 de ingresos que refleja las previsiones de remuneraciones de 30.000€ en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras.

Variaciones a la baja:

1º.- Decremento en 248.584,20€ en el Capítulo 2 de gastos (-9.72%), cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este OA. que se incorpora al presente expediente y que también se analizará pormenorizadamente.

2º.- Leve reducción (-2,14%) en la previsión respecto al año anterior en el Capítulo 3 de ingresos.

Manteniéndose por su parte las previsiones de gastos en el capítulo 3 de gastos.

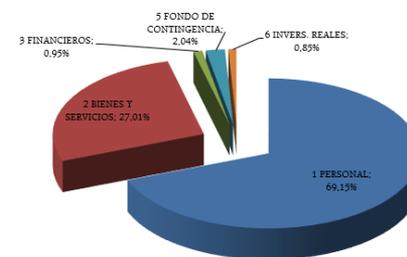
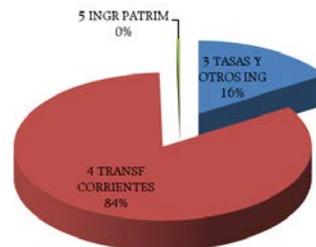
Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:





Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%

Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2025 presenta:

En su Estado de Ingresos:

Una previsión de que los ingresos totalicen 8.550.000€, que supone un crecimiento del 1,85%, respecto al ejercicio 2024 (155.440,18€) que es consecuencia del aumento de en la aportación municipal.

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:

VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2024-PROYECTO PRESUPUESTO 2025



Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	1.400.000,00	-30.000,00	-2,14%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	6.994.559,82	155.440,18	2,22%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

En su Estado de Gastos:

Una estimación de que los gastos totalicen 8.550.000€, lo que constituye un aumento en su conjunto de un 1,85% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2024.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "*Gastos de Personal*", con un importe de 5.912.446,28€, cifra que supone un incremento del 7,11% en relación al ejercicio 2024, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 69,15%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "*Gastos corrientes en bienes y servicios*", cuya dotación asciende a 2.308.967,44€ lo que supone un decremento del 9,72% respecto al ejercicio 2024, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2024 se sitúa en un 27,01%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2025 respecto al Presupuesto 2024:

VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2024-PROYECTO PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	5.520.189,59	392.256,69	7,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	2.557.551,64	-248.584,20	-9,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	162.402,43	11.767,69	7,25%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.321.493,66	155.440,18	1,87%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

Tercero: Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

CAP.	BALANCE	2024	2025	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.394.559,82	8.550.000,00	155.440,18	1,85





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATrimonio de la Humanidad

1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000,00	1.370.000,00	-30.000,00	-2,14
4	Transferencias Ctes.	6.994.559,82	7.150.000,00	155.440,18	2,22
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	30.000,00	30.000,00	#iDIV/0!
	Gastos Ctes.	8.159.091,23	8.302.763,72	143.672,49	1,76
1	Personal	5.520.189,59	5.912.446,28	392.256,69	7,11
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.557.551,64	2.308.967,44	-248.584,20	-9,72
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO BRUTO	235.468,59	247.236,28	11.767,69	5,00
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00





	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	316.818,59	328.586,28	11.767,69	3,71
	TOTAL PRESUPUESTO	8.232.157,39	8.375.829,88	143.672,49	1,75

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 328.586,28€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: *"... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."*

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2025, así como en su Cierre y Liquidación, es **necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta**, todo ello





en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto: A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del Estado de Gastos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2025-2024

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	5.520.189,59	392.256,69	7,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	2.557.551,64	-248.584,20	-9,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	162.402,43	11.767,69	7,25%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.321.493,66	155.440,18	1,87%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2025

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<u>Gastos</u>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

4º.1) El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:





- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogándose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.

- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.

- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

4º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2024, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

Capítulo 1.- Gastos de Personal: Totaliza un importe de 5.912.446,28€, cifra que supone un incremento del 7,11% en términos relativos y de 392.256,69€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2024, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., que obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:

1.- Diferencias Personal Funcionario:





La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2025 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2024, asciende a **176.033,83 euros**, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **46.510,65 euros**, lo que obedece principalmente a la creación del puesto de Auxiliar Administrativo, en ejecución de sentencia, así como a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024 y las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

3.- Diferencias Personal Directivo.-

Se ha añadido la consignación del puesto directivo de Gerente, conforme a la estructura retributiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/07/2023, cuando hace bastantes años que no se establecía esta previsión, lo que ha supuesto un incremento destacable del presupuesto, que asciende a 81.868,46 euros, más una previsión de trienios. Sumandos a la Seguridad Social de la empresa, el aumento en el Presupuesto alcanzaría los **107.399,76 euros**.

Según se nos ha expuesto por el Consejero Director a los distintos servicios encargados de la redacción del Presupuesto, esta cantidad será sufragada por el ente matriz incrementando la aportación municipal en esta cantidad.

4.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2024.

5.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **85.806,15 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2025 a 84 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2024:
 - ✓ Previsión de reconocimiento de grados personales de los puestos F107; F3; F88 y F10.
 - ✓ Previsión de modificación en puesto F12 de TAE A2 a Jefatura de Sección.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
 - ✓ Dotación de Jefatura de Servicio F9.
 - ✓ Dotación puesto Auxiliar documentación F111.





✓ No dotación de puesto de TAG vacante F92.

Es de reseñar que adicionalmente se dota el puesto de Gerente (puesto de Alta Dirección).

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2024, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2025.

A continuación se muestra un análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, entre el Presupuesto del ejercicio 2024 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2025, donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:

AÑO 2024					AÑO 2025					DIF	%	VAR N°
n°	GR	CD	CE	IMPORTE	n°	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	PORC.	EFFECT
1	A1	30	135,14	83.832,44	1	A1	30	135,14	86.335,44	2.503,00	2,99	0,00
10	A1	28	83,33	642.528,80	11	A1	28	83,33	731.673,89	89.145,09	13,87	1,00
0	A1	28	48,77	0,00	4	A1	28	48,77	218.206,64	218.206,64	#iDIV/0!	4,00
1	A1	26	81,72	59.776,54	1	A1	26	81,72	62.008,28	2.231,74	3,73	0,00
4	A1	26	68,97	225.641,32	4	A1	26	68,97	231.847,06	6.205,74	2,75	0,00
1	A2	26	68,97	54.646,63	2	A2	26	68,97	111.060,31	56.413,68	103,23	1,00
1	A1	24	61,52	50.609,10	1	A1	24	61,52	52.403,44	1.794,34	3,55	0,00
17	A1	24	48,77	807.334,55	12	A1	24	48,77	586.105,44	-221.229,11	-27,40	-5,00
2	A2	22	59,75	91.137,16	2	A2	22	59,75	94.248,02	3.110,86	3,41	0,00
13	A2	22	47,00	578.945,26	12	A2	22	47,00	554.169,83	-24.775,43	-4,28	-1,00
1	C1	20	61,52	43.052,06	1	C1	20	61,52	44.890,18	1.838,12	4,27	0,00
1	IVL	18	39,08	35.359,82	1	IVL	18	39,08	36.775,19	1.415,37	4,00	0,00
1	C2	18	40,00	33.765,75	1	C2	18	40,00	34.772,56	1.006,81	2,98	0,00
1	C2	18	39,22	32.049,08	1	C2	18	39,22	33.262,66	1.213,58	3,79	0,00
7	C2	16	37,24	211.055,00	7	C2	16	37,24	218.763,35	7.708,35	3,65	0,00
1	C2	16	34,84	31.065,64	1	C2	16	34,84	31.991,26	925,62	2,98	0,00
21	C2	14	34,84	618.961,08	22	C2	14	34,84	664.658,96	45.697,88	7,38	1,00
83				3.599.760,23	84				3.793.172,51	193.412,28	5,37	1,00
				Plan Pensiones					Plan Pensiones			
				0,00					0,00			
				SEG SOCIAL					SEG SOCIAL			
				1.192.666,47					1.278.472,62	85.806,15	7,19	
				Productividad					Productividad			
				507.534,28					536.119,82	28.585,54	5,63	
				Gratificaciones					Gratificaciones			
				49.355,83					49.355,83	0,00	0,00	
				Asistencia médica					Asistencia médica			
				125.500,00					125.500,00	0,00	0,00	
				Bolsa Vacaciones					Bolsa Vacaciones			
				45.372,78					45.919,44	546,66	1,20	
				Altos Cargos					Altos Cargos			
				0,00					83.906,06	83.906,06	0,00	
				TOTAL					TOTAL			
				5.520.189,59					5.912.446,28	392.256,69	7,11	

Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: Experimenta un descenso del 9,72% en términos relativos, ascendiendo a 248.584,20€ la variación a la baja, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2025, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2025, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio 2024:





Orgánico	Programa	Económico	Denominación	Cred. Ini 2024	Cred. Ini 2025	dif abs.	%
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	27.326,31	23.573,44	-3.751,87	-13,73
200	15100	20900	Cánones	47.368,00	46.759,72	-608,28	-1,28
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	25.092,76	223.520,10	198.427,34	790,78
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00	700,00	0,00	0,00
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00	3.100,00	0,00	0,00
200	15100	21600	Rep. Mant. y Cons. equipos procesos de información	111.493,52	140.786,71	29.293,19	26,27
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	174.382,01	346.441,15	172.059,14	98,67
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	15.853,80	8.086,62	-7.767,18	-48,99
200	15100	22101	Suministro de agua	6.350,00	6.344,34	-5,66	-0,09
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	100,00	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
200	15100	22200	Servicio de telecomunicaciones	35.658,82	35.658,82	0,00	0,00
200	15100	22201	Postales	48.081,78	48.081,78	0,00	0,00
200	15100	22400	Primas de seguros	15.750,00	4.650,00	-11.100,00	-70,48
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	10.000,00	87.107,90	77.107,90	771,08
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00	115.000,00	0,00	0,00
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	130.016,40	330.016,40	200.000,00	153,83
200	15100	22700	Limpieza y aseo	40.000,00	43.828,45	3.828,45	9,57
200	15100	22701	Seguridad	21.689,61	19.689,61	-2.000,00	-9,22
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78	35.046,78	0,00	0,00
200	15100	2270601	Estudios y trabajos técnicos	492.303,33	107.602,33	-384.701,00	-78,14
200	15100	2270602	Redacción de instrumentos de ordenación	1.138.000,00	617.299,50	-520.700,50	-45,76
200	15100	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.639,52	14.973,79	1.334,27	9,78
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00
TOTALES				2.557.551,64	2.308.967,44	-248.584,20	-9,72

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2025 con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

Capítulo 5.- Fondo Contingencia: El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de





junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33,1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."

En este sentido y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores se consigna un importe total de 174.170,12€, al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. siendo de reseñar además, que se da cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Capítulo 6.- Inversiones Reales: Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2024, con la siguiente distribución:

6.1.- 30.000€: Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

6.3.- 43.066,16€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable, como en ejercicios precedentes, la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00). en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2025.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.



Quinto: Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2025-2024

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	1.400.000,00	-30.000,00	-2,14%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	6.994.559,82	155.440,18	2,22%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2025

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%

5º.1) El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

5º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2024, presenta el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: En este capítulo se reducen ligeramente las previsiones respecto a 2024, adecuando las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.150.000,00€), que supone un aumento en 2,22% en términos relativos y de 155.440,18€ en términos absolutos, siendo de reseñar que un importe de 617.299,50€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2025.

Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales: No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

Sexto: Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada
de la Gestión Económico Financiera
Fdo.: Sonia González González
(documento firmado electrónicamente)**



O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Alcalde de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se circunscribe, al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Además la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2024, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2025.

Como aspecto más relevante en la vertiente de ingresos se incorpora a las previsiones iniciales un incremento en la aportación municipal al Presupuesto de este OA., que se cifra en 155.440,18€, respecto a la aprobada para el ejercicio 2024. Aportación destinada a hacer frente a las necesidades que se pondrán de manifiesto en el ejercicio 2025 y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos.

En la vertiente de gastos destacan como líneas principales del presente Proyecto de Presupuesto:

- El mantenimiento de la totalidad de los puestos cubiertos de la plantilla, consolidando los incrementos retributivos del personal al servicio de este OA. aprobados en el ejercicio precedente y consignando en el fondo de contingencia el importe destinado a cubrir posibles incrementos retributivos que fueran aprobados para el ejercicio 2025.
- Decremento en los gastos corrientes, de forma que se dé cumplimiento a los compromisos de gastos ya adquiridos, teniendo especial relevancia la consignación del importe previsto para hacer frente a los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, que serán financiados con una aportación específica y afectada a dicha finalidad a realizar por el Excmo. Ayuntamiento.
- Mantenimiento del gasto previsto en el capítulo de inversiones, cuyo importe será el necesario para hacer frente a los gastos en medios técnicos relacionados con la informática, esenciales para la adecuada prestación de los servicios encomendados a este OA.



Se presenta así, un Proyecto de Presupuestos para el año 2025 que muestra la siguiente composición a nivel de capítulos, en sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

Deduciéndose de los estados precedentes que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, igualando su estado de gastos a sus previsiones de ingresos.

Respecto al ejercicio 2024, la aprobación de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 supondrá un aumento de un 1,85% tanto en ingresos y como en gastos:

VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2024-PROYECTO PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	1.400.000,00	-30.000,00	-2,14%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	6.994.559,82	155.440,18	2,22%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2024-PROYECTO PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	5.912.446,28	5.520.189,59	392.256,69	7,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	2.557.551,64	-248.584,20	-9,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	162.402,43	11.767,69	7,25%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.321.493,66	155.440,18	1,87%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

A continuación se detallan, por Capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos respectivamente:

INGRESOS

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando la aportación municipal a realizar a este OA.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-

Las previsiones en este capítulo sufren una pequeña disminución, de conformidad con los grados de ejecución presupuestaria observados, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.150.000,00 €), que supone un aumento del 2,22% respecto a la del ejercicio anterior, si bien es de reseñar que de este importe la cantidad de 617.299,50€, tendrán como destino específico la financiación de los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística.

GASTOS

El estado de gastos se corresponde con las prioridades puestas de manifiesto en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2025 y las del ejercicio 2024 se detallan a continuación:

CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-



Su cifra de 5.912.446,28€, supone un incremento del 7.11% respecto al ejercicio 2024, y es el resultado principalmente de la consolidación de los incrementos retributivos de dicho ejercicio y de la dotación de nuevos puestos, conforme se detalla en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos que obra en el presente expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

Experimenta un descenso del 9,72%, situándose este decremento en un importe de 248.584,20€, ascendiendo a un total de 2.308.967,44€, tal como se ha explicitado al inicio de la presente.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. en el ejercicio 2025.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.-

Presenta un mantenimiento respecto al ejercicio precedente para hacer frente principalmente a las comisiones financieras que puedan aplicarse en el ejercicio.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo el mismo criterio que en ejercicios precedentes se ha dotado con un importe total de 174.170,12€ al objeto, de si fuera necesario, se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-

Este capítulo mantiene las mismas previsiones con respecto al ejercicio 2024, situándose en 73.066,16€, siendo el destino principal de esta consignación cubrir las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A., al objeto en su mayoría a la adquisición de equipos informáticos necesarios,

Debe indicarse para concluir que la ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Consejero Director
Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

Una vez examinado el expediente nº 6881/24, relativo al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2025, formado por el Sr. Consejero Director del mismo, en el que constan la Memoria, el Informe Económico-Financiero emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, las Bases de Ejecución para el desarrollo y gestión del presupuesto y demás estados y documentación justificativa requerida según lo previsto en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Interventor Delegado que suscribe, procede a emitir el presente Informe de control permanente, el cual es preceptivo a tenor de lo previsto en el art. 168.4 del TRLRHL citado anteriormente.

I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 2025, se presenta equilibrado, ascendiendo tanto sus previsiones de ingresos como sus estados de gastos a OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (8.550.000€), dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este Proyecto de Presupuesto comprende, a nivel de Capítulos:

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024

ANTONIO JACOBO BENÍTEZ ARTEAGA (1 de 1)
Interventor Delegado
Fecha: 10/10/2024
HASH: b203f140e903bce956e90795b2585080d1





**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

Se procede a realizar un estado comparativo con respecto al ejercicio anterior y por tanto se observa:

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	1.400.000,00	-30.000,00	-2,14%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	6.994.559,82	155.440,18	2,22%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00	100,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024





**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	5.520.189,59	392.256,69	7,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	2.557.551,64	-248.584,20	-9,72%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	162.402,43	11.767,69	7,25%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	8.321.493,66	155.440,18	1,87%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	8.550.000,00	8.394.559,82	155.440,18	1,85%

La estructura presupuestaria se adecua a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, es decir, por programas y por categorías económicas.

Las diferencias que arrojan el estado comparativo se explican en el Informe Económico-Financiero. En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en los mismos con ocasión de su fiscalización, cuando este Servicio de Control Interno habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a comprobar la adecuación del crédito presupuestario.

En el Informe Económico-Financiero se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna para el ejercicio 2024, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2024, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2025.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

INFORME
 Número: 2024-0037
 Fecha: 10/10/2024



**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Se observa que al presente Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (equilibrio).

II. EVALUACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.

En el Informe Económico-Financiero, se acredita la consistencia de la estimación de los ingresos y se analiza la justificación de las previsiones iniciales y las bases utilizadas para su elaboración.

Comparando con el ejercicio anterior, resultan las siguientes magnitudes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2024	2025	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.400.000,00	1.370.000,00	-30.000,00	-2,14
CUATRO	TR. CORRIENTES	6.994.559,82	7.150.000,00	155.440,18	2,22
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00
TOTAL OP. CORR.		8.394.559,82	8.550.000,00	155.440,18	1,85
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. CAP.		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		8.394.559,82	8.550.000,00	155.440,18	1,85

Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: En este capítulo se reducen ligeramente las previsiones respecto a 2024, adecuando las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.150.000,00€), que supone un aumento en 2,22% en términos relativos y de 155.440,18€ en términos absolutos, siendo de reseñar que un importe de 617.299,50€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.



Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2025.

Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales: No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 “Venta Patrimonio Público del Suelo”; “Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos” (397.10) y “Canon por aprovechamientos urbanísticos” (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

Es necesario que efectivamente sea reconocida y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la aportación que se propone, para dar cumplimiento al equilibrio presupuestario legalmente impuesto. En caso contrario sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca dicha aportación municipal.

III. BALANCE FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) BALANCE FINANCIERO

CAP.	BALANCE	2024	2025	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.394.559,82	8.550.000,00	155.440,18	1,85
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000,00	1.370.000,00	-30.000,00	-2,14
4	Transferencias Ctes.	6.994.559,82	7.150.000,00	155.440,18	2,22
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.159.091,23	8.302.763,72	143.672,49	1,76
1	Personal	5.520.189,59	5.912.446,28	392.256,69	7,11
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.557.551,64	2.308.967,44	-248.584,20	-9,72
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	0,00





**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

	AHORRO BRUTO	235.468,59	247.236,28	11.767,69	5,00
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	316.818,59	328.586,28	11.767,69	3,71
	TOTAL PRESUPUESTO	8.232.157,39	8.375.829,88	143.672,49	1,75

Del análisis de la estructura financiera del Proyecto, se desprende que la previsión estimada de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio se sitúa en 8.550.000,00€, cifra que supone un incremento del 1.85% con respecto al ejercicio anterior. Esta magnitud debe ser contrastada con los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 8.302.763,72€, lo que supone un incremento del 1.76% con respecto al ejercicio precedente, y un AHORRO BRUTO, fruto de la diferencia entre ambas, que asciende a 247.236,28€. Este ahorro bruto supone un 2.89% de los ingresos corrientes.

Siguiendo la definición de AHORRO NETO del art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es "...la diferencia entre los derechos

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024



**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

*liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso...”, y dado que el O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo carece a día de la fecha de cualquier operación de crédito, préstamo o empréstito pendiente de reembolso, esta magnitud asciende al valor de **328.586,28€**.*

Se puede concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de **328.586,28€**, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia (73.066,16 y 174.170,12 respectivamente).

En cuanto a la afectación de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que los recursos del O.A. se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados, que vienen especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme a su artículo 1, el objeto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Determina su artículo 2 que en su ámbito de aplicación subjetivo se encuadran las Corporaciones Locales y los entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.



INFORME SERVICIO DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN

Se añade en su artículo 11 que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”* y que *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*.

Además el artículo 3.1 de la LOEPYSF entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según SEC₂₀₁₀ la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales y representa el importe que aquéllas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC₉₅: que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Estos es, que la suma de los recursos de los Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos o que, paralelamente, la suma de los Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos no exceda de los créditos de los mismos Capítulos en el Estado de Gastos.

Para el cumplimiento del objetivo de ausencia de déficit inicial, a lo largo de la ejecución del Presupuesto 2025, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada, y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario, como ya se ha expuesto, sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, para dar cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria.

En cualquier caso, se estará a lo que resulte del informe a llevar a cabo por la Intervención Municipal a nivel consolidado, en relación al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

IV. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe Económico-Financiero se recoge la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, advirtiendo, no obstante, que es preciso establecer mecanismos de control permanente en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

A continuación se expone cuadro resumen por capítulos en el que se recogen las variaciones entre 2024 y 2025:

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024



**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

PRESUPUESTO DE GASTOS		2024	2025	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	PERSONAL	5.520.189,5 9	5.912.446,28	392.256,6 9	7,11
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	2.557.551,6 4	2.308.967,44	- 248.584,2 0	-9,72
TRES	GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. CORR.		8.159.091, 23	8.302.763,7 2	143.672, 49	1,76
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	162.402,43	174.170,12	11.767,69	7,25
TOTAL FONDO C		162.402,4 3	174.170,12	11.767,6 9	7,25
SEIS	INV. REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. CAP.		73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		8.394.559, 82	8.550.000,0 0	155.440, 18	1,85

En el correspondiente apartado de dicho informe se justifican las principales diferencias respecto del presupuesto del ejercicio precedente.

V. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS

V.a) CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL

- Créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En el informe del Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, se señala que la dotación del capítulo I se ha efectuado *conforme a las Directrices del Presupuesto 2025*, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2024, y se informa, entre otros:

“(...//...)”

INFORME
Número: 2024-0037
Fecha: 10/10/2024



En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2024, con las siguientes particularidades:

1. Se ha añadido la consignación del puesto directivo de Gerente, conforme a la estructura retributiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/07/2023.
2. Se ha añadido un puesto laboral de Auxiliar Administrativo, en ejecución de sentencia de 24/06/2024 del Juzgado de lo Social nº 2 y a la consiguiente modificación de la RPT que se está tramitando.
3. Se ha reconvertido un puesto de TAE A2 en una Jefatura de Sección, para dar respuesta a la modificación de la RPT que se está tramitando.
4. Se ha dotado un puesto de Jefe de Servicio de Contratación, actualmente desempeñado de forma acumulada por otro Jefatura de Servicio, para dar cobertura a una reasignación de efectivos realizada.
5. Se ha eliminado la dotación del puesto de TAG no cubierto F-92, para contrarrestar, al menos en parte, la nueva dotación descrita en el punto 4.

De resto, el incremento de los créditos correspondientes al Capítulo obedece simplemente a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación en 20234, al cumplimiento de trienios y, especialmente, al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de algunos empleados.

(...//...)

1.- Diferencias Personal Funcionario:

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2025 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2024, asciende a **176.033,83 euros**, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024, así como por las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

INFORME CONTINUA

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024

Cód. Validación: 4APKPPPE7CCF9QCF65LQNGZLO
Verificación: <https://urbanismo.laguna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



2.- Diferencias Personal Laboral.-

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia en el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **46.510,65 euros**, lo que obedece principalmente a la creación del puesto de Auxiliar Administrativo, en ejecución de sentencia, así como a los incrementos por la incorporación de las subidas salariales aprobadas en 2024 y las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

3.- Diferencias Personal Directivo.-

Se ha añadido la consignación del puesto directivo de Gerente, conforme a la estructura retributiva aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/07/2023, cuando hace bastantes años que no se establecía esta previsión, lo que ha supuesto un incremento destacable del presupuesto, que asciende a 81.868,46 euros, más una previsión de trienios. Sumandos a la Seguridad Social de la empresa, el aumento en el Presupuesto alcanzaría los **107.399,76 euros**.

Según se nos ha expuesto por el Consejero Director a los distintos servicios encargados de la redacción del Presupuesto, esta cantidad será sufragada por el ente matriz incrementando la aportación municipal en esta cantidad.

4.- Diferencias en Ayudas Económicas.

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2024.

5.- Diferencias en Seguridad Social.

Las cantidades presupuestadas en este concepto aumentan en **85.806,15 euros**, en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

(...//...)"

Sobre este capítulo el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería analiza:

“De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- *Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2025 a 84 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.*
- *Modificaciones en puestos existentes en 2024:*
 - *Previsión de reconocimiento de grados personales de los puestos F107; F3; F88 y F10.*
 - *Previsión de modificación en puesto F12 de TAE A2 a Jefatura de Sección.*
- *Modificaciones en puestos dotados/no dotados*
 - *Dotación de Jefatura de Servicio F9.*

INFORME COORDINACION

INFORME

Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024



**INFORME SERVICIO DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

- *Dotación puesto Auxiliar documentación F111.*
- *No dotación de puesto de TAG vacante F92.*

Es de reseñar que adicionalmente se dota el puesto de Gerente (puesto de Alta Dirección).

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2024, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2025.”

- Límite de crecimiento de la masa salarial.

En el Proyecto de Presupuesto del OA para 2025 se prevé un incremento del 7.11% en términos relativos y de 392.256,69€ en términos absolutos respecto del ejercicio anterior.

Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al indicado en cada una de ellas respecto a las vigentes en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este sentido, el Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, informa que el presente Proyecto de Capítulo I *incorpora las subidas salariales aprobadas para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación, para 2024.*

Se desconoce la regulación prevista para 2025, teniendo en cuenta que aún no se ha aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año. No obstante, se incorporan los créditos previstos para hacer frente a los potenciales incrementos retributivos derivados de los futuros Presupuestos del Estado, en el Capítulo 5 del Presupuesto de Gastos “*Fondo de Contingencia*”, los cuales se han cuantificado en 174.170,12, un 7,25% más que el ejercicio anterior.

Los incrementos se deben por tanto, *a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación en 2024, al cumplimiento de trienios y, especialmente, al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de un número significativo de funcionarios* y de los datos obrantes en el expediente, y las declaraciones contenidas en el Informe del Servicio de Coordinación General y RRHH, especialmente la nueva dotación del puesto de Gerente. De todo ello se deduce que los incrementos de la masa salarial se han realizado dentro de los límites legales.



Por lo expuesto, se acreditan los incrementos retributivos que componen la citada diferencia interanual en términos de homogeneidad.

- Cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 7 de la citada norma establece los límites en el reparto de la productividad, el complemento específico y las gratificaciones:

"...Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.

Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.

Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones..."

Realizados los cálculos que determina la ley para hallar el montante que se debe asignar al complemento específico, productividad y gratificaciones, observamos lo siguiente:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL (excepto personal laboral)= 3.880.664,33€
(-)RETRIBUCIONES BÁSICAS= - 1.258.626,88€
(-)COMPLEMENTO DE DESTINO= - 666.599,27€

T=CANTIDAD RESULTANTE= 1.955.438,18€

30% de T= 586.631,45= límite al complemento productividad

75% de T= 1.466.578,64= límite al complemento específico

10% de T= 195.543,82= límite a las gratificaciones

Se observa que en concepto de productividad, se ha presupuestado un 24,92% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de complemento específico, se ha presupuestado un 65,67% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de gratificaciones, se ha presupuestado un 2,52% de T, dentro del límite legalmente establecido



De acuerdo con lo previsto en el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

V.b) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Experimenta un descenso del 9,72% en términos relativos, ascendiendo a 248.584,20€ la variación a la baja, teniendo en cuenta “los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2025, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2025, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director” , tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Consta en el informe económico financiero que obra en el presente expediente las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio anterior (véase páginas 12 del citado informe)

Se ha estimado por el Servicio de Contratación, que, con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2025, con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

V.c) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA

Se ha dotado con un 2.04% del montante al que asciende el Presupuesto, el crédito destinado al “Fondo de Contingencia” de este O.A. cumpliendo el límite establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, esto es una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros. La cantidad dotada, 174.170,12€, responderá de las consignaciones definitivas que debieran plasmarse en el Capítulo 1 en aplicación de la futura normativa presupuestaria estatal y el posible incremento retributivo a que pudiera hacer referencia.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no



discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

V.d) CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2024, con la siguiente distribución:

6.1.- U30.000€:U Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

6.3.- U43.066,16€U: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Por otro lado, en este Capítulo, vía bases de ejecución, y siguiendo lo estipulado en el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, razón por la que no se dota crédito alguno en la misma.

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024

VI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución que incorpora el presente Proyecto de Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, de contratación administrativa y de régimen jurídico de las Entidades Locales, a la organización administrativa propia de este Organismo Autónomo Administrativo, regulando las materias exigidas en el art. 9.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y además de las disposiciones legales aludidas, recoge la aplicación los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de



abril, y las Bases de Ejecución vigentes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Debe indicarse además que conforme al artículo 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Bases de Ejecución del Presupuesto serán publicadas íntegramente en el boletín informativo municipal, si lo tuviere, y en el boletín oficial de la provincia respectiva junto con el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de los servicios municipales.

VII. PRESUPUESTO GENERAL

El presente Proyecto de Presupuesto para el año 2025, de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos, y remitido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su inserción en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, y su tramitación conjunta hasta su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII. CONCLUSIONES

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, y sin perjuicio de las observaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna para 2025.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

EL INTERVENTOR DELEGADO,
Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga
(Documento firmado electrónicamente)

INFORME
Número: 2024-0037 Fecha: 10/10/2024



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/3126	6881/2024	Proyecto de Presupuesto
Órgano Gestor		
GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME		
Órgano que Resuelve		
Consejo Rector		

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

Segundo: El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación se eleva propuesta al Consejo Rector.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Único: Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 con la siguiente composición a nivel de capítulos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025:



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6881/2024	Consejo Rector	16/10/2024

PUNTO 3.- EXPEDIENTE 6881/2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	
	A favor	ADOLFO CORDOBES SANCHEZ Francisca Carlota Rivero Ortega LUIS YERAY GUTIERREZ PEREZ Miguel García Santana Patricia Rodríguez Negrón Ángel Miguel Hernández Chinaea
	En contra	---
	Abstenciones	Alberto Rodríguez Rodríguez Juan Antonio Molina Cruz Rubens Ascanio Gómez
	Ausentes	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

Segundo: El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

Segundo: El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación se eleva propuesta al Consejo Rector.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3126 de 10 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

Único: Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 con la siguiente composición a nivel de capítulos, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025:



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.370.000,00	16,02%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	83,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,35%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	8.550.000,00	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	5.912.446,28	69,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.967,44	27,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,95%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	174.170,12	2,04%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.476.933,84	99,15%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,85%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.550.000,00	100,00%
Total Gastos	8.550.000,00	100,00%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO DE ACUERDO
 Número: 2024-0009 Fecha: 21/10/2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

DILIGENCIA

De: OA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería
A: SERVICIO DE PRESUPUESTOS EXCMO. AYUNTAMIENTO

Exp. 2024006881

Por medio de la presente, se remite el expediente 6881/24 relativo a Proyecto de Presupuesto de este OA. para el ejercicio 2025, una vez aprobada su propuesta por el Consejo Rector de esta Gerencia, al objeto de su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 de la Entidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 39.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se remite el siguiente enlace a los efectos de la puesta a disposición de la documentación remitida:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d53285ffe3d94e325787f2d2da1cd0b85941e6af>

Asimismo, se le informa que la documentación estará habilitada para su descarga durante 15 días naturales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna a día de la firma.

El Consejero Director
PDF. Resol. 3854/23-La Directora Delegada
de la Gestión Económica-Financiera
Fdo. Sonia González González



Documento asociado al Expediente N° 2024006881

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-S-RC-6367	22/10/2024 14:39
RESUMEN		
Expediente 6881/2024 Remisión expte Proyecto de Presupuesto		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
6881/2024	Comunicación Electrónica	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	

SIR	
ORIGEN	
LA0000222	Gerencia Municipal de Urbanismo de la Laguna
O00002185	Registro General de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna
DESTINO	
L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
O00003199	Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

DOCUMENTOS ENVIADOS
NOMBRE DEL FICHERO: DILIGENCIA_REM_AYTO.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Diligencia
VALIDEZ: Original
CSV: 7JSP569J394M2PYDYRL7XF5AC
HUELLA DIGITAL: 5736e21acd18b2f7ba8852a6adb7d8d8af50ae73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EL ROSARIO**ANUNCIO****491****27429**

Exp. nº: 20126/2024.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2025-0172, de 29 de enero de 2025, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1960/2024, siendo demandante D. Héctor Samuel Peña Estévez, en materia de responsabilidad patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3, calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Hacienda y Servicios Económicos****Servicio de Presupuestos****ANUNCIO****492****34101**

N/Expte.: 2024045152.

En la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL, en adelante) y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante) se encuentra expuesto al público, a efectos de examen por los interesados y posibles reclamaciones, el Presupuesto General, con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, para el Ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, e integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad.

- El Presupuesto de los Organismos Autónomos Administrativos:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.
- Organismo Autónomo de Actividades Musicales de La Laguna.

- El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 LBRL y 170.1 del TR LRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente aprobado.

San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio), Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**ANUNCIO**

1031

75183

N/Expte.: 2024045152.**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley queda definitivamente aprobado el mismo, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la misma (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como por los estados de previsión, de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A, se hace público, resumido por capítulos cada uno de los presupuestos que lo integran:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE LA
PROPIA ENTIDAD 2025**

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Impuestos Directos	64.098.169,92
2	Impuestos Indirectos	41.610.666,51
3	Tasas y Otros Ingresos	22.187.500,00
4	Transferencias Corrientes	68.999.259,70
5	Ingresos Patrimoniales	1.766.938,59
7	Transferencias de Capital	11.394.684,42
	TOTAL DE INGRESOS:	210.057.219,14

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	58.757.795,90
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	86.791.743,36
3	Gastos Financieros	1.671.955,66
4	Transferencias Corrientes	36.647.177,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevis.	1.100.000,00
6	Inversiones Reales	18.066.944,46
7	Transferencias de Capital	7.021.602,76
TOTAL DE GASTOS:		210.057.219,14

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2025**

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	1.370.000,00
4	Transferencias Corrientes	7.150.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	30.000,00
TOTAL DE INGRESOS:		8.550.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	5.912.446,28
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.308.967,44
3	Gastos Financieros	81.350,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	174.170,12
6	Inversiones Reales	73.066,16
TOTAL DE GASTOS:		8.550.000,00

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES 2025**

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	324.000,00
4	Transferencias Corrientes	9.997.265,37
5	Ingresos Patrimoniales	45.000,00
7	Transferencia de Capital	795.000,00
TOTAL DE INGRESOS:		11.161.265,37

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	3.421.739,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.072.310,21
3	Gastos Financieros	61.500,00
4	Transferencias Corrientes	727.715,34
5	Fondo de contingencia y otros imprevisibles	83.000,00
6	Inversiones Reales	795.000,00
TOTAL DE GASTOS:		11.161.265,37

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2025**

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	202.500,00
4	Transferencias Corrientes	4.370.362,09
7	Transferencia de Capital	114.185,00
TOTAL DE INGRESOS:		4.687.047,09

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	1.863.752,10
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99
3	Gastos Financieros	3.800,00
4	Transferencias Corrientes	2.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevisibles	25.000,00
6	Inversiones Reales	316.685,00
TOTAL DE GASTOS:		4.687.047,09

**ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD
MERCANTIL SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTOBAL
DE LA LAGUNA, S.A. (MUVISA) 2025**

ESTADO DE INGRESOS		
	Conceptos	Importe en Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	22.943.797,60
TOTAL DE INGRESOS:		22.943.797,60

ESTADO DE GASTOS		
	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	6.375.983,10
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.469.890,83
3	Gastos Financieros	75.000,00
	TOTAL DE GASTOS:	22.920.873,93

Los anteriores Presupuestos y los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, una vez eliminadas las operaciones internas y realizada la armonización con la entidad mercantil, producen el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Impuestos Directos	64.098.169,92
2	Impuestos Indirectos	41.610.666,51
3	Tasas y Otros Ingresos	46.583.582,29
4	Transferencias Corrientes	66.337.530,82
5	Ingresos Patrimoniales	1.841.938,59
6	Enajenación Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	5.693.141,20
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0

TOTAL CONSOLIDADO DE INGRESOS:	226.165.029,33
---------------------------------------	-----------------------

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Conceptos	Importe en Euros
1	Gastos de Personal	76.331.717,20
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	113.674.506,52
3	Gastos Financieros	1.893.605,66
4	Transferencias Corrientes	13.197.536,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevisibles	1.382.170,12
6	Inversiones Reales	19.251.695,62
7	Transferencias de Capital	410.874,54
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0

TOTAL CONSOLIDADO DE GASTOS:	226.142.105,66
-------------------------------------	-----------------------

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
EJERCICIO 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	INTERVENTOR/A	A1
1	VICEINTERVENTOR/A	A1
1	SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO	A1
1	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL	A1
1	DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	A1
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	
76	T.A.G.	A1
14	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
22	ADMINISTRATIVO/A	C1
159	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
	<i>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
12	T.A.E.	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
19	T.M.A.E.	A2
1	RESTAURADOR DE DOCUMENTOS	A2
1	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2
2	TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	C1
2	DELINEANTE	C1
4	INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS	C1
1	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	C1

	<u>SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL</u> <u>ESCALA SUPERIOR</u>	
2	SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA	A1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL <u>ESCALA EJECUTIVA</u>	
6	INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA	A2
15	SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA	A2
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL <u>ESCALA BÁSICA</u>	
23	OFICIAL DE POLICÍA	C1
219	POLICÍAS	C1
584	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	<u>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</u>	CATEGORIA
17	LICENCIADO/A	I
1	DIPLOMADO	II
2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
6	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	II
51	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
2	ANALISTA INFORMÁTICO	II
8	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	III
1	ENCARGADO/A GENERAL	III
4	ENCARGADO/A	III
1	CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA	III
7	GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES	III
1	GESTOR-GESTORA	III
5	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	III
1	COORDINADOR/A TURÍSTICO	III
11	INFORMADOR/A TURÍSTICO	III
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	L5I
6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L5
18	SUBALTERNO/A	IV
8	CAPATAZ-CAPATAZA	IV
4	AUXILIAR TÉCNICO	IV
2	AUXILIAR DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL	IV

2	CARPINTERO/A	IV
4	CONDUCTOR/A	IV
66	OFICIAL	IV
4	VIGILANTES PISCINA-CAMPING	IV
9	OPERARIO GENERAL	V
33	VIGILANTES	V
304	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1	JEFE/A DE PROTOCOLO
1	RESPONSABLE DE PRENSA
8	ASESOR/A
7	GESTOR/A
3	SECRETARIO/A
2	GESTOR/A DE PRENSA
4	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL
27	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
7	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO
7	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	584
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	304
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	7
TOTAL PLANTILLA	922

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIO 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</i>	<i>GRUPO</i>
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	
1	JEFE DE SERVICIO- COORDINADOR	A1
3	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
15	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
2	TAE-SUPERIOR	A1
11	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL</u>	
4	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
5	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
73	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</i>	<i>CATEGORIA</i>
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
11	TOTAL PERSONAL LABORAL	

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A

RESUMEN

<i>A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS</i>	<i>73</i>
<i>B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</i>	<i>11</i>
<i>C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO</i>	<i>1</i>
TOTAL PLANTILLA	85

**ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES
EJERCICIO 2025****A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE SECCIÓN	A1
1	LICENCIADO (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO (ARQUITECTO)	A1
2	TECNICO SUPERIOR DEPORTIVO	A1
3	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA	A2
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
17	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO)	I
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	L5
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ/A	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
41	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A

RESUMEN

<i>A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS</i>	<i>17</i>
<i>B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</i>	<i>41</i>
<i>C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO</i>	<i>1</i>
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025	59

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES
EJERCICIO 2025**

A.- PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

B.- PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	OFICIAL	IV-7
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA		
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
25	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

C.- PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	

RESUMEN

<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>10</i>
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL</i>	<i>25</i>
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL</i>	<i>1</i>
<i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025</i>	<i>36</i>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

San Cristóbal de La Laguna, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio), Francisca Carlota Rivero Ortega, documento firmado electrónicamente.